



FACULTAD DE POSTGRADO

TESIS DE POSTGRADO

**PERSONERIA JURÍDICA MAS CONVENIENTE PARA
FERRILLANTAS DE NUEVA ARCADIA, COPÁN.**

SUSTENTADO POR:

ROGER JOSUÉ PEÑA CHAVARRIA

PREVIA INVESTIDURA AL TÍTULO DE

MÁSTER EN FINANZAS

SAN PEDRO SULA, CORTÉS, HONDURAS C. A.

OCTUBRE 2019

**UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA
UNITEC**

**FACULTAD DE POSTGRADO
AUTORIDADES UNIVERSITARIAS**

**RECTOR
MARLON BREVÉ REYES**

**SECRETARIO GENERAL
ROGER MARTÍNEZ MIRALDA**

**VICERRECTORA ACADÉMICA
DESIREE TEJADA CALVO**

**VICEPRESIDENTE UNITEC, CAMPUS SAN PEDRO SULA
CARLA MARÍA PANTOJA**

**DECANA DE LA FACULTAD DE POSTGRADO
CLAUDIA MARÍA CASTRO VALLE**

**PERSONERIA JURÍDICA MAS CONVENIENTE PARA
FERRILLANTAS DE NUEVA ARCADIA, COPÁN.**

**TRABAJO PRESENTADO EN CUMPLIMIENTO DE LOS
REQUISITOS EXIGIDOS PARA OPTAR AL TÍTULO DE
MÁSTER EN FINANZAS**

**ASESOR METODOLÓGICO
JUAN JACOBO PAREDES HELLER**

**ASESOR TEMÁTICO
SERGIO ALFREDO MORENO**

COMISIÓN EVALUADORA

ALEX BANEGAS

JOSÉ ROBERTO CERROS

DERECHOS DE AUTOR

© Copyright 2019

ROGER JOSUÉ PEÑA CHAVARRIA

Todos los derechos son reservados.

**AUTORIZACIÓN DE LOS AUTORES PARA LA CONSULTA,
REPRODUCCIÓN PARCIAL O TOTAL Y PUBLICACIÓN
ELECTRÓNICA DEL TEXTO COMPLETO DE TESIS DE POSTGRADO**

Señores

**CENTRO DE RECURSOS PARA
EL APRENDIZAJE Y LA INVESTIGACIÓN (CRAI)
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA CENTROAMERICANA (UNITEC)
SAN PEDRO SULA**

Estimados Señores:

Yo, ROGER JOSUÉ PEÑA CHAVARRIA, de La Entrada, Copán, autor del trabajo de postgrado titulado PERSONERIA JURÍDICA MAS CONVENIENTE PARA FERRILLANTAS DE NUEVA ARCADIA, COPÁN. Presentado y aprobado OCTUBRE 2019, como requisito previo para optar al título de máster en FINANZAS y reconociendo que la presentación del presente documento forma parte de los requerimientos establecidos del programa de maestrías de la Universidad Tecnológica Centroamericana (UNITEC), por este medio autorizamos a las Bibliotecas de los Centros de Recursos para el Aprendizaje y la Investigación (CRAI) de la UNITEC, para que con fines académicos, puedan libremente registrar, copiar o utilizar la información contenida en él, con fines educativos, investigativos o sociales de la siguiente manera:

- 1) Los usuarios puedan consultar el contenido de este trabajo en la sala de estudio de la biblioteca y/o la página Web de la Universidad.
- 2) Permita la consulta, la reproducción, a los usuarios interesados en el contenido de este trabajo, para todos los usos que tengan finalidad académica, ya sea en formato CD o digital desde Internet, Intranet, etc., y en general en cualquier otro formato conocido o por conocer.

De conformidad con lo establecido en el artículo 9.2, 18, 19, 35 y 62 de la Ley de Derechos de Autor y de los Derechos Conexos; los derechos morales pertenecen al autor y son personalísimos, irrenunciables, imprescriptibles e inalienables, asimismo, por tratarse de una obra colectiva, los

autores ceden de forma ilimitada y exclusiva a la UNITEC la titularidad de los derechos patrimoniales. Es entendido que cualquier copia o reproducción del presente documento con fines de lucro no está permitida sin previa autorización por escrito de parte de UNITEC.

En fe de lo cual, se suscribe el presente documento en la ciudad de San Pedro Sula, Cortés a los dieciséis días del mes de octubre del 2019.

ROGER JOSUÉ PEÑA CHAVARRIA

21343042



**FACULTAD DE POSTGRADO
PERSONERIA JURÍDICA MAS CONVENIENTE PARA FERRILLANTAS
DE NUEVA ARCADIA, COPÁN.**

**AUTOR:
ROGER JOSUÉ PEÑA CHAVARRIA**

RESUMEN EJECUTIVO

El presente estudio tuvo como objetivo identificar el tipo de Personería Jurídica que puede convenir a la empresa de venta y distribución de cementos Ferrillantas de Nueva Arcadia, Copán para el período fiscal de 2019, debido a que la empresa busca medios de captación de capital más barato, rentabilidad del costo financiero y reducción del riesgo operativo a largo plazo. Para el desarrollo de la investigación se utilizó un enfoque mixto, se comparó declaración de impuestos sobre la renta para Persona Natural contra Persona Jurídica; para corroborar los datos de los impuestos se utilizó. Los resultados obtenidos en materia económica y de riesgo favorecen a la Persona Natural de la empresa y podría optar a un cambio a Persona Jurídica en un escenario futuro donde el dueño de la empresa necesite mayor captación de fondos y cambio de rubro, favoreciendo a la sociedad de responsabilidad limitada y sociedad anónima en materia económica y de garantías bancarias para pensar en el cambio.

Palabras Claves: Persona jurídica, persona natural, impuesto, impuesto municipal, impuesto estatal, código tributario, garantías bancarias, riesgo operativo.



POSTGRADUATE FACULTY

PROFITABILITY ON JURIDICAL AND LEGAL PERSON OF FERRILLANTAS AT NEW ARCADIA COPÁN FOR FINANCIAL YEAR 2019.

AUTHORS:

ROGER JOSUÉ PEÑA CHAVARRIA

ABSTRACT

The purpose of this study was to identify the type of legal entity that Ferrillantas a cement logistic company of Nueva Arcadia, Copán can be benefit for the fiscal period of 2019, because the company is looking for cheaper capital raising means, profitability of the financial cost and reduction of long-term operational risk. For the development of the investigation a mixed approach was used, the income tax return for Natural Person versus Legal Person was compared to substantiate the tax data it was used. The results obtained in economic and risk matters favor the Natural Person of the company and could opt for a change to Legal Person in a future scenario where the owner of the company needs greater fundraising and change of heading, favoring society of limited liability and public limited company in economic matters and bank guarantees to think about the change.

Keywords: Legal person, juridical person, tax, municipal tax, state tax, tax code.

DEDICATORIA

Incondicionalmente a mi padre por presionarme a comenzar y terminar este título, más a sabiendas que mis expectativas estaban puestas en otro país, pero al final me empujó a no perder el tiempo. A mi hermano por velar por cada problema o solución que se pudo dar durante el periodo de mi vida, y en cierto aspecto a mi madre y hermana que por lo menos velan por mi seguridad personal cada día. A muchas otras personas que conocí y se enfocaron a pasar tiempo conmigo y dedicar tiempo a mi vida.

AGRADECIMIENTO

Agradezco a Dios todo poderoso que siempre ha estado en vida, más en momentos tan pesados que no he querido sacar de mi memoria. Es muy interesante saber que cada camino lleva a un destino por propósito y lograrlo por cuenta propia con el apoyo de los demás es un super importante.

Muy agradecido con las personas que tal vez no pueda anotar en este documento uno a uno sus nombres, pero siempre me dieron consejos para resolver problemas, dieron alegrías y palabras de aliento en todo momento.

Del campus universitario, puedo agradecer a cuatro catedráticos que realmente forman a las siguientes generaciones, señora Lisette Cárcamo, señores Francisco Ortiz, Sergio Moreno y Jacobo Paredes, a ustedes mis respetos.

A mi familia paterna por estar siempre presente y dar alegrías en este momento de éxito.

Compañeros, colaboradores del campus y personas que trabajan cada día para seguir el crecimiento de la Universidad Tecnológica Centroamérica, a ustedes un saludo y gracias por cumplir sus metas cada día, ser parte de Honduras que gracias a ustedes este país aún se mantiene sostenible.

Finalmente, a la empresa de mi familia que es representada día a día por sus colaboradores que tienen como objetivo sacar adelante a sus familias. A ustedes gracias.

ÍNDICE DE CONTENIDO

_Toc20670288

CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN	10
1.1 INTRODUCCIÓN	10
1.2 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA	11
1.3 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA	13
1.3.1 ENUNCIADO DEL PROBLEMA	13
1.3.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA	15
1.3.3 PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN	15
1.4 OBJETIVOS DEL PROYECTO	16
1.4.1 OBJETIVO GENERAL	16
1.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS	16
1.5 JUSTIFICACIÓN	16
CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO	18
2.1 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL	18
2.1.1 ANÁLISIS DEL MACROENTORNO	18
2.1.1.1 FISCALIDAD ARGENTINA	19
2.1.1.2 REGIMEN TRIBUTARIO EN BOLIVIA	21
2.1.1.3 REGIMEN TRIBUTARIO COLOMBIA	23
2.1.1.4 RIESGO FINANCIERO EN LATINOAMERICA	26
2.1.2 ANÁLISIS DEL MICROENTORNO	33
2.1.2.1 HONDURAS Y REGIÓN CENTROAMERICANA	33
2.1.2.2 REPÚBLICA DE HONDURAS	37
2.1.3 ANÁLISIS INTERNO	73
2.2 TEORÍA DE SUSTENTO	75
2.2.1 TEORIA GENERAL DE LA TRIBUTACIÓN	75
2.2.2 PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA TEORÍA DE LA TRIBUTACIÓN	75
2.2.1.1 EL PRINCIPIO DE LA LEGALIDAD	76
2.2.1.3 EL PRINCIPIO DE LA PROPORCIONALIDAD	77
2.2.2.4 EL PRINCIPIO DE GENERALIDAD	78
2.2.3 TEORÍA DE LA RENTABILIDAD	80
2.3 CONCEPTUALIZACIÓN	81

2.4 MARCO LEGAL	82
CAPÍTULO III. METODOLOGIA.....	84
3.1 CONGRUENCIA METODOLÓGICA.....	84
3.1.1 DEFINICIÓN OPERACIONAL DE LAS VARIABLES	85
3.1.2 OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES	85
3.1.3 HIPÓTESIS	88
3.2 ENFOQUE Y MÉTODOS	88
3.3 DISEÑO DE LA INVESTIGACIÓN.....	89
3.3.1 POBLACIÓN.....	90
3.3.2 MUESTRA	90
3.3.3 UNIDAD DE ANÁLISIS	90
3.3.4 UNIDAD DE RESPUESTA.....	91
3.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS APLICADOS.....	91
3.4.1 INSTRUMENTOS.....	91
3.4.1.1 INSTRUMENTO DEL ENFOQUE CUANTITATIVO	91
3.4.1.2 INSTRUMENTO DEL ENFOQUE CUALITATIVO.....	94
3.4.2 TÉCNICA	96
3.5 FUENTES DE INFORMACIÓN	96
3.5.1 FUENTES PRIMARIAS	96
3.5.2 FUENTES SECUNDARIAS	97
3.6 LIMITACIONES DEL ESTUDIO.....	97
CAPITULO IV. RESULTADOS Y ANÁLISIS.....	98
4.1 COMPARTIVO EN DECLARACION DE IMPUESTOS	98
4.1.2 FLUJO PROYECTADO Y COMPARATIVO A CINCO AÑOS	100
4.2 PANEL DE EXPERTOS.....	101
4.3 ANÁLISIS DE RESULTADOS.....	101
4.4 COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS.....	104
4.4.1 PRUEBA DE HIPÓTESIS	106
CAPITULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES	109
5.1 CONCLUSIONES.....	109
5.2 RECOMENDACIONES.....	110

BIBLIOGRAFÍA.....	111
ANEXOS	123
ANEXO 1 DECLARACION JURADA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA	117
ANEXO 2 CUESTIONARIO APLICADO	118
ANEXO 3 CARTA DE AUTORIZACIÓN DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN.....	120
ANEXO 4 CARTA DE COMPROMISO PARA LA ASESORÍA TEMÁTICA.....	121

ÍNDICE DE TABLAS

Tabla 1. Personas obligadas a pagar el Impuesto Sobre la Renta ISR.....	50
Tabla 2. Personas No Obligadas a Pagar el Impuesto Sobre la Renta ISR.....	51
Tabla 3. Impuesto sobre Bienes Inmuebles	53
Tabla 4. Cuadro Resumen de tipo de Sociedades en Honduras.....	64
Tabla 5. Congruencia metodológica	84
Tabla 6. Operacionalización de las variables.....	86
Tabla 7. Formato calculo de ISR para Persona Natural.....	92
Tabla 8. Formato para calculo del ISR para Persona Jurídica.	93
Tabla 9. Flujo proyectado a 5 años.	93
Tabla 10. Alfa de Cronbach Resumen de Procesamiento.....	95
Tabla 11. Alfa de Cronbach Estadísticas de Fiabilidad.	96
Tabla 12. Cálculo del ISR de Ferrillantas, siendo persona natural.....	99
Tabla 13. Cálculo del ISR de Ferrillantas, siendo persona jurídica.....	99
Tabla 14. Flujo proyectado a cinco años, comparativo de Personerías Jurídicas para ISR.	100
Tabla 15. Tabla de resultados sobre encuestas aplicadas.	102

Tabla 16. Rangos promedios según preguntas aplicadas a expertos.	103
Tabla 17. Escala de valoración	106
Tabla 18. Prueba de Kruskal Wallis	107

ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Comparativa en miles sobre pago de ISR de Ferrillantas.	14
Figura 2. Producto Interno Bruto de Centroamérica a precios constantes.....	36
Figura 3. Carga tributaria en Centroamérica 2016 -2017	37
Figura 4. Diagrama del sistema tributario en Honduras.	39
Figura 5. Orden jerárquico según código civil de Honduras.	40
Figura 6. Exclusividad del congreso nacional de Honduras en Materia Tributaria.....	41
Figura 7. Distribución de Ingresos Tributarios de Honduras en 2007.....	49
Figura 8. Derecho Tributario dentro de la rama del derecho.....	56
Figura 9. Términos Relacionados con Sociedades Mercantiles en Honduras.	57
Figura 10. Clasificación de Tipos de Sociedades	58
Figura 11. Criterios para otorgamientos de crédito.	65
Figura 12. Nuevo Acuerdo de capital de Basilea.....	69
Figura 13. Ciclo de Evaluación y Administración del Riesgo Crediticio.....	71
Figura 14. Mapa del Riesgo, Impacto vs Probabilidad de Ocurrencia.	72
Figura 15. Fundamentos de la Política Tributaria en Honduras.	75

Figura 16. Definición de las Variables	85
Figura 17. Enfoque y Método de Investigación.....	89
Figura 18. Escala Likert.....	91
Figura 19. Estructura de la entrevista	96
Figura 20. Gráfico de Pareto.....	104

CAPÍTULO I. PLANTEAMIENTO DE LA INVESTIGACIÓN

En este capítulo se describe el planteamiento de la investigación, ya que son elementos importantes que proporcionan directrices y componentes fundamentales durante la investigación y entendimiento e interpretación de los resultados. Sampieri, Fernández & Baptista (2010) afirman: “El planteamiento y sus elementos son muy importantes porque proveen las directrices y los componentes fundamentales de la investigación; además resultan claves para entender los resultados” (p.46).

1.1 INTRODUCCIÓN

Lo único verdadero en esta vida es la muerte y el pago de impuestos, no importa donde se nace o hacia donde se cambia de domicilio, siempre se tendrá que ajustar la forma de vida conforme a las leyes tributarias de cada nación. En Honduras, parece persistir miedo de informar, preguntar o hasta entender la razón de los impuestos. Se reconoce que el sistema tributario hondureño corresponde o sigue un patrón de crecimiento económico de cada estado, es decir Honduras posee un modelo tributario en vías de desarrollo por ser más consumidor de bienes y servicios que productor de estos (Silva, 1996).

Lo anterior es gracias a la realidad socioeconómica que ha evolucionado en la economía hondureña, nada sería posible sin las MiPymes (Micro, Pequeña y Mediana Empresa), los impuestos que son recaudados a través de las MiPymes constituyen uno de los principales ingresos en cualquier país. En los últimos años y periodos políticos, hemos visto una clara intención de ordenar las finanzas públicas, fundamentadas en aplicación intensiva y revisión de impuestos.

Esto afecta el funcionamiento y la dinámica de las MiPymes, podríamos mencionar que las consecuencias han sido de tipo económico, debido al efecto directo del costo operativo. Se podría entender, que el ciclo de crecimiento de cualquier empresa está estrechamente relacionado con la carga fiscal. Mejor dicho, durante un incremento de carga tributaria, el sector privado queda con menos capacidad de inversión. Si bien esto satisface una herramienta para el estado de cumplir su necesidad de efectivo, también ejerce un efecto contrario a los contribuyentes (Nordhaus, 2010).

La tributación está principalmente destinada a generar ingresos, para el presupuesto público, que financien el gasto del Estado. Mientras más apegada a ellos es una política tributaria, los resultados de su aplicación, son más deseables y favorables, tanto para el Estado como para los ciudadanos. Según la Teoría General de la tributación, debería de existir cuatro principios que sirvan de enfoques del fenómeno de la imposición desde diferentes ángulos: el económico, el jurídico, el social, el administrativo, etc (Silva, 1996). Ellos pretenden servir de orientación para el diseño de los sistemas tributarios, De cada uno de los principios que guían la teoría de la tributación surgen importantes características que debe reunir una política tributaria. Los principios y las características son: Legalidad, Proporcionalidad, Generalidad y Equidad. (Acuerdo SAR-309-2018, 2018)

En la actualidad, Honduras es el país con mayor carga tributaria en la región Centroamericana, lo cual crea una desventaja, ya que países hermanos ofrecen menores costos para inversión (Salazar Recinos, 2017). Ante esta situación, este proyecto de investigación busca determinar que figura jurídica proporciona un alivio fiscal que garantice la viabilidad de la operación de una empresa constituida como comerciante individual; se desarrolla en la ciudad de La Entrada, Municipio de Nueva Arcadia, Departamento de Copán, la presente investigación pretende evaluar el impacto de la carga fiscal afecta a un obligado tributario.

1.2 ANTECEDENTES DEL PROBLEMA

La historia de los impuestos es casi tan antigua como la historia del hombre pensante. Desde las primeras sociedades humanas, los impuestos eran aplicados por los soberanos o jefes en forma de tributos, muchos de los cuales eran destinados para asuntos ceremoniales y para las clases dominantes. La defraudación de impuestos teniendo el carácter y destino que se les daba eran poco comunes, debido al control directo que de la recaudación hacían sacerdotes y soberanos. Textos muy antiguos en escritura cuneiforme de hace aproximadamente cinco mil años, señalaban que “se puede amar a un príncipe, se puede amar a un rey, pero ante un recaudador de impuestos, hay que temblar”. En el nuevo testamento, aparece la figura de recaudador de impuestos en la persona de mateo, siendo este puesto algo detestable y poco santo como lo manifestaban los primeros discípulos de Jesús cuando iba a comer en casa de éste.

En la edad media los vasallos y siervos tenían que cumplir con dos tipos de contribuciones: las primeras eran prestaciones de servicios personales y otras de tipo económico, liquidables en dinero o en especie. Las primeras, de servicios personales radicaban en prestar el servicio militar, que consistía en acompañar a la guerra al señor feudal, obligación que se fue reduciendo con el paso del tiempo hasta que, en el siglo XIII, solo era necesario acompañarlo hasta los límites de determinada región, no muy lejana y por cuarenta días únicamente (Velázquez, 2006).

En Honduras, uno de los primeros antecedentes en materia fiscal toma lugar en septiembre de 1949. En esta fecha se debatieron tanto las autoridades y políticos del gobierno de Honduras, la implantación del impuesto sobre la Renta (ISR), tanto para las personas naturales como jurídicas. Decisión que debía contar con la aprobación de las compañías bananeras a fin de que las mismas no se negaran o desconocieran la necesidad de recursos que tenía el estado. La Unidad Fruit Company, como consecuencia a las incasables negociaciones por parte del Estado, acordó el pago de impuestos sobre sus ganancias en el territorio nacional, siendo el mes de diciembre de ese año donde se promulgo la primera Ley de Impuesto sobre la Renta. Tal acontecimiento propicio que por primera vez se conocieran las utilidades de estas compañías que operan en el territorio nacional (Velázquez, 2006).

Las cifras de recaudación de impuestos de 1.6 y 2.7 millones de dólares, fueron los primeros pagos de las compañías bananeras en materia de ISR. Los años anteriores a 1950, ni las fruterías ni nadie pagaba impuestos sobre la renta y los pocos impuestos existentes procedían del consumo de aguardiente, importaciones, exportaciones y especies fiscales. Como parte del avance que el Estado obtuvo en temas de justicia tributaria en Honduras, se comienza a gravar la actividad económica de las empresas y las ganancias de los empresarios, comerciantes, ganaderos y terratenientes de dicha época. Es decir, se pasa de una época donde los impuestos recaudados procedían de la población a una época donde, en adelante, se contará con el aporte impositivo de los inversionistas extranjeros y de los hondureños pudientes (Perdomo, 2016). El sector de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES) aportan a Honduras al menos el 25 por ciento del Producto Interno Bruto (PIB), según un estudio preliminar de la Secretaría de Industria y Comercio (SIC). En la actualidad, las grandes firmas tributan al 30%, cinco puntos porcentuales más de lo que lo hacen las pymes. Esto implica que algunas empresas medianas, que se encontraban en disposición

de dar el salto a gran empresa, prefirieran frenar su crecimiento para no tener que soportar una tributación mayor (Saiz, 2014). La personalidad jurídica es otro tema que muestra la carga fiscal en Honduras, existen dos variables que se denomina o mejor dicho se le da un calificativo de “persona”, seguido de un subnivel dependiendo de la clasificación legal “Natural” o “Jurídica”.

1.3 DEFINICIÓN DEL PROBLEMA

Ante la situación investigativa, aclaremos que, definir el problema es un paso importante durante el proceso investigativo. Julio Herminio (Prieto, 2013) afirma: “El problema de investigación expresa lo que se desea averiguar o, en otras palabras, es la pregunta a la que se espera responder con el estudio” (p.73). Esto guía una adecuada descripción y delimitación de la pregunta a investigar.

1.3.1 ENUNCIADO DEL PROBLEMA

Esta investigación es un sustento metodológico sobre dudas de la Empresa Ferrillantas, la cual considera un cambio a persona jurídica por diferentes temas que se abordan en esta investigación.

En el inicio del primer semestre del año 2015, Ferrillantas desea buscar alternativas a su figura de comerciante individual (persona natural) a jurídica como manera de buscar nuevas formas de inversión, mejor adecuación del capital y a la vez mejor distribución de riesgo ante los posibles socios. Pero, a finales de 2014 se establecía que el pago de impuestos sobre la renta (ISR) para abril de 2015, provenientes del capital, del trabajo o combinación de ambas sobre el periodo fiscal 2014 (Decreto Ley N. 25, 1963) se incrementaría debido a la implementación por parte del Estado de Honduras de una medida anti evasión (Decreto Ley N 278-2013, 2013), en la cual los obligados tributarios que obtengan ingresos mayores a diez millones de lempiras fuera de su renta neta gravable; conforme al artículo 22A del código tributario, deben calcular su aporte directamente del total de su ingreso bruto total multiplicado por 1.5% o 0.75% dependiendo del rubro. Dicha acción fue catalogada por muchas empresas del país como una medida impositiva que no justifica la veracidad de las declaraciones mensuales sobre las compras y ventas en las cuales la renta es reflejada a final de cada año por la resta de ingresos menos egresos dando por hecho las utilidades brutas. Ante dicha situación, Ferrillantas se apegó a su rubro como distribuidor de cemento, en el

cual hacia una reducción del 1.5% a 0.75% alegando los mínimos generados por la comercialización de dicho producto. En la siguiente figura, se demuestra el impacto brusco que tomo la medida impositiva creada por el gobierno de Honduras, en la cual afecto a corto plazo la capitalización y forma de trabajar de la empresa, debido al alto costo del impuesto sobre la renta sobre un único año fiscal. Ante tal situación, Ferrillantas decide congelar la postura de cambio de persona natural a jurídica.

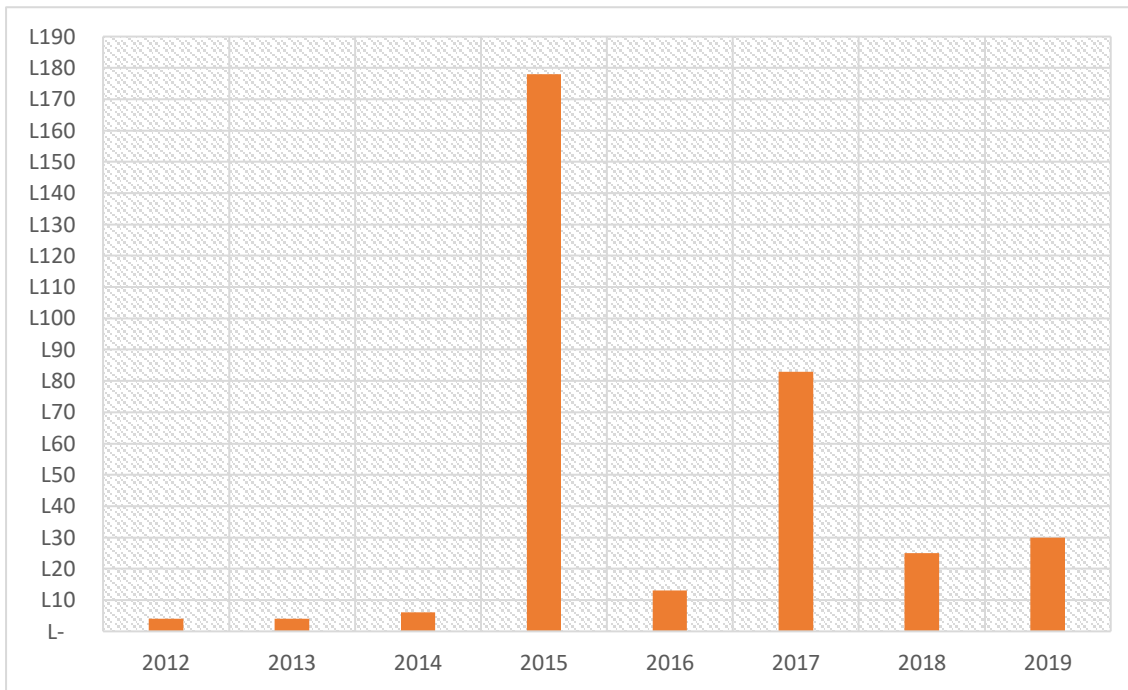


Figura 1. Comparativa en miles sobre pago de ISR de Ferrillantas.

Fuente: (Ferrillantas y Autoservicios Gloria, 2019)

La Figura 1 detalla el impacto del impuesto sobre la renta, según la modificación realizada al artículo 22-a del código tributario (Decreto Ley N 278-2013, 2013). Por lo cual la empresa decide detener el plan antes mencionado, debido a la posible necesidad de asignar recursos económicos para solventar la descapitalización de capital, clima económico nacional y medida de contingencia ante posible baja en la venta. Para finales del 2018, el Estado de Honduras (Decreto Ley N 31-2018, 2018) afirma: “CONSIDERANDO: Que de conformidad al artículo 351 de la constitución de la República, el sistema tributario se regirá por los principios de legalidad, proporcionalidad, generalidad y equidad, de acuerdo con la capacidad económica del contribuyente.

CONSIDERANDO: Que es necesario adecuar las medidas tributarias en función de asegurar el crecimiento y sostenibilidad del desarrollo de Honduras. DECRETA: ARTÍCULO 1: Reformar el artículo 22-A de la ley del impuesto sobre la renta, contenido en el decreto N 278-213 de fecha 21 de diciembre de 2013 y publicado en el diario oficial La Gaceta el 30 de diciembre de 2013, contentivo de la LEY DE ORDENAMIENTO DE LAS FINANZAS PÚBLICAS, CONTROL DE EXONERACIONES Y MEDIDAS ANTIEVASIÓN” (p.2). En cual se acuerda que las personas naturales o jurídicas que hayan obtenido ingresos brutos iguales o inferiores a trescientos millones de lempiras en el periodo fiscal 2017, no están sujetos a la aplicación del artículo 22-A de la Ley del Impuesto sobre la renta. Ante lo antes mencionado, la empresa requiere un estudio de carga fiscal que le permita determinar de manera clara la situación fiscal y beneficio de un cambio de su figura jurídica.

1.3.2 FORMULACIÓN DEL PROBLEMA

Ante la adversidad del tema, o, mejor dicho, claridad de este ante una situación particular de la empresa y del país, se planteará lo siguiente:

¿Cuál es la Personería Jurídica más conveniente para Ferrillantas de Nueva Arcadia, Copán para el periodo fiscal 2019 en base a utilidad económica, riesgo operativo y garantías bancarias?

1.3.3 PREGUNTAS DE INVESTIGACIÓN

- 1) ¿Cuál es la conveniencia de permanecer como Persona Natural para Ferrillantas de Nueva Arcadia, Copán para el periodo fiscal 2019 en base a utilidad económica, riesgo operativo y garantías bancarias?
- 2) ¿Cuál es la Persona Jurídica (Sociedad Anónima, Sociedad Colectiva, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comandita Simple y Comandita por Acciones) más conveniente para Ferrillantas de Nueva Arcadia, Copán para el periodo fiscal 2019 en base a utilidad económica, riesgo operativo y garantías bancarias?

1.4 OBJETIVOS DEL PROYECTO

Como una investigación busca resolver un problema, esta debe mencionarse con claridad de qué manera este estudio, ayudara a resolver o probar la teoría o aportar más evidencias que ayudaran al investigador a concluir el estudio (Sampieri, 2010).

1.4.1 OBJETIVO GENERAL

Es necesario establecer que pretende la investigación, ósea, los objetivos (Sampieri, 2010). Para esta investigación es el siguiente: “Evaluar la conveniencia en el cambio de Persona Natural a Jurídica de la empresa Ferrillantas de Nueva Arcadia, Copán para el periodo fiscal 2019 en base a utilidad economía, riesgo operativo y garantías bancarias”

1.4.2 OBJETIVOS ESPECÍFICOS

Como los objetivos deben probar una teoría, estos deben de expresarse con claridad para evitar posibles desviaciones en la investigación (Prieto, 2013). Para esta investigación son:

- 1) Fundamentar la conveniencia de la Persona Natural para la empresa Ferrillantas de Nueva Arcadia, Copán para el periodo fiscal 2019 en base a utilidad economía, riesgo operativo y garantías bancarias.
- 2) Analizar la conveniencia de el cambio a Persona Jurídica para la empresa Ferrillantas de Nueva Arcadia, Copán para el periodo fiscal 2019 en base a utilidad economía, riesgo operativo y garantías bancarias.

1.5 JUSTIFICACIÓN

Indica la razón de la investigación exponiendo razones. Con la justificación debemos demostrar que el estudio es necesario e importante (Sampieri, 2010).

Vivimos en un país capitalista cambiante, en el cual necesitamos adaptarnos a cada oportunidad de beneficio para nuestra empresa y nuestra persona, cabe adentrarnos cada día a fortalecer el patrimonio para las próximas generaciones a través de hacer las cosas bien. En la actualidad,

Ferrillantas es una empresa familiar con 22 años de constitución como comerciante individual en la ciudad de La Entrada, Copán; la cual ha logrado posicionarse como líder de distribución de cemento para la zona noroccidental de la empresa Argos Honduras, anteriormente Incehsa (Industria Cementera Hondureña S.A.), con ánimo de garantizar su operación a largo plazo, el dueño de la empresa cuestiona las diversas formas en las cuales las empresas circundantes han establecido relaciones comerciales y crecer de manera óptima, dividiendo el riesgo y garantizando solidez crediticia con bancos y proveedores. Mencionado lo anterior, el dueño solicita información y opciones claras de rentabilidad, expresa claramente que desea conocer el panorama de porque cambiar su constitución de comerciante individual a otro que podría ser conveniente según su rubro y operación para el periodo fiscal del año 2019.

Se debe dejar claro que las necesidades aquí descritas están basadas primordialmente en la rentabilidad de la empresa, por lo cual, se establece observar con claridad los posibles problemas que se podrían avecinar. Es por lo que la empresa Ferrillantas tiene como prioridad lo siguiente:

- 1) Rentabilidad: Obtener la mayor utilidad vs el trabajo de colaboradores, clientes y posibles inversores. El dueño de la empresa prioriza la utilidad de su operación, ya que este garantiza la liquidez a corto plazo.
- 2) Oportunidad financiera: La captación de capital de manera óptima y de bajo riesgo, debe de ser posible para maximizar el costo de oportunidad propia del pueblo.
- 3) Viabilidad del proyecto: Como toda empresa, esta debe de ser generadora de dinero, oportunidades y fuente estable de trabajo para cada colaborador.
- 4) División de responsabilidad o riesgo: El dueño de la empresa, comenta que la virtud de su operación es la rentabilidad, pero conlleva demasiado riesgo operativo, por lo cual piensa que distribuir su operación, si a la vez divide su utilidad, lo hace el riesgo de pérdida ante un desastre que afectaría su patrimonio.

CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO

El marco teórico tiene el propósito de dar a la investigación un sistema coordinado y coherente de conceptos y proposiciones que permitan abordar el problema. "Se trata de integrar al problema dentro de un ámbito donde este cobre sentido, incorporando los conocimientos previos relativos al mismo y ordenándolos de modo tal que resulten útil a nuestra tarea" (Sabino, 1996). Esta sección enmarca todo el marco conceptual del proyecto de investigación teniendo como principales guías: El análisis del macroentorno, microentorno e interno respecto a la problemática del impacto de la carga fiscal de la región Latinoamericana.

2.1 ANÁLISIS DE LA SITUACIÓN ACTUAL.

La carga fiscal es un problema de índole mundial, la creación de un sistema tributario robusto constituye un verdadero reto para los gobiernos. Administrar un sistema tributario no es tarea fácil, los estados mantienen un sistema tributario que logre su función principal de captar los ingresos del Estado, sin afectar la dinámica económica del país, potencializando la producción de todos los sectores de la población.

2.1.1 ANÁLISIS DEL MACROENTORNO

Todos los años el Foro Económico Mundial (FEM) publica un Informe de Competitividad Global que refleja el estado de las economías del mundo. Uno de los indicadores de mayor importancia que considera el FEM es la presión fiscal en un país dado, y en esto caso las puntuaciones más altas significan una menor competitividad (Rusia Today, 2016). Para medir esto, el Foro utiliza la medición de "la tasa impositiva total" que calcula el Banco Mundial en base a la cantidad total de impuestos, en la que suma de cinco tipos diferentes de contribuciones que se pagan tras deducciones y exenciones. Estos impuestos son Ganancias o el impuesto sobre la renta; contribuciones sociales y laborales a cargo del empleador; impuestos sobre transmisiones patrimoniales; impuestos sobre el volumen de negocios, y otros pequeños impuestos. Es decir que se contemplan gravámenes que recaen sobre el empleador y no el empleado (INFOBAE, 2015).

2.1.1.1 FISCALIDAD ARGENTINA

En Argentina los tributos son recaudados por el gobierno nacional, las provincias y las autoridades municipales. El sistema tributario está estructurado principalmente sobre la imposición a la renta, al patrimonio y al consumo. En el ámbito nacional, la Administración Federal de Ingresos Públicos (AFIP) es el ente autárquico que, en el ámbito del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas, tiene a su cargo la aplicación, la percepción y la fiscalización de los tributos. Los principales impuestos nacionales son el Impuesto a las Ganancias, el Impuesto al Valor Agregado (IVA), el Impuesto a la Ganancia Mínima Presunta, los Impuestos Internos, el Impuesto sobre los Bienes Personales y el Impuesto sobre los Débitos y Créditos en Cuentas Bancarias y Otras Operatorias (Margariti, 2019).

En el ámbito provincial, los tributos son recaudados y administrados por las Direcciones Provinciales de Rentas, organismos subordinados a los respectivos Ministerios de Economía provinciales. Los principales impuestos provinciales son el Impuesto sobre los Ingresos Brutos, el Impuesto de Sellos y el Impuesto Inmobiliario. Por último, en el ámbito municipal, los ingresos surgen de la recaudación de tasas y contribuciones (Margariti, 2019). Entre los impuestos que más impactan en las pymes, están el Impuesto a las Ganancias, Ganancia Mínima Presunta, Impuesto sobre los débitos y créditos bancarios y el Impuesto a los Ingresos Brutos.

Los residentes y no residentes gozan de un trato fiscal similar. Las empresas no establecidas deben registrarse para el IVA o IIBB si proveen suministros imponibles en Argentina. Las empresas extranjeras están sujetas a los mismos impuestos que las sociedades locales. La mayoría de las ganancias de capital son incluidas en el ingreso gravable y están gravadas al tipo normal del impuesto sobre sociedades. Las ganancias derivadas por la venta de acciones de una entidad argentina están sujetas a impuesto sobre la renta. Las ganancias derivadas por un no residente por la venta de acciones de una corporación argentina u otra participación en el capital de una entidad argentina están sujetas a una tasa del 15%. El vendedor tiene la opción de calcular el impuesto sobre el 90% de sus ganancias netas o sobre todas las ventas brutas menos los gastos incurridos al obtener las ganancias. No se hace distinción entre las ganancias a corto y largo plazo. (Banco Santander, 2019)

1) Otros impuestos a las sociedades

Los impuestos sobre las ventas se aplican a nivel de provincia, en la ciudad de Buenos Aires y en algunos municipios; generalmente es una tasa de entre 3% y 5% del ingreso bruto. Se pueden aplicar tasas más altas a ciertos servicios en algunas provincias. Las actividades industriales suelen estar exentas o sujetas a tasas menores. Se cobra una tasa por transacciones financieras del 6% sobre débitos y créditos en cuentas corrientes. De la cantidad cobrada a créditos, 0,2% puede ser tomado como pago adelantado del ingreso gravable o impuesto sobre la renta mínimo supuesto, lo cual resulta en una tasa efectiva de 0,4% y, por lo tanto, en una tasa del 1% en un ciclo de cobro/pago completo.

2) Formas jurídicas para operar en Argentina

- 2.1) **Empresarios o Empresas individuales:** Persona física que realiza una actividad empresarial o profesional en nombre y por cuenta propia. El empresario individual reúne las condiciones de capacidad legal: mayor de edad o menor emancipado y de libre disposición de sus bienes, habitualidad y actuación en nombre y por cuenta propia
- 2.2) **Formas Jurídicas Asociativas:** Para la clasificación legal de las sociedades se tiene en cuenta la forma en la que se divide el capital. Las sociedades comerciales en la Argentina pueden dividir su capital en partes de interés, cuotas o acciones.
- 2.3) **Sociedad Civil:** Cuando dos o más partes mutuamente se obligan a una prestación con el fin de obtener alguna utilidad apreciable en dinero que habrán de distribuir entre los socios.
- 2.4) **Sociedades Comerciales:** Cuando dos o más personas en forma organizada, conforme a uno de los tipos previstos en la ley, se obligan a realizar aportes para aplicarlos a la producción o intercambio de bienes o servicios, participando de los beneficios y soportando las pérdidas.

Sociedades por parte de interés: Sociedad Colectiva, Sociedad en Comandita Simple, Sociedad de Capital e Industria, Sociedad Accidental o en participación.

Sociedades por cuotas: Sociedad de Responsabilidad Limitada.

Sociedades por acciones: Sociedad Anónima, Sociedad Anónima con Participación Estatal Mayoritaria, Sociedad en Comandita por Acciones.

2.5) Sociedades de Hecho: Tienen un objeto comercial, pero no se adecuan a un tipo societario. Son aquellas que no se instrumentan ni se escriben ni tienen contrato escrito con un objeto comercial.

2.6) Sociedades Irregulares: Son aquellas que se adecuan a un tipo societario, pero no alcanzan la regularidad por no inscribirse en el Registro Público de Comercio. Adolecen de un vicio formal por lo que no se inscriben en el Registro Público de Comercio.

2.1.1.2 REGIMEN TRIBUTARIO EN BOLIVIA

En Bolivia, el Ministerio de Economía y Finanzas Publicas se constituye en la autoridad fiscal competente; siendo responsable de la formulación y diseño de políticas para la obtención de recursos para el Estado, a través de tributos. Dicho Ministerio rige a la Administración Tributaria nacional, conformada por el Servicio de Impuestos Nacionales y la Aduana Nacional de Bolivia, quienes recaudan, fiscalizan y garantizan la correcta aplicación de las normas; facilitando a los contribuyentes el pago de sus impuestos (Caceres, 2017).

Bolivia es un país situado en el centro de Sudamérica, lo cual le otorga un lugar privilegiado dentro de la región debido a que tiene conexión directa con la mayoría de los países del continente. Así mismo, posee grandes cantidades de materia prima, diversidad territorial y recursos naturales. Esto hace que actualmente exista una gran demanda de bienes y servicios. Por ello podemos afirmar que el mercado boliviano es atractivo para cualquier inversionista que piensa en la constitución de

una empresa en Bolivia. Los tributos se clasifican en: impuestos, tasas, contribuciones especiales y patentes municipales. A continuación, se detalla en qué consisten (Caceres, 2017):

- 1) **Impuesto:** Es el tributo cuya obligación nace cuando se da una situación establecida en la ley, por ejemplo, la venta de bienes.
- 2) **Tasa:** Son tributos que se pagan por algún servicio o cuando se realizan ciertas actividades, sean de recepción obligatoria por los ciudadanos y en función del bien común.
- 3) **Contribuciones Especiales:** Son los tributos establecidos cuando obtenemos un beneficio derivado de la realización de una determinadas obra o actividad estatal y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a dichas obra.
- 4) **Patentes Municipales:** Son establecidas conforme a lo previsto por la Constitución Política del Estado, y se pagan por el uso o aprovechamiento de bienes de dominio públicos como mercados, calles, plazas, etc.

Complementario al Impuesto al Valor Agregado -Agentes de Retención (RC-IVA) Contribuyentes en relación de Dependencia, consiste en la retención de parte del Empleador la alícuota del 13% sobre la diferencia de los ingresos y las deducciones permitidas con la previa elaboración de la planilla tributaria con los descargos de facturas que presenten sus empleados. También puede estar inscrito en otros impuestos, dependiendo del rubro de su actividad (Caceres, 2017).

Tipos de Empresa en Bolivia

Las empresas que generalmente se constituyen con aportes privados y que se adaptan a los intereses y necesidades de los inversionistas extranjeros son las sociedades de responsabilidad limitada y las sociedades anónimas. El tipo jurídico más adecuado para su emprendimiento en la legislación comercial vigente se reconocen las siguientes formas para ejercer el comercio:

- 1) **Comerciante Individual o Empresa Unipersonal (no considerada sociedad).**

- 2) Sociedad de Responsabilidad Limitada: Estas empresas no pueden tener menos de dos socios y más de veinticinco, cada socio es responsable de sus obligaciones sociales hasta el monto de sus aportes de capital. El capital social está dividido en aportes de igual valor de cien bolivianos o múltiplos de cien.
- 3) Sociedad Anónima: Estas empresas deben tener como mínimo tres accionistas, el capital de estas empresas está representado por acciones y la responsabilidad de sus socios está limitada a la cantidad de acciones que estos posean
- 4) Sucursal de sociedad constituida en el extranjero.
- 5) Sociedad Anónima Mixta.
- 6) Sociedad Colectiva.
- 7) Sociedad en Comandita Simple.
- 8) Sociedad en Comandita por Acciones.

2.1.1.3 REGIMEN TRIBUTARIO COLOMBIA

En Colombia existen impuestos a nivel nacional y regional; Los impuestos en Colombia se clasifican en Nacionales, Departamentales y Distritales. Los impuestos de carácter nacional aplican para todas las personas naturales o jurídicas residentes en el país y los impuestos de carácter regional son determinados por cada departamento y municipio conforme los parámetros fijados por la Ley. El IVA, como se le conoce popularmente, es el Impuesto al Valor Agregado. Este se cobra sobre la mayoría de los bienes y servicios, y se aplica sobre el consumo; de manera tal que cada vez que una persona adquiere un bien de consumo, asume aparte del costo del producto, un costo asociado al impuesto IVA. El IVA en si no tiene un valor fijo, el valor que se paga por concepto de este impuesto depende del monto de la transacción, del mismo modo depende del producto o la mercancía; de tal manera que se aplica una tarifa porcentual establecida por la Dirección de Impuestos (Duarte, 2014).

El Gravamen a los Movimientos Financieros (GMF) es un impuesto indirecto del orden nacional que se aplica a las transacciones financieras realizadas por los usuarios del sistema. Su administración corresponde a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN). Es un impuesto indirecto porque entre quien asume el impuesto y la nación, media un intermediario responsable del pago efectivo del tributo (las entidades financieras) (Banco GNB Sudameris, 2019). Cuando se produjo la crisis de la vivienda, que afectó también a las entidades financieras, a finales del año 1998; el gobierno de ese entonces expidió un decreto en el que se impuso un impuesto de \$2 por cada \$1.000 que se manejaran en las transacciones bancarias. Y aunque inicialmente se dijo que sería temporal, con el paso de los años ha sido una opción que han encontrado los gobiernos para poder obtener recursos adicionales (Duarte, 2014).

El empresario que identifica y define la actividad económica a desarrollar deberá definir el número de personas involucradas en la creación de la compañía, de tal forma que tendrá dos opciones frente a tal disyuntiva (Duarte, 2014):

1) Opciones según actividad económica

- 1.1) Persona natural comerciante: Son personas naturales todos los individuos de la especie humana cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición. La persona natural responderá con todo su patrimonio, tanto personal como familiar, por las obligaciones que adquiera en desarrollo de su actividad económica.
- 1.2) Empresa unipersonal: La empresa unipersonal es una persona jurídica conformada con la presencia de una persona natural o jurídica la cual destina parte de sus activos a la realización de una o varias actividades de carácter empresarial.
- 1.3) Sociedades por Acciones Simplificadas: las Sociedades por Acciones Simplificadas pueden constituirse por una o más personas, mediante documento privado en el cual se indiquen los siguientes requisitos: Nombre, documento de identidad y domicilio del accionista o accionistas, razón social seguida de las palabras: sociedad por acciones simplificada o S.A.S., duración (puede ser indefinida), enunciación de actividades principales, cualquier actividad comercial o civil lícita, capital autorizado,

suscrito y pagado, forma de administración, nombre, identificación de los administradores.

- 1.4) Desarrollo de la empresa integrada por dos o más personas: en caso de que el emprendedor haya decidido ejercer su actividad económica en socio con una o más personas, tenga en cuenta lo siguiente: Formas asociativas con ánimo de lucro: dentro de las más reconocidas formas asociativas con ánimo de lucro encontramos, Sociedades comerciales: son personas jurídicas que se constituyen por un contrato de sociedad en virtud del cual dos o más personas se obligan a hacer un aporte en dinero, trabajo, o en otros bienes apreciables en dinero, con el fin de repartirse utilidades obtenidas en la empresa o actividad social.

2) Tipos de sociedades comerciales

- 2.1) Sociedad limitada: Se constituye mediante escritura pública entre mínimo dos socios y máximo veinticinco, quienes responden con sus respectivos aportes, y en algunos casos según el Código de Comercio artículos 354, 355 y 357, se puede autorizar la responsabilidad ilimitada y solidaria, para alguno de los socios.
- 2.2) Sociedad colectiva: Se constituye mediante escritura pública entre dos o más socios quienes responden solidaria, ilimitada y subsidiariamente por todas las operaciones sociales. Cuando se constituye este tipo de sociedad, se debe definir en la escritura pública el tiempo de duración de la empresa, el que deseen sus socios, quienes a su vez podrán delegar la administración de la sociedad en otras personas extrañas, pero perdiendo así la posibilidad de diligenciar o gestionar negocios.
- 2.3) Sociedad en comandita simple: Se constituye mediante escritura pública entre uno o más socios gestores y uno o más socios comanditarios o capitalistas. Los socios gestores responden solidaria, ilimitada y directamente por las operaciones y los socios capitalistas o comanditarios solo responden por sus respectivos aportes. Cuando se constituye este tipo de sociedad, se debe definir en la escritura pública el tiempo de duración de la empresa.

- 2.4) Sociedad Anónima: Se constituye mediante escritura pública entre mínimo cinco accionistas quienes responden hasta por el monto o aporte de capital respectivo que han suministrado para la sociedad. Se debe definir en la escritura pública el tiempo de duración de la empresa y que lo hayan expresado en su documento de fundación o estatutos.
- 2.5) Sociedad en comandita por acciones: Se constituye mediante escritura pública entre uno o más socios gestores y por lo menos cinco socios capitalistas o comanditarios. Los socios gestores responden solidaria, ilimitada y directamente por las operaciones y los socios capitalistas solo responden por sus respectivos aportes. Cuando se constituye este tipo de sociedad, se debe definir en la escritura pública el tiempo de duración de la empresa, solo los socios gestores podrán administrar la sociedad o delegar esta administración en terceros, cosa que no podrán hacer los socios capitalistas.

2.1.1.4 RIESGO FINANCIERO EN LATINOAMERICA

Las economías de América Latina y el Caribe están creciendo nuevamente luego de varios años difíciles, pero la frágil recuperación subraya la necesidad de redoblar los esfuerzos por desarrollar la capacidad de resiliencia y gestionar riesgos. En su último informe regional semestral ¿Cómo lidiar con riesgo en América Latina y el Caribe? La oficina del Economista Jefe del Banco Mundial para la región revela que las perspectivas de crecimiento para 2018 no cumplen con las expectativas iniciales debido a los retos que enfrentan algunos países de la región, particularmente en Suramérica. Se espera que la región crezca 0,6% en 2018 y 1,6% en 2019 (excluyendo Venezuela, las cifras serían 1,6% en 2018 y 2,1% en 2019). Se prevé que Sudamérica se contraiga 0,1% en 2018 y que crezca 1,2% en 2019 (excluyendo Venezuela, esas cifras serían 1,2% de crecimiento en 2018 y 1,9% de crecimiento en 2019) (Portafolio, 2018). Las razones principales detrás de este crecimiento más lento en Sudamérica se remiten a las turbulencias del mercado que comenzaron en Argentina, en abril, la desaceleración en la expansión de Brasil, el deterioro continuo de la situación en Venezuela y un entorno externo menos favorable. En cambio, se espera que Centroamérica crezca 2,8% en 2018 y 3,2% en 2019; el Caribe, 3,7% en 2018 y 3,5% en 2019 y México, 2,3% en los dos años (Portafolio, 2018).

Los factores externos que siguen siendo relativamente beneficiosos para la región son el crecimiento robusto de Estados Unidos, donde el índice de desempleo bajó a 3,7 % en septiembre, el menor porcentaje desde 1969. También sigue creciendo China, y se mantiene la tendencia positiva de los precios de las materias primas. De todas maneras, los desafíos persisten, como la normalización de la política económica en los Estados Unidos, con tasas de interés más elevadas y que han llevado a una caída drástica en los flujos netos de capital hacia la región, el fortalecimiento del dólar, la depreciación de la mayoría de las monedas emergentes y tensiones comerciales.

2.1.1.4.1 POCA GESTIÓN SOBRE NIVEL DE AMENAZAS

Con el objetivo de ayudar a las empresas a manejar la complejidad y volatilidad de nuestro entorno, Marsh Risk Consulting, en asocio con RIMS (The Risk & Insurance Management Society), presentan el III Benchmarking de Gestión de Riesgos en Latinoamérica, un estudio de referencia en la región que pretende aportar conocimientos y herramientas que ayuden a las empresas a retar su visión de la gestión de riesgos, para avanzar así en su mejora como elemento estratégico de sostenibilidad, buen gobierno corporativo y crecimiento. Según Gerardo Herrera, líder regional de Marsh Risk Consulting: “En un mundo cada vez más complejo e interconectado, una de las claves para capturar oportunidades radica en nuestra capacidad de anticipación. Una gestión de riesgos innovadora e integrada en la estrategia del negocio no solo crea valor para la organización, sino que le permite transformar sus riesgos en ventajas competitivas reales y sostenibles”. Los resultados de este estudio están basados en las respuestas de 294 encuestas a los principales Risk Managers de la región, con la participación de más de 10 países y 20 sectores económicos. Además de profundizar en cuestiones clave: ¿cómo está evolucionando la gestión de riesgos en el ámbito empresarial latinoamericano?, ¿qué tan posicionada está la gestión integral de riesgos en la cultura organizacional?, ¿cuáles son los principales riesgos emergentes que enfrentamos? La presente edición incorpora las enriquecedoras experiencias y reflexiones personales de estos gerentes de riesgos líderes en Latinoamérica y el Caribe (Portafolio, 2018).

1) Entre los hallazgos destacados del informe:

El 40% de las organizaciones en Latinoamérica cuentan con un nivel de madurez medio en gestión de riesgos, pero con un claro y determinado avance en la búsqueda de resiliencia

organizacional. Brasil y México son los países más avanzados en cuanto al nivel de madurez en gestión de riesgos. Por sectores, Instituciones Financieras, Minería/Metales y Energía son los que más se están beneficiando de integrar la gestión de riesgos en su estrategia de negocio. Los retos principales para su correcta implementación están en la cultura y valores de la organización (51%), su visualización como un tema de cumplimiento y no de estrategia (46 %), y la falta de conocimientos clave sobre su importancia y el valor que aporta (46 %). El 75% considera los riesgos regulatorio y cibernético como los riesgos más urgentes en el corto plazo, pero el 50% no está analizando y evaluando el riesgo cibernético.

El 35% afirma no valorar las oportunidades de la gestión de riesgos y, dentro de las que sí lo hacen, solo el 40% cuenta con metodologías formales para aprovecharlas. Marsh Risk Consulting (MRC) es el aliado estratégico de Marsh, que a partir de las necesidades específicas de cada cliente genera soluciones a partir de estrategias personalizadas e integrales para el amplio espectro de riesgos asegurables y no asegurables de las organizaciones. El equipo de MRC a nivel mundial cuenta con más de 800 consultores especializados en tipos de riesgos e industrias. El equipo disponible en 40 países lidera un portafolio de servicios que promueve la evaluación, la mitigación de riesgos y la reducción de sus costos asociados, al igual que la estimación del nivel de impacto y alternativas de minimización de este, con el objetivo de apoyar a las organizaciones a gestionar eficazmente sus riesgos y contribuir al éxito del negocio (Portafolio, 2018).

2.1.1.4.2 EL RIESGO

Se entiende por riesgo la posibilidad de sufrir un daño. En este libro se tratará únicamente de riesgos económico-financieros, en los que el daño consiste en una pérdida de valor económico. Para caracterizar completamente el riesgo sería necesario considerar todos los posibles escenarios futuros, asignarles una probabilidad y determinar los resultados económicos derivados de los mismos; así podría conocerse cuál es la probabilidad de que las posibles pérdidas futuras estuvieran comprendidas entre, por ejemplo, 5 y 10 millones, o cualesquiera otros niveles (Staking, 1999). La caracterización exhaustiva del riesgo se hace impracticable, ya que se deberían establecer todas las combinaciones posibles de las variables que influyen sobre el valor económico de la cañera o negocio (tipos de interés a diversos plazos, tipos de cambio, precios de acciones, márgenes crediticios sobre los tipos libres de riesgo, etc.); además, su utilidad para la toma de decisiones

sería limitada sin una adecuada sistematización. Uno de los problemas principales para la gestión adecuada de los riesgos es la medición de estos a través de indicadores que sintetizen adecuadamente el nivel de riesgo y sean sensibles a los factores del entorno que lo producen. Se han desarrollado dos grandes grupos de metodologías (Staking, 1999):

- 1) Análisis de escenarios.
- 2) Técnicas de probabilidad.

El análisis de escenarios consiste en seleccionar unas pocas situaciones consideradas desfavorables y estimar las pérdidas asociadas, en general sin tener en cuenta las probabilidades de ocurrencia. Este planteamiento fue el primero que se desarrolló y todavía resulta útil e incluso insustituible para contemplar situaciones de crisis muy improbables, pero no imposibles; sin embargo, es sólo una medida complementaria a otras caracterizaciones del riesgo, ya que presenta serias deficiencias (Staking, 1999):

- 1) Los escenarios se eligen de manera subjetiva, sin garantizar que cuando un analista define un caso desfavorable lo hace con los mismos criterios que otro, lo cual impide alcanzar la homogeneidad necesaria para comparar los niveles de riesgo en distintos instantes, y entre diferentes actividades y negocios.
- 2) No se llegaría a conocer la probabilidad de sufrir un cierto nivel de pérdidas, incluso si se determinara la probabilidad de cada uno de los escenarios analizados, ya que para ello sería necesario contemplar la totalidad de los escenarios que ocasionarían pérdidas similares.

Las metodologías de reciente difusión, basadas en técnicas de probabilidad, han permitido salvar estos problemas, ayudando a construir tablas en las que se recoge el importe de cada una de las pérdidas posibles junto con la probabilidad de que se alcance dicho nivel (técnicamente, mediante una distribución de probabilidad de pérdidas). Estas metodologías permiten evaluar riesgos de forma homogénea a través de una medida común: así, la técnica del valor en riesgo escoge una de las posibles pérdidas de la tabla, aquella que sólo tiene una probabilidad del 1% (por ejemplo) de ser superada. El concepto de valor en riesgo es especialmente importante, no sólo por

su creciente difusión, sino porque extendiéndolo adecuadamente conduce al conocimiento del capital del que es necesario disponer para llevar a cabo un negocio, el denominado capital en riesgo. En el siguiente apartado de este epígrafe se volverá sobre este concepto. La discusión de los párrafos precedentes revela un avance fundamental en la medición del riesgo: la inclusión de la probabilidad. Para continuar profundizando en la definición de riesgo conviene ahora examinar el concepto de daño, fijando dos principios (Staking, 1999):

- 1) El daño ha de medirse sobre el valor actual de los negocios, carteras o posiciones.
- 2) El daño se refiere a pérdidas inesperadas, no a costos esperados.

El valor actual de la cartera o negocio recoge la verdadera riqueza de la empresa, y refleja tanto el importe que se cobraría o pagaría al deshacer cada operación, como lo que costaría reponerla si quedara invalidada (salvo ajustes por costos de transacción). En esencia, el valor actual es la inversión que habría que realizar hoy, en las condiciones vigentes en los mercados, para reproducir todos los ingresos y pagos esperados en el futuro, con el mismo nivel de riesgo. En la medida que cambian las condiciones de mercado, las expectativas de ingresos y pagos futuros, o el nivel de riesgo, el valor actual se altera. Cualquier otra medida del valor económico no refleja toda la realidad y usarla como base para estimar los daños lleva a una incorrecta medición del riesgo (Staking, 1999).

A modo de ejemplo (con importantes simplificaciones), supóngase que un banco centra la medición del valor en su cuenta de resultados del año y, consecuentemente, mide el riesgo de cada operación como la máxima disminución (con una confianza del 99%) que puede causar en dicha cuenta de resultados. Al principio del año, los tipos a todos los plazos son del 12% y el banco concede un préstamo a 3 años a tipo fijo. Para estimar el riesgo, el banco considera que el escenario de una subida de todos los tipos hasta el 14% otorga una seguridad del 99% de que no habrá tipos superiores. El riesgo, medido por la diferencia entre la cuenta de resultados esperada y la del escenario desfavorable, sería del 2%. Sin embargo, si los tipos a todos los plazos subieran al 14%, cabría esperar que estas pérdidas se prolongaran a lo largo de los años 2 y 3. En valor actual, ello supondría una pérdida netamente superior, por importe igual a la provisión que habría que dotar hoy para cubrir las pérdidas del 2% durante los tres próximos años (Staking, 1999).

Por otra parte, es relevante precisar el concepto de daño distinguiéndolo del de costo. Para lograr los ingresos que se persiguen en todo negocio, es necesario incurrir en una serie de costos que reducen el beneficio final. Estos costos, que entran en las previsiones o presupuestos acompañando a los ingresos esperados, no se consideran parte del riesgo. Este se refiere sólo a desviaciones respecto de los beneficios esperados: una empresa puede considerar que ha sufrido un daño cuando ha experimentado una caída de sus beneficios en comparación con los inicialmente previstos, pero no debe considerar como daño los previsibles costos de producción. A título de ejemplo, cabe considerar un caso de singular importancia en las entidades (Staking, 1999):

- 1) Financieras: las pérdidas por la morosidad esperada. Estas deben tratarse como un costo esperado, a repercutir completamente en el precio de los préstamos (si se esperara con absoluta certeza una tasa de morosidad del 2%, el tipo de los préstamos debería superar en 2 puntos al tipo libre de riesgo, más lo necesario para cubrir otros costos operativos).
- 2) El riesgo de crédito existe por la posibilidad de que la morosidad sea mayor que la esperada; esto también habrá de tenerse en cuenta al fijar el tipo de interés de los préstamos, pero de distinta manera a las pérdidas esperadas. Aunque la tasa de morosidad pueda llegar al 7% en una situación de crisis imprevista, no se eleva el costo de los préstamos en 7 puntos, sino en 2 (morosidad esperada) más una cierta cantidad, o prima de riesgo, que se determinará en el contexto de la gestión de riesgos. En resumen, el concepto de riesgo se aplica a las desviaciones inesperadas, medidas respecto de los beneficios esperados (ingresos menos costos esperados).

Por último, para clasificar los tipos de riesgo suele atenderse a la naturaleza del causante de la pérdida, calificando el riesgo como:

- 1) De mercado, si se debe a variaciones de los precios/tipos negociados en los mercados financieros. A su vez, este riesgo se subdivide en riesgo de interés, de tipo de cambio, de renta variable, de mercancías, commodities de volatilidad, de correlación, etc.
- 2) De crédito, si se debe al incumplimiento de contratos por insolvencia.

2.1.1.4.3 RIESGO MUNDIAL.

Los mercados financieros se han centrado en los últimos años en cuatro aspectos fundamentales que están interrelacionados. En primer lugar, en un entorno de inflación baja y estable, el rápido crecimiento de los agregados monetarios y crediticios ha estado asociado a rendimientos a largo plazo en términos reales bajos y a un pronunciado aumento del apalancamiento en el sector financiero, que a su vez ha provocado un marcado incremento de la liquidez mundial y la compresión generalizada de las primas de riesgo. Aunque es difícil determinar en el sector financiero cuál es el nivel de apalancamiento más adecuado en un momento dado, no cabe duda de que los niveles actuales plantean ciertos riesgos. En segundo lugar, la intermediación crediticia se ha visto enormemente favorecida por la proliferación de complejos instrumentos de transferencia de riesgo, como los derivados y diversos tipos de titulizaciones. Una de sus consecuencias ha sido que cada vez más bancos se han decantado por modelos de negocio que consisten en “originar y distribuir” el riesgo hacia otros inversionistas (Knight, 2007).

Al mismo tiempo, los activos de los bancos han crecido con fuerza en años recientes, lo que indica que también han mantenido un nivel considerable de riesgos complejos en sus propias carteras. En tercer lugar, en los últimos años se ha producido un fuerte incremento en el número de “nuevos” participantes en los mercados financieros, como por ejemplo los fondos de cobertura (hedge funds) y los fondos privados de capital inversión (private equity firms). El balance de riesgos que esto conlleva aún es incierto. La irrupción de estos participantes y sus estrategias de apalancamiento, sin duda alguna han contribuido al aumento de la liquidez del mercado, pero aún está por ver cómo reaccionarán en condiciones menos favorables. Finalmente, ha habido un aumento significativo en la diversificación de carteras y en la actualidad muchos inversionistas mantienen activos que tan solo unos años atrás no habrían ni siquiera considerado. Por ejemplo, los títulos valores de mercados emergentes y las materias primas se han convertido en un componente fundamental de las carteras globales. Si bien es cierto que una mayor diversificación reduce el riesgo de cartera, ello inevitablemente hace más difícil identificar quién está asumiendo en última instancia los riesgos y cómo se comportarán en el futuro los precios de estos grupos específicos de activos. Asimismo, aunque a priori los inversionistas globales pueden sentirse atraídos por ciertos tipos de activos con fines de diversificación, a posteriori sus precios pueden presentar mayor correlación de lo esperado con los precios de los demás activos financieros. Esta

mayor diversificación, con nuevos productos y participantes, ha aumentado la capacidad del sistema financiero para asumir riesgos. Tampoco es de sorprender que estos cambios hayan provocado al mismo tiempo una reducción de las primas por riesgo y un aumento de la asunción de riesgo efectiva en una serie de mercados, todo ello acentuado por la caída de las tasas de interés a largo plazo tanto en términos nominales como reales a mediados de los años 90, hasta alcanzar niveles históricamente bajos en los últimos años, sobre todo con relación a las tasas de crecimiento del PIB efectivo (Knight, 2007)

2.1.2 ANÁLISIS DEL MICROENTORNO

La actualidad hondureña, cuenta con un sistema tributario bastante amplio. En donde se cuenta con varios tipos de impuestos, aplicables en diferentes casos y grados. Tanto así, que a veces se tiene incertidumbre respecto a cuándo y cuánto corresponden dichos impuestos. En la siguiente sección se realiza un análisis de como regula en Honduras

2.1.2.1 HONDURAS Y REGIÓN CENTROAMERICANA

Según un estudio de la Secretaria de Integración Económica Centroamericana (SIECA), la carga fiscal del triángulo norte y Costa Rica (Costa Rica, El Salvador, Guatemala y Honduras) están inmersos en un esfuerzo por garantizar sostenibilidad fiscal, para así evitar, el incremento del déficit fiscal y del saldo de la deuda del gobierno central (Informe Económico Regional 2016-2017, 2017). Según dicho informe, estos países han optado por restringir el tamaño del Gobierno por medio de la implementación de políticas de austeridad; En primera instancia el nivel de los gastos de capital y, en segundo plano, los gastos relacionados con la adquisición de mercancías y servicios, que van muy de la mano con el suministro de bienes a la población (Salazar Recinos, 2017).

Al parecer, el SIECA considera relativamente comprensibles dichas medidas, ya que existen algunas naciones que tienen una fuerte renuencia al pago de impuestos, por lo que para los jefes del Ejecutivo y su equipo financiero resulta muy difícil disponer de ingresos extraordinarios para atender los saldos de la deuda, por lo que prácticamente el único camino disponible es el de enfrentarse a las rigideces presupuestarias. En ese entorno, uno de los mayores desafíos descansa en que todas las naciones de la región suscribieron el compromiso de alcanzar los Objetivos de

Desarrollo Sostenible (ODS) (PNUD, 2015), siendo 17 objetivos basados en los logros de los Objetivos de Desarrollo del Milenio, incluyen esferas como el cambio climático, la desigualdad económica, la innovación, el consumo sostenible y la paz y la justicia, entre otras prioridades. Los Objetivos están interrelacionados, con frecuencia la clave del éxito de uno involucrará las cuestiones más frecuentemente vinculadas con otro. En contraposición con las restricciones de gasto público del resto de naciones centroamericanas, Nicaragua y Panamá, al menos con las cifras disponibles, dan a entender todavía una mayor profundización del trabajo que realiza el sector público en sus economías y, al menos en algunas dimensiones, podrían obtener resultados más halagüeños en los ODS (Salazar Recinos, 2017).

1) Tamaño de la carga tributaria en Centroamérica aumenta.

En cuanto a los ingresos, la carga tributaria aumentó en todos los países de la región las cifras de recaudación muestran que la carga tributaria del istmo pasó del 13.4% en 2014, al 13.6% en 2015 y al 14.0% en 2016, tanto por los efectos rezagados de las reformas tributarias en Honduras y Nicaragua, como por los esfuerzos de recuperación institucional de las administraciones tributarias de Guatemala y Panamá (Banco Mundial, 2018). Guatemala y Panamá demostraron la importancia de disponer de una administración tributaria sana e institucionalmente fuerte. De forma similar en Panamá, el mecanismo de cobro administrativo de impuestos fue cambiado para que nuevamente la Dirección General de Ingresos se encargara de efectuarlo. Panamá reportó una desmejora en la recaudación tributaria del 10.8% del PIB en 2013 al 9.4% en 2015; al igual que Guatemala, la nueva administración logró una reversión de la tendencia y ubicó la carga tributaria⁴ en un 9.7% en 2016 que, aunque lejos de los resultados previos y mucho más de los potenciales, implica una buena noticia para finanzas públicas de esta economía (Banco Mundial, 2018).

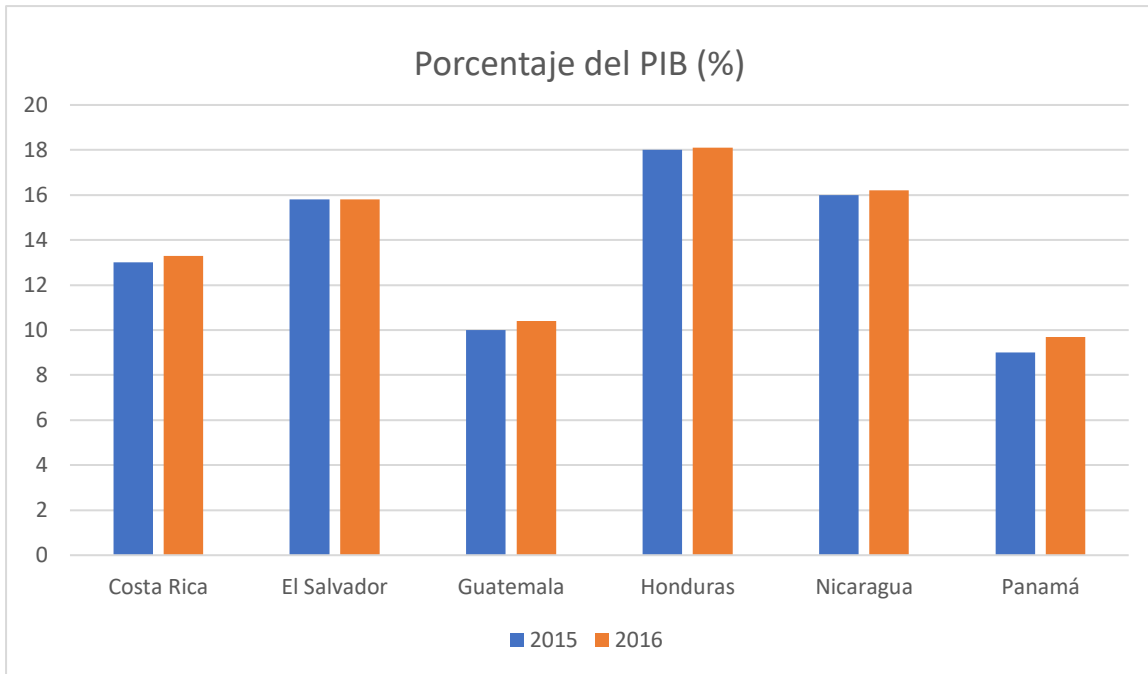


Figura 1. Carga Tributaria en Centroamérica

Fuente: (ICEFI, con base a cifras de Ministerio de Hacienda y Banco Central de los Países de Centroamérica)

Lo anterior, reflejado en la figura 1 es en relación con el periodo fiscal 2016 – 2017, por consiguiente, para el periodo fiscal de la región para los años 2017-2018 sigue la tendencia mundial sobre un lento crecimiento, Centroamérica aún no alcanza el ritmo de crecimiento económico que ostentaba en 2011. El escenario es favorable para la región centroamericana como consecuencia del repunte cíclico que inició a mediados de 2016 (Banco Mundial, 2018). En Honduras el gasto de consumo final registró un crecimiento del 4.3%, relacionado con el incremento del consumo privado en 4.7%; lo anterior relacionado con el ingreso de remesas recibidas, la mejora en los precios internacionales del café y el alza en el salario mínimo. (MARCO MACRO FISCAL DE MEDIANO PLAZO (MMFMP) 2018-2021, 2018). La política fiscal de cualquier nación influye de manera decisiva en la determinación de la realidad económica, ya que afecta directamente la utilización de los recursos y el nivel de demanda de una economía.

Se puede apreciar o valorar de mejor manera en la siguiente figura 2 las variaciones del PIB (producto interno bruto) en la región.

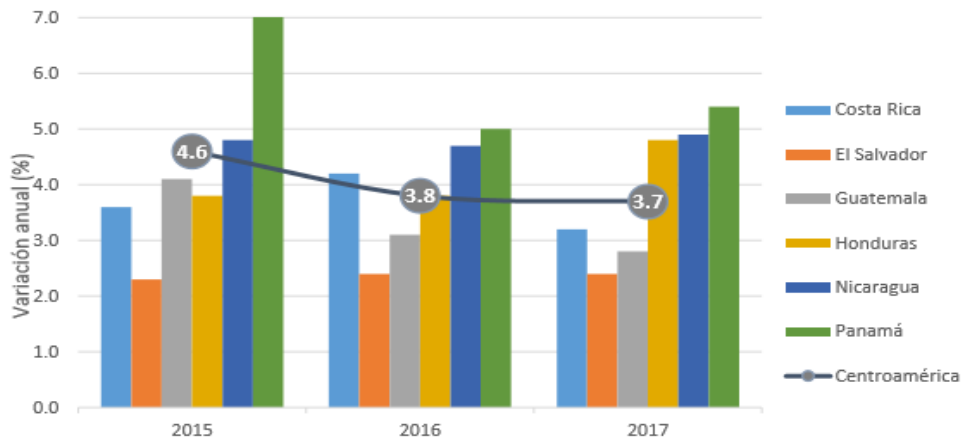


Figura 2. Producto Interno Bruto de Centroamérica a precios constantes.

Fuente: (Centro de Estudios para la Integración Económica (SIECA) con datos del FMI.)

1.1) La carga tributaria de la región permanece estable en 2017

La crisis financiera y económica que inició en 2008 provocó una caída de la recaudación de impuestos, asociada a la predominancia de los impuestos indirectos en la región, el Impuesto al Valor Agregado (IVA) de los cuales se consideran una fuente de ingresos tributarios altamente volátiles debido a su relación con el ciclo económico. En los últimos dos años, se ha mantenido una dinámica alcista de la recaudación tributaria de los gobiernos centroamericanos, pero sin la suscripción de reformas fiscales que generen un aumento sustancial de la capacidad recaudatoria de los impuestos y, por ende, al largo plazo se vuelven insuficientes para financiar el gasto público. (Banco Mundial, 2018)

En la siguiente figura 3 se puede apreciar la variación de la carga tributaria y fiscal que varía en la región y en la cual se aprecia los países con mayor carga fiscal.

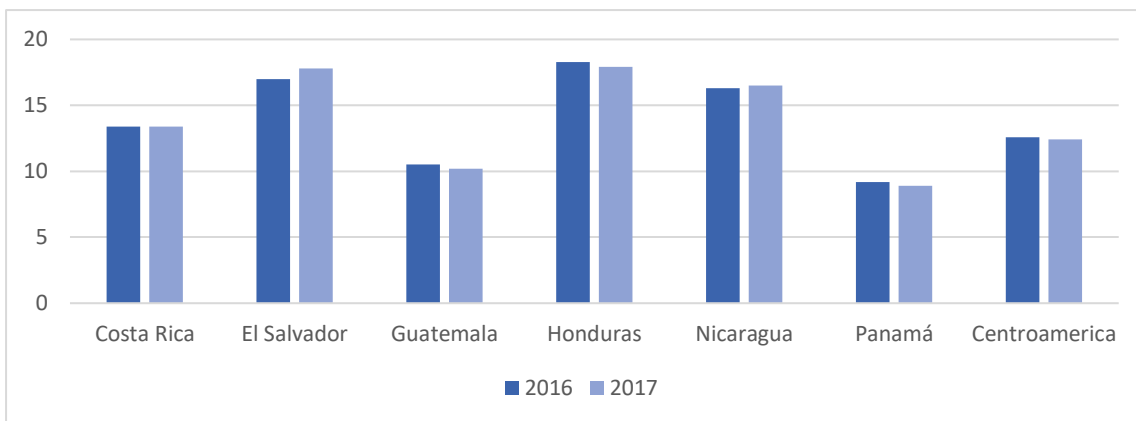


Figura 3. Carga tributaria en Centroamérica 2016 -2017

Fuente: (Centro de Estudios para la integración Económica (SIECA) con datos del ICEFI 2017)

La estrategia para incrementar los ingresos tributarios de los países centroamericanos para 2017 se enfocó a la implementación de acciones con vistas a alcanzar la eficiencia de la administración tributaria, como aquellas enfocadas en reducir el incumplimiento tributario o simplificaciones en los procesos administrativos. Sin embargo, la suficiencia del sistema tributario se garantiza a través de aumentos en la capacidad recaudatoria y mejoras en la eficiencia de la administración tributaria (Jorratt, 1996). Por tanto, la región debe enfocarse a reforzar su capacidad recaudatoria a través de mejoras en los niveles de las tasas, amplitud de las bases imponibles, disposición de las sanciones, revisión de las exenciones, franquicias, deducciones y tratamientos especiales, entre otros; si se busca que los ingresos tributarios sean sostenibles en el tiempo (Salazar Recinos, 2017).

2.1.2.2 REPÚBLICA DE HONDURAS

Honduras es un país en el cual el concepto de tributación es odiado y a la vez temido, pero desde cualquier punto de vista debería de ser un punto de partida de mejora para generar más con menos. Es decir, educar a próximas generaciones para emprender y hacer las cosas bien desde un inicio para que el estado obtenga su cuota para desarrolle lo necesario para crecer y las personas o mejor dicho las personas nos consideremos contribuyentes. Desde inicio de la investigación, se ha encontrado una duda entre tributo o impuesto (Silva, 1996).

Es aquí donde entrega la principal guía de cualquier comerciante; El código tributario (República de Honduras, 2016) afirma: “Tributos son las prestaciones pecuniarias que el Estado exige en ejercicio de su potestad tributaria y como consecuencia de la realización del hecho imponible previsto en ley, al que ésta vincula el deber de contribuir, con el objetivo de satisfacer necesidades públicas”. Así, los tributos se clasifican en (Código Tributario Decreto N. 170-2016, 2016):

- 1) Impuestos: es el tributo cuya obligación tiene como hecho generador y como fundamento jurídico una situación relativa al contribuyente tomando en consideración la capacidad contributiva del mismo, sin estar el Estado obligado a una contraprestación equivalente.
- 2) Tasa: Es la suma de dinero que el Estado o alguno de sus organismos descentralizados, percibe por la prestación efectiva de un servicio público a una persona determinada, natural o jurídica, cuyo monto debe corresponder al costo o mantenimiento del servicio.
- 3) Contribuciones: Son los tributos cuya obligación tiene como hecho generador beneficios especiales o aumento de valor de los bienes del obligado tributario.
- 4) Monotributo o tributo único: alícuotas escalonadas.

2.1.2.2.1 SISTEMA TRIBUTARIO HONDUREÑO

En Honduras el sistema tributario se estructura de la siguiente manera:

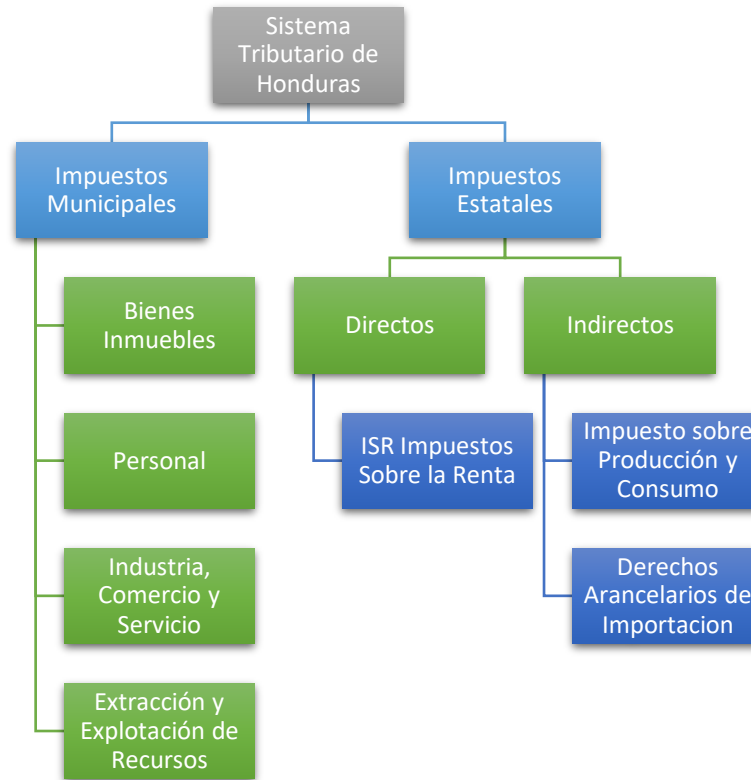


Figura 4 Diagrama del sistema tributario en Honduras.

Fuente: Código Tributario de La República de Honduras. Decreto N 170-2016

La estructura del sistema tributario en Honduras es similar al de los países de la región. Los dos tipos de impuestos tanto los municipales como los estatales tiene el propósito de sostener el gasto público a nivel nacional y municipal. Las personas naturales y jurídicas están obligadas a pagar los impuestos que correspondan, ya sea a su actividad profesional, giro del negocio o al momento de ejercer una transacción comercial. La doctrina tributaria establece dos tipos de obligaciones fiscales a) obligación fiscal formal y b) obligación fiscal material. La obligación fiscal formal tiene por objeto la presentación de aquellos documentos que dan validez al acto tributario como ser la presentación de declaraciones, informes, etc. y la obligación fiscal material no es otra

cosa que el pago de las declaraciones que por ley los contribuyentes están obligados a presentar (Código Tributario Decreto N. 170-2016, 2016).

La primera obligación fiscal que toda entidad jurídica que realiza actos de comercio es la obtención del Registro Tributario Nacional (RTN), es el documento que sirve para realizar cualquier transacción comercial o legal (SAR, 2015). En Honduras las leyes rigen la voluntad popular, es decir, “son una declaración de la voluntad soberana que, manifestada en la forma escrita de la constitución, manda, prohíbe o permiten. (Código Civil Decreto N. 76-1906, 1906)

Según el orden jerárquico normativo, Las leyes deben ser ejercidas según el orden jerárquico representado en la figura 5.



Figura 5 Orden jerárquico según código civil de Honduras.

Fuente: (Código Civil de Honduras, 2017)

El código tributario de Honduras contiene las normas que están sujetas la aplicación, percepción y fiscalización de los tributos o impuestos, contribuciones y tasas vigentes en Honduras y la relación jurídica emergente de le los mismos. Lo prescrito en el código tributario no es aplicable al régimen tributario municipal (Espinal, 2013). El congreso nacional de la república tiene como exclusiva en materia fiscal como observamos ene la figura 3, la creación, modificación

o supresión de tributos, otorgamiento de exenciones o deducciones, establecimiento de procedimiento para determinar obligaciones, imponer obligaciones fiscales, otorgamiento de privilegios fiscales y regulación modos de extinción de los créditos tributarios. La figura 6 ejemplifica lo anterior mencionado.

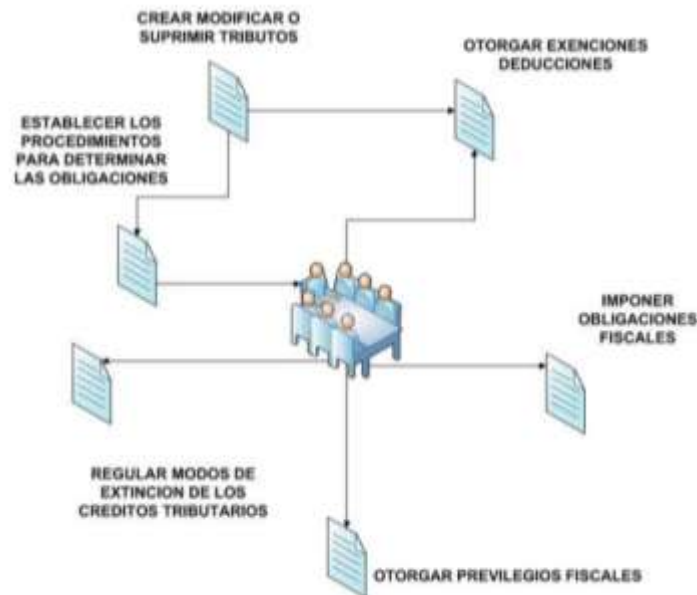


Figura 6 Exclusividad del congreso nacional de Honduras en Materia Tributaria.

Fuente: (Marvin Espinal, 2013)

La obligación tributaria surge entre el estado, quien actúa por medio de la administración pública centralizada, desconcentrada o descentralizada, y los sujetos pasivos, en cuanto se produce el hecho generador o imponible previsto en la ley, ósea, el acto real o supuesto que, de acuerdo con la ley, tipifica cualquier clase de tributo y cuya realización origina el nacimiento de la obligación tributaria. Este hecho generador se origina, en: a) situaciones de hecho, cuando la ley tributaria respectiva toma en cuenta preferentemente aspectos facticos o económicos, desde el momento en que se han cumplido las circunstancias materiales o temporales necesarios para que se produzcan los efectos que normalmente correspondan, b) en situaciones jurídicas, desde el momento en que estén definitivamente constituidas de conformidad con el derecho aplicable (Espinal, 2013).

1) Obligaciones Tributarias

Se presume de derecho que las obligaciones tributarias resultante de una resolución dictada por el Servicio de Administración de Rentas SAR que haya adquirido el carácter de firme o de una tasación o liquidación de oficio hecho por la misma dirección son de plazo vencido y que, por ende, se encuentra en mora (Código Tributario Decreto N. 170-2016, 2016).

1.1) Periodo Fiscal

El año civil o calendario, que inicia el uno de enero y termina el treinta y uno de diciembre. Los sujetos pasivos, si inician sus actividades antes del primero de enero, se entenderá que el ejercicio, fiscal comenzó el día en que iniciaron actividades económicas y que termina el treinta y uno de diciembre de cada año (Código Tributario Decreto N. 170-2016, 2016).

1.2) Sujetos de la obligación tributaria

El estado es el sujeto activo de todas las obligaciones tributarias, la persona natural o jurídica obligada al cumplimiento de obligaciones tributarias, sea en calidad de contribuyente o de responsable, será el sujeto pasivo de la obligación tributaria (Código Tributario Decreto N. 170-2016, 2016).

1.2.1) Persona Natural: Todos los individuos de la especie humana cualquiera sea su edad, sexo, estirpe o condición. La persona natural responderá con todo su patrimonio, tanto personal como familiar, por las obligaciones que adquiriera en desarrollo de su actividad económica.

1.2.2) Persona Jurídica: Es cualquier asociación o fundación, constituida por dos o más personas de acuerdo con su propia ley, acuerdo o estatuto para cumplir con su finalidad (Silva, 1996). En nuestra legislación mercantil se consideran sociedades las indicadas taxativamente en el código del comercio, lo mismo que la explotación de una empresa mercantil que puede ser a título de persona natural o de cualquier sociedad. A este otro sujeto pasivo se le denomina “contribuyentes” a las herencias indivisas, cualquier asociación de dos o más, ya sea en forma de sociedades personalistas o por acciones o cualquier otra organizada o incorporada de conformidad

con las leyes del país, dentro o fuera del país, dentro o fuera de él, y las sociedades de hecho de cualquier naturaleza. Los representantes legales de estas sociedades, asociaciones o empresas de toda índole serán los que establecen sus propias leyes o estatutos, según sea la naturaleza de dicha sociedad, asociación o empresa.

1.3) Agentes de Retención o Percepción.

El Artículo 29 del código tributario (República de Honduras, 2016) afirma: “Son responsables directos en calidad de agentes de retención o de percepción las personas designadas por la ley que, por sus funciones públicas o por razón de su actividad, oficio o profesión, intervengan en actos u operaciones en los cuales deban efectuar la retención o percepción que corresponda”. El artículo 30 del código tributario (República de Honduras, 2016) afirma: “Efectuada la retención o percepción, el agente deberá entregar al contribuyente o responsable un comprobante del acto realizado” Dicho agente será el único responsable ante el fisco por el importe retenido o percibido y por el que haya dejado de retener o percibir.

1.4) Exoneración de Tributos.

El artículo 21 del código tributario (República de Honduras, 2016) afirma: “Los contribuyentes estarán obligados al pago de los tributos y al cumplimiento de los deberes formales y materiales o de fondo establecidos por este código o las leyes tributarias, salvo que hayan sido eximidos del cumplimiento de sus obligaciones tributarias”

1.5) Domicilio de los contribuyentes y responsables de la obligación tributaria.

El artículo 34 del código tributario (República de Honduras, 2016) afirma: “Para todos los efectos tributarios, se presume que el domicilio de las personas naturales es el lugar del territorio nacional, donde la ley las considera siempre presentes para el cumplimiento de sus obligaciones y el ejercicio de sus derechos, aunque momentáneamente no lo están”

1.6) Obligaciones de los contribuyentes

Los contribuyentes o responsables están obligados a facilitar las tareas de revisión, verificación, control, fiscalización, investigación, determinación y cobro que realice el SAR en el cumplimiento de sus funciones (Código Tributario Decreto N. 170-2016, 2016)

1.6.1) Declaración anual del impuesto sobre la renta.

1.6.2) Declaración anual del impuesto al activo neto.

1.6.3) Declaración mensual o anual del impuesto sobre ventas.

1.6.4) Declaración de las importaciones o exportaciones temporales, reimportaciones, reexportaciones y tránsito.

1.6.5) Declaración de los impuestos específicos a la producción y al consumo.

1.6.6) Declaración sobre herencias, legados o donaciones.

1.6.7) Las demás declaraciones que determinen las leyes tributarias especiales.

2) Determinación y Liquidación de Oficio de las obligaciones tributarias

En cualquier momento y antes de producirse la prescripción de la obligación tributaria, la SAR podrá determinar de oficio la obligación tributaria correspondiente, considerando los hechos siguientes: a) Sobre la base cierta, b) Sobre la base de hechos conexos. El artículo 110 (Código Tributario Decreto N. 170-2016, 2016) afirma: “Las obligaciones tributarias solo se extinguirán: 1) Por el pago; 2) Por la compensación; 3) Por la confusión; 4) Por la prescripción y 5) Por el abandono perdida o destrucción de las mercancías en las aduanas del país”.

3) El pago

El artículo 111 del código tributario (República de Honduras, 2016) afirma: “El pago de los tributos debe ser realizado por los contribuyentes o por los responsables” El artículo 112 del código tributario (República de Honduras, 2016) afirma: “El pago se efectuará en efectivo, cheque de caja bancario o cheque certificado” El artículo 113 del código tributario (República de Honduras, 2016) afirma: “Existirá pago por parte de los contribuyentes o responsables, en la medida de percepción o retención efectuada, en los casos de retención en la fuente, pagos a cuenta y percepciones o cobros hechos por agentes retenedores en conformidad con las leyes tributarias” El artículo 114 del código tributario (República de Honduras, 2016) afirma: “El pago de las obligaciones tributarias se hará en la misma fecha en que se presente la declaración respectiva o en la fecha en que se produce el hecho generador”

Los gravámenes arancelarios se pagarán antes de que se autorice el retiro de las mercancías de los recintos aduaneros, excepto en los casos permitidos por la Ley, la suma a pagar será la que determine la autoridad aduanera pero siempre quedara sujeta a verificación posterior. La falta de pago de los tributos o de los pagos a cuenta obligara al correspondiente a pagar a favor del fisco: a) El adeudo tributario o su saldo, b) Un recargo del tres por ciento mensual o fracción de mes calculado sobre el impuesto a pagar, acumulándose mensualmente hasta un máximo de treinta y seis porcientos en concepto de indemnización por falta de pago (Código Tributario Decreto N. 170-2016, 2016).

4) La Compensación

Según el artículo 130 del código tributario (República de Honduras, 2016) afirma: “Los agentes de percepción y retención podrán compensar, previa autorización de la Dirección Ejecutiva de Ingresos, los pagos recibidos en exceso con otros pagos hechos por el mismo contribuyente o responsable siempre que se trate del mismo tributo. Si la compensación no pudiere efectuarse, se le hará al contribuyente o responsable la devolución de lo pagado en exceso o, si así lo decide, un crédito en favor de otra obligación tributaria pendiente. Cumplimiento y Extinción de las Obligaciones Tributarias”

5) La Prescripción

Según el artículo 130 del código tributario (República de Honduras, 2016) afirma: “La responsabilidad de los contribuyentes, responsables o agentes de retención y las acciones y facultades del Fisco para revisar, investigar, practicar diligencias y exámenes, notificar ajustes, determinar y exigir el pago de las correspondientes obligaciones y para hacer efectiva las acciones previstas en este Código prescribirán en forma definitiva por el transcurso de: 1) Dos (2) años en el caso de contribuyentes o responsables que hubiesen importado, exportado o realizado cualquier otra operación comprendida dentro de los regímenes aduaneros; y,(4 años según el CAUCA) 2) Cinco (5) años para todos los demás contribuyentes. Cumplimiento y Extinción de las Obligaciones Tributarias”

6) Las exenciones tributarias

Según el artículo 130 del código tributario (República de Honduras, 2016) afirma: “La exención tributaria, legalmente efectuada, dispensa a los contribuyentes o responsables del pago del respectivo tributo. La exención tributaria no exime, sin embargo, al contribuyente o responsable de los deberes de presentar declaraciones, retener tributos, en su caso; declarar su domicilio y demás consignados en este Código. Lo anterior no será aplicable, en el caso del Impuesto Sobre la Renta, a aquellos contribuyentes o responsables cuyos ingresos no sobrepasen al mínimo exento, ni a los contribuyentes asalariados cuyos ingresos provengan de una única fuente y hayan satisfecho totalmente el pago mediante el sistema de Retención en la Fuente”

7) Sanciones aplicables a las faltas tributarias

Serán sancionados con tres salarios mínimos promedio vigente, los contribuyentes o responsables que infrinjan lo dispuesto en el Artículo 43, literal c) del numeral 1) y el numeral 5), 6), 8) y 9) del mismo Artículo; Artículos 50, 52, 54,56y 57 de este Código, salvo que en la ley tributaria especial exista otra sanción aplicable a tales casos. Cuando se trate de Impuesto Sobre la Renta, la falta de declaración o la presentación fuera de tiempo, se sancionará en forma no acumulativa de la manera siguiente (Código Tributario Decreto N. 170-2016, 2016)

8) Delitos Fiscales o Tributarios

Son delitos fiscales o tributarios: a) El contrabando. b) La defraudación fiscal. C) La instigación pública a la demora o no pago de los tributos de conformidad con lo establecido en el Código Penal. Para que el Estado pueda proceder penalmente por los delitos tributarios previstos en este Código será necesario que la Secretaría de Estado en el Despacho de Finanzas, por medio de la SAR, formule acusación a través de la Procuraduría General de la República o el Ministerio Público. no obstará para que los particulares denuncien ante el Ministerio Público, la comisión de cualquiera de los delitos a que esta Ley se refiere, ni para que funcionarios o empleados de la Dirección Ejecutiva de Ingresos o cualquier otra persona pueda aprehender al delincuente infraganti, incluyendo el decomiso de los bienes o mercancías, medios de transporte y demás efectos a fin de inicias las acciones o diligencias penales que procedan ante los tribunales competentes (Código Tributario Decreto N. 170-2016, 2016).

No se interpondrá acusación a quien, habiendo omitido el pago del tributo u obtenido beneficio indebido, entere espontáneamente el tributo con sus multas, intereses y recargos, antes que la autoridad tributaria descubra la omisión o el perjuicio a o antes que medie requerimiento, orden de visita o cualquier otra gestión de aquella tendente a la comprobación del cumplimiento de las disposiciones fiscales. En igual circunstancia, cesará la acción penal en cualquier etapa del procedimiento de conformidad con los medios legales establecidos en el Código Procesal Penal, cuando el contribuyente, responsable, agente de retención o percepción proceda al pago total de los impuestos, multas, intereses y adeudos (Código Tributario Decreto N. 170-2016, 2016).

2.1.2.2.1.1 ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA ESTATAL

Se refiere a la acción de administrar los tributos de un país. En Honduras, el ente recaudador es el Servicio de Administración de Rentas (SAR) que es dependiente de la Secretaria de Finanzas (SEFIN) (Acuerdo SAR-309-2018, 2018).

1) Servicio de administración de rentas SAR

El Servicio de Administración de Rentas (SAR) fue creado mediante decreto Presidencial PCM-084-2015, publicado en diario oficial la Gaceta el 27 de febrero del 2016, como sustituto de la extinta Dirección Ejecutiva de Ingresos (DEI), El SAR no recibe pagos directamente. El Código Tributario, no faculta al personal del SAR recibir pagos de los contribuyentes. El pago de los tributos, intereses, multas y recargos se hará en la Tesorería General de la República o en las instituciones del sistema bancario nacional que la Secretaria de Finanzas haya autorizado para tal efecto. Los ingresos tributarios los comprenden los siguientes (Decreto Ejecutivo PCM-084-2015, 2016):

- 1.1) Impuesto sobre la renta
- 1.2) Impuesto por Tradición de Bienes Inmuebles
- 1.3) Impuesto sobre Producción Consumo y Ventas
- 1.4) Impuesto sobre Servicios y Actividades Específicas
- 1.5) Derecho Arancelarios de Importación
- 1.6) Impuesto de Beneficios, Eventos, Juegos Azar

A continuación, se muestra la figura 7 de distribución de ingresos tributarios en Honduras para el año 2007, cuyo propósito es identificar los impuestos que mayor contribución hacen a las finanzas del estado.

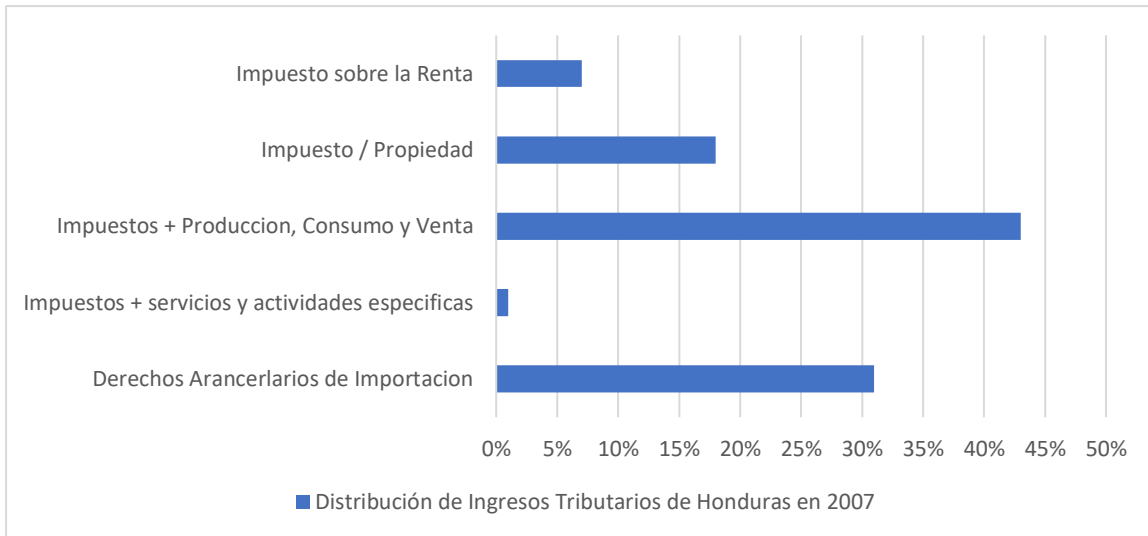


Figura 7. Distribución de Ingresos Tributarios de Honduras en 2007

Fuente: (Dirección Ejecutiva de Ingresos, 2016)

Apresiasiendo la figura 7, el impuesto sobre producción, consumo y ventas figura como el principal contribuyente en los ingresos tributarios de Honduras. Este impuesto es el recaudado por la producción y comercialización de productos tales como: La cerveza, cigarrillo, casinos, tasas por servicios turísticos, máquinas de juego, entre otras. Posteriormente casi equiparándose al primer lugar, el Impuesto sobre la renta juega un papel importante en la captación de ingresos del gobierno, este capta la riqueza tanto de las personas naturales como jurídicas, es por esto que este impuesto es sumamente delicado en el país, cualquier reforma en este impuesto genera controversias en todos los sectores del país (Código Tributario Decreto N. 170-2016, 2016).

2.1.2.2.1.1.1 IMPUESTOS DIRECTOS

Los impuestos directos gravan la manifestación directa de la capacidad económica del sujeto pasivo. Es decir, son aquellos que se aplican sobre la renta y el patrimonio. Los impuestos directos más usuales en los distintos sistemas tributarios son el Impuesto a la Renta o a la Ganancias de personas físicas y sociedades, los impuestos al Patrimonio (en Argentina, Bienes Personales y Ganancia Mínima Presunta), Derechos de Exportación, impuesto a la transferencia de bienes a título gratuito. Como impuestos indirectos típicos puede mencionarse al IVA, impuestos a los

consumos específicos (denominados Impuestos Internos en muchos países), y Derechos de Importación (Pérez, 2018).

1) Impuesto sobre la renta (ISR)

El impuesto a la Renta es un tributo de significativa participación en ellos ingresos tributarios de nuestro país, desde que entró en vigor en el año de 1950. Como se comentó al inicio del documento en Honduras, uno de los primeros antecedentes en materia fiscal toma lugar en septiembre de 1949. En esta fecha se debatieron tanto las autoridades y políticos del gobierno de Honduras, la implantación del impuesto sobre la Renta (ISR), tanto para las personas naturales como jurídicas. Decisión que debía contar con la aprobación de las compañías bananeras a fin de que las mismas no se negaran o desconocieran la necesidad de recursos que tenía el estado.

La tabla 1 muestra quienes están obligados a pagar el impuesto sobre la renta:

Tabla 1. Personas obligadas a pagar el Impuesto Sobre la Renta ISR

Persona Natural / Persona Jurídica	
Las Personas Naturales y Comerciantes	Las empresas públicas y privadas

Fuente: (Servicio de Administración de Rentas SAR, 2018)

Las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, domiciliadas o residentes en Honduras, inclusive la que goce de una concesión del Estado están obligadas a pagar el ISR. De la misma forma, las naves mercantes que operen con matrícula o bajo bandera hondureña, o que naveguen habitualmente en aguas territoriales o que reciban ingresos de fuente hondureña y las empresas públicas que establezca la Ley General de la Administración Pública (Código Tributario Decreto N. 170-2016, 2016).

Tabla 2. Personas No Obligadas a Pagar el Impuesto Sobre la Renta ISR.

Persona Natural	<ul style="list-style-type: none">• Los miembros de cuerpo diplomático y consular, acreditado en el país.• Los Docentes en Servicio.• Las personas naturales mayores de 65 años, con renta bruta no mayor de L. 350,000, y que hayan pagando impuestos según artículo 22 de la Ley.
Persona Jurídica	<ul style="list-style-type: none">• El estado, los distritos, las municipalidades y sus establecimientos.• Instituciones autónomas y semi autónomas.• Organizaciones sin fines de lucro.• La iglesia como institución.• Asociaciones patronales o profesionales, sindicatos obreros en cuanto concierna en actividad lucrativa.

Fuente: Servicio de Administración de Rentas SAR 2018

La tabla 2 resume los exentos del impuesto sobre la renta, siendo en su mayoría las personas tanto naturales y jurídicas que se dedican única y exclusivamente a brindar servicios y apoyo en pro del bienestar de la sociedad hondureña. A su vez están exentas, las personas de la tercera edad que tienen ingresos moderados. Muchas personas critican el hecho de que los maestros no paguen impuestos tal como reflexiona Otto Martin Wolf en su artículo publicado por La Prensa: “Los maestros: Por una extraña y discriminatoria ley están eximidos de pagar impuesto sobre la renta, contrario a los principios de igualdad que deben de prevalecer entre todos los ciudadanos” (Wolf, 2014) (Código Tributario Decreto N. 170-2016, 2016).

2.1.2.2.1.1.2 IMPUESTOS INDIRECTOS

Los impuestos indirectos se aplican sobre una manifestación indirecta de la capacidad económica y gravan la producción, el tráfico o el consumo. La principal característica de los impuestos indirectos es que, al contrario que los directos, no dependen de las características personales del contribuyente, sino del producto en sí. Es decir, no repercuten directamente sobre la renta del contribuyente, sino sobre el consumo que realice (Velázquez, 2006)

1) Impuestos sobre producción y consumo

El impuesto sobre producción y consumo tiene la finalidad de gravar ciertos productos tales como el alcohol, cigarrillos, premios, juegos de azar, entre otros. Entre algunos de los impuestos sobre producción y consumo se encuentran los siguientes (ISDEM, 2016):

- 1.1) Impuesto sobre la Producción y Consumo de Cerveza
- 1.2) Impuesto sobre la Producción y Consumo de Aguas gaseosas
- 1.3) Impuesto sobre la Venta de Cigarrillos
- 1.4) Impuesto sobre Industrias Forestales
- 1.5) Impuesto sobre Premios de Urna de Lotería Nacional de Beneficencia
- 1.6) Impuesto sobre casinos, juegos de envite o azar
- 1.7) Impuesto sobre la Elaboración de Alcoholes y Licores
- 1.8) Tasa por servicios Turísticos
- 1.9) Impuesto sobre la propiedad de máquinas de juegos tragamonedas.

2) Otros impuestos Indirectos que contribuyen a las finanzas del país son los siguientes (ISDEM, 2016):

- 2.1) Impuesto Selectivo al Consumo
- 2.2) Aporte a la conservación a programas sociales y conservación del patrimonio vial
- 2.3) Derechos Arancelarios de Importación

2.4) Otro Ingresos Tributarios

2.1.2.2.1.2 IMPUESTOS MUNICIPALES

Son las prestaciones generalmente en dinero, que los Municipios exigen a los contribuyentes o responsables, en virtud de una ley u ordenanza, para el cumplimiento de sus fines. De acuerdo con dicha definición, los tributos son prestaciones, lo cual indica su obligatoriedad, pues se tiene la obligación de pagarlos independientemente de recibir algo de manera directa e inmediata (ISDEM, 2016).

1) Impuesto de bienes inmuebles

“El impuesto sobre Bienes Inmuebles grava el valor del patrimonio inmobiliario ubicado dentro de los límites del territorio municipal, sin considerar el domicilio del propietario o del que lo posea con ánimo de dueño” (Art. 77 del Reglamento de la Ley de Municipalidades). A continuación, se detalla en la tabla 3 los aspectos más importantes de este impuesto:

Tabla 3. Impuesto sobre Bienes Inmuebles

Concepto	Definición
¿Qué grava?	El precio de compra-venta de los bienes inmuebles
¿Quién paga?	El vendedor
¿Quiénes no pagan?	1.- Los inmuebles que adquiera el Estado y sus dependencias autónomas, los municipios y distritos para fines de utilidad pública 2.- Las enajenaciones de inmuebles de menores e incapaces hechas con los requisitos legales para proveer a sus necesidades reales inmediatas 3.- Los inmuebles destinados a los programas de viviendas por lotes y servicios 4.- Los inmuebles rurales destinados a proyectos de viviendas en zonas rurales que el Instituto Nacional Agrario califique para esos fines
¿Cuál es la tasa?	El 1.5% sobre el valor de la venta o el valor catastral del bien inmueble, el que sea más alto

Fuente: (ISDEM, 2016)

Artículo 3 decretos 17-2010: Se vuelve a gravar los dividendos, distribuidos por las empresas a sus socios (solo a personas naturales) con un 10%. Se incluyen:

- 1.1) Dividendos distribuidos por empresas acogidas a regímenes especiales.
 - 1.2) Dividendos que, aún declarados y registrados, no hayan sido pagados a la entrada en vigor de este decreto, las cuentas por cobrar a socios (no de una operación comercial) y que tengan un plazo mayor a 100 días calendario.
- 2) Los intereses pagados a entidades relacionadas directa o indirectamente. Se exceptúa, la capitalización de utilidades y la distribución a empresas mercantiles (ISDEM, 2016):
- 2.1) Pagos a cuenta: 30 junio, 30 septiembre y 31 de diciembre del año fiscal.
 - 2.2) Declaración y pago de la Diferencia: 30 de abril, siguiente al año fiscal.
 - 2.3) Incumplimientos: No Declara: 5% proporcional a días transcurridos, si se declara dentro del primer mes, 10% dentro del segundo, 15% dentro del tercero, 20% en el cuarto y 25% a partir del quinto mes.
 - 2.4) No pagar: 3% mensual, o por fracción de mes, hasta un máximo de 36%.
- 3) Impuesto personal

El Plan de Arbitrios establece que: “El impuesto Personal o Vecinal, es un gravamen que pagan las personas naturales sobre los ingresos totales, percibidos anualmente dentro del Municipio, tengan o no residencia en el mismo. Se considera como ingreso, todo rendimiento, renta, utilidad, ganancia, dividendo, intereses, producto o provecho, participación, sueldo, jornal, honorario y en general cualquier percepción en efectivo, en valores o en especie” (ISDEM, 2016).

4) Impuesto de industria comercio y servicios

Este impuesto es el que paga toda persona natural o comerciante ya sea social o individual por su actividad mercantil, industrial, minera, agropecuaria de prestación de servicios públicos y privados, de comunicación electrónica, constructoras de desarrollo urbanístico, casinos, instituciones bancarias de ahorro y préstamos, aseguradoras y toda actividad lucrativa (Código Tributario Decreto N. 170-2016, 2016).

5) Impuesto extracción y explotación de recursos

(Guzman, 2013), define el impuesto de extracción o explotación de recursos naturales de la siguiente manera: “Es el que pagan las personas naturales o jurídicas que extraen o explotan canteras, como minerales, hidrocarburos, bosques y sus derivados; la pesca, la caza o extraen especies marítimas”.

2.1.2.2.1.3 DERECHO MERCANTIL

El derecho mercantil (Derecho comercial) es el conjunto de normas relativas a los comerciantes en el ejercicio de su profesión, a los actos de comercio legalmente calificados como tales y a las relaciones jurídicas derivadas de la realización de estos; en términos amplios, es la rama del Derecho que regula el ejercicio del comercio. Uno de sus fundamentos es el comercio libre. En la mayoría de las legislaciones, una relación se considera comercial, y por tanto sujeta al Derecho mercantil, si es un acto de comercio. El derecho mercantil actual se refiere a estos actos, de los que lo son intrínsecamente, aunque en muchos casos el sujeto que los realiza no tenga la calidad de comerciante (sistema objetivo); sin perjuicio de ello, existen ordenamientos jurídicos en que el sistema es subjetivo, en base a la empresa, regulando tanto su estatuto jurídico, como el ejercicio de la actividad económica, en sus relaciones contractuales que mantienen los empresarios entre ellos y con terceros (Espinal, 2013).

El derecho mercantil en Honduras ha ido cambiando como va pasando el tiempo, las necesidades de adaptarse a la época es indispensable, lastimosamente sus pasos en la codificación del Código Mercantil para captar la realidad nacional ha teniendo muchos fracasos en sus primeros

intentos puesto que eran copia fiel de otros Códigos que regulaban figuras mercantiles que en nuestro país todavía no existían, ya que no reflejaba en carne propia las necesidades de nuestro pueblo, y los otros por ser una copia de diversas naciones no tenían un relación sistemática de sus preceptos dejando grandes vacíos en su espíritu. No fue sino hasta 1950 cuando el Dr., Roberto Ramírez, el Dr. Urbano Quezada y en colaboración del Dr. Joaquín Rodríguez, desarrollaron un proyecto para el nuevo Código Mercantil Hondureño basado en la realidad social de Honduras (Espinal, 2013).

1) Derecho tributario

El Derecho tributario (también conocido como derecho fiscal) es una rama del Derecho Público que estudia las normas jurídicas a través de las cuales el Estado ejerce su poder tributario (creación, recaudo y distribución del impuesto) con el propósito de obtener de los particulares ingresos que sirvan para sufragar el gasto público en aras de la consecución del bien común.

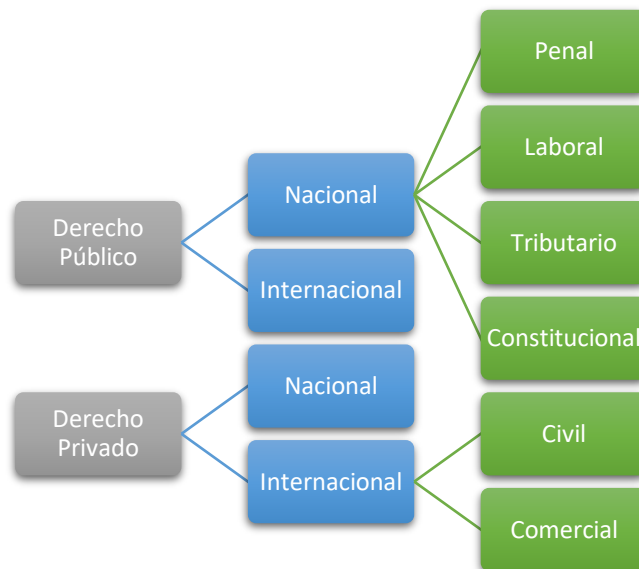


Figura 8 Derecho Tributario dentro de la rama del derecho

Fuente: Introducción al Derecho Tributario, abogado Marvin Espinal 2017.

La figura 8 detalla el derecho público que una persona natural ó jurídica se rige en Honduras para poder garantizar la operación de una empresa.

2.1.2.2.1.4 SOCIEDADES MERCANTILES EN HONDURAS

El Código de Comercio de Honduras de 1899 fue emitido el 15 de septiembre de 1898, se publicó en el diario oficial el 31 de diciembre siguiente y empezó a regir el 1 de enero de 1899. Se inspiró en el Derecho mercantil francés y reemplazó al Código de Comercio de Honduras de 1880. Era de carácter predominantemente objetivo. El artículo 1 del código del comercio (Código del Comercio, Decreto Ley N 73, 1950) afirma: “Los comerciantes, los actos de comercio y las cosas mercantiles se regirán por las disposiciones de este Código y de las demás leyes mercantiles en su defecto, por los usos y costumbres mercantiles y a falta de estos, por las normas del Código Civil”

El código de comercio nos comenta que son comerciantes: Las personas naturales titulares de una empresa mercantil, Las sociedades constituidas en forma mercantil. Se presumirá legalmente que se realizan profesionalmente actos de comercio, o que la sociedad quedó constituida en forma mercantil, cuando de uno o de otro hecho se realice una publicidad suficiente para lleva el convencimiento al ánimo de un comerciante prudente, y cuando se abra un establecimiento al público. Los extranjeros y las sociedades constituidas con arreglo a leyes extranjeras podrán ejercer el comercio en Honduras con sujeción a las disposiciones de este Código, sin perjuicio de las limitaciones que legalmente se establezcan. Comercio son los actos, salvo que sean de naturaleza esencialmente civil, los que tengan como fin explotar, traspasar o liquidar una empresa, y los que sean análogos (Código del Comercio, Decreto Ley N 73, 1950). Cualquier relación comercial en Honduras, se rige principalmente de la siguiente manera (Espinal, 2013):

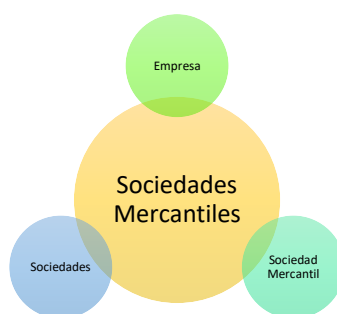


Figura 9. Términos Relacionados con Sociedades Mercantiles en Honduras.

Fuente: (Código del Comercio, Decreto Ley N 73, 1950)

Así las sociedades mercantiles deben estar fundamentadas en los códigos de comercio, tributario y civil, así se entiende lo siguiente: 1) Empresa es una entidad económica que produce y vende bienes a cambio de un beneficio. 2) Sociedad: Sistema de relaciones que se establecen con la finalidad de constituir colectividad. 3) Sociedad Mercantil: Sociedad que tiene como objetivo realizar actos de comercio. El código del Comercio de Honduras señala la clasificación de las sociedades mercantiles, lo cual se clasifican según se muestra en la figura 10:

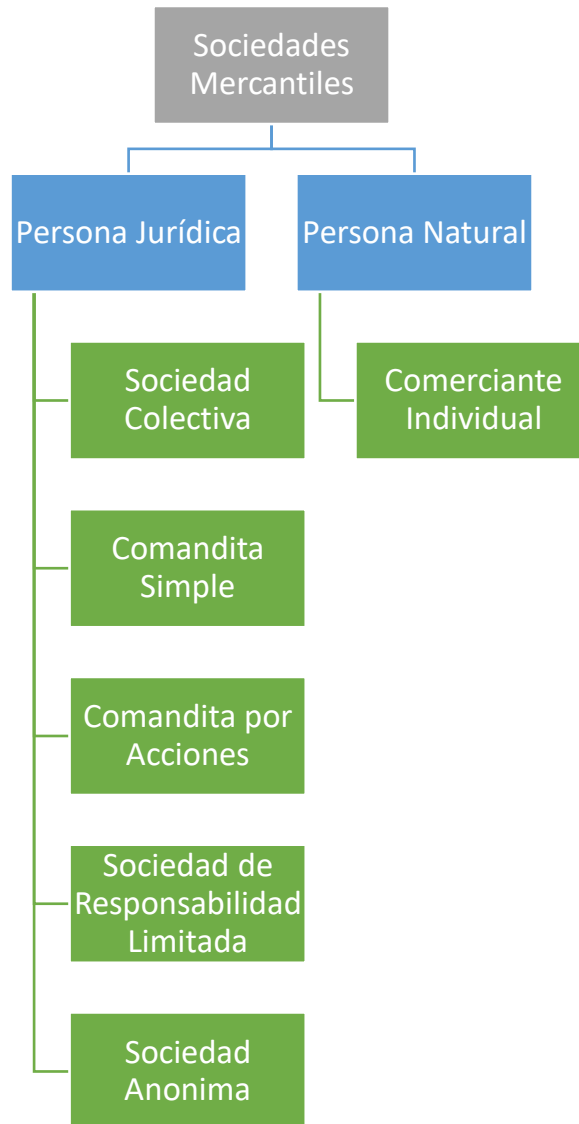


Figura 10. Clasificación de Tipos de Sociedades

Fuente: (Código del Comercio, Decreto Ley N 73, 1950)

Así, queda expresado ante la constitución que se distinguen dos tipos de personas, Las Naturales y Las Jurídicas. Persona jurídica o moral es todo ente con capacidad para adquirir derechos y obligaciones y que no sea persona física. Es persona moral porque se capta por el entendimiento y no por los sentidos; corresponde a una ficción del derecho el dar reconocimiento por la ley a lo que materialmente no existe (Savigny, 2008).

Sus características: Tienen nacionalidad, domicilio, nombre, capacidad y patrimonio, no así estado civil que es un atributo de las personas físicas o naturales. Las personas jurídicas no nacen del vientre de mujer como las personas naturales sino de un acto de constitución. El Código Civil de 1880 redactado por Adolfo Zúñiga, Carlos Alberto Uclés y Jerónimo Zelaya, indica que las personas son naturales y jurídicas. El Código Civil de 1898 redactado por la comisión integrada por Adolfo Zuniga, Carlos Alberto Uclés, Pedro H. Bonilla, Jerónimo Zelaya, Ángel Ugarte, don Leandro Valladares y el general don Dionisio Gutiérrez, dice que son personas jurídicas, el estado, corporaciones, asociaciones y fundaciones de interés público reconocidas por la ley, la iglesia, las asociaciones de interés particular. Al Estado lo organiza la Constitución de la República de Honduras y siendo un Estado de Derecho; es el único constitucionalmente, ya que se sabe quién es su abogado (el procurador general de la República). Al presidente de la República constitucionalmente le corresponde conceder personalidad jurídica a las asociaciones civiles de conformidad con la ley (245 N° 40).

1) Capital Social

El capital social está representado por la suma del valor nominal de aportaciones prometidas por los socios. Fungirá siempre del lado pasivo del balance, de modo que en el patrimonio deberá existir un conjunto de bienes igual, por lo menos a la cifra del capital (Código del Comercio, Decreto Ley N 73, 1950). Toda sociedad podrá aumentar o disminuir su capital. El aumento del capital requerirá el consentimiento de los socios, dado en la forma correspondiente a la clase de sociedad de que se trate. El aumento de capital por revaloración del patrimonio es lícito, pero su importe constituirá una reserva de la que no podrá disponer la sociedad sino cuando se enajenen los bienes revalorados y se perciba en efectivo el importe de su plusvalía. La reducción del capital

social se publicará y será comunicada a la Cámara de Comercio e industrias respectiva (Código Tributario Decreto N. 170-2016, 2016).

2) Comerciante Individual como Persona Natural

El Comerciante Individual es una persona física que realiza en nombre propio y por medio de una empresa, una actividad comercial, industrial o profesional, es dueño de todo el capital invertido en las operaciones, y se responsabiliza ilimitadamente por su negocio dirige personalmente su gestión y responde de las deudas contraídas frente a terceros con todos sus bienes y derechos, sin que exista diferencia entre su patrimonio mercantil y su patrimonio personal. El Comerciante Individual debe ser mayor de edad, tener plena capacidad jurídica y, por tanto, la libre disposición de bienes, y ejercer, por cuenta propia y de forma habitual, una actividad comercial. La elección de esta forma jurídica puede estar justificada por motivos fiscales y por la simplicidad en su constitución y obligaciones formales, pero como contrapartida se encuentra el alto riesgo que conlleva para el empresario ya que sus bienes personales responden de las deudas contraídas en el ejercicio de su actividad empresarial. El Código Civil nos expliquen las características para que una persona natural pueda obtener personalidad jurídica como comerciante individual, estas son (Código Civil Decreto N. 76-1906, 1906):

- 2.1) Las personas que tengan capacidad de ejercicio, según el Código Civil.
- 2.2) Los menores de edad, mayores de dieciocho años, que hayan sido emancipados o habilitados.
- 2.3) Los mayores de dieciocho años, no emancipados, que hayan sido autorizados por quienes tengan sobre ellos la patria potestad o tutela.

3) Sociedades como Persona Jurídica.

4) Sociedad Colectiva

Sociedad en nombre colectivo es aquella que existe bajo una razón social y en la que todos los socios responden de modo subsidiario, ilimitada y solidariamente, de las obligaciones sociales. Las cláusulas de la escritura social que eximan a los socios de la responsabilidad ilimitada no producirán efecto legal alguno con relación a terceros; pero los socios entre sí pueden estipular que la responsabilidad de alguno o algunos de ellos se limite a una porción o cuota determinada. La razón social se formará con el nombre de uno o más socios, y cuando en ella no figuren los de todos, se le añadirán las palabras "y compañía" u otras equivalentes, por ejemplo: "y asociados", "y hermanos", "y socios".

5) Comandita Simple

Sociedad en comandita simple es la que existe bajo una razón social y estará compuesta por uno o varios socios comanditados, que responden de manera subsidiaria, ilimitada y solidariamente de las obligaciones sociales y de uno o varios comanditarios que únicamente están obligados al pago de sus aportaciones (Código del Comercio, Decreto Ley N 73, 1950).

La razón social se formará con el nombre de uno o más comanditados y cuando en ella no figuren los de todos estos, se le añadirán las palabras "y compañía" u otras equivalentes. A la razón social se le agregarán siempre las palabras "Sociedad en Comandita" o su abreviatura "S. en C". Cualquiera persona, ya sea socio comanditario o extraña a la sociedad, que haga figurar o que permita expresa o tácitamente que figure su nombre en la razón social, quedará sujeta a la responsabilidad de los comanditados. En esta misma responsabilidad incurrirán los comanditados cuando se omita la expresión "Sociedad de Comandita" o su abreviatura. Los socios limitados pueden no realizar actos de administración, excepto como mera supervisión, tampoco tienen voto en los acuerdos que pudieran significar una intervención en los asuntos de la compañía. En otros aspectos el socio limitado o en comandita simple es similar al socio de la sociedad colectiva (Código del Comercio, Decreto Ley N 73, 1950).

Los socios comanditarios no pueden ejercer acto alguno de administración, ni aun con carácter de apoderados de los administradores o representantes; pero no se reputarán actos de administración, las autorizaciones dadas, ni la vigilancia ejercida por los comanditarios, de acuerdo con la escritura social o con la ley, ni el trabajo subordinado que presten a la empresa. Los

comanditarios asistirán a las juntas de socios, si bien no tendrán voto en los acuerdos que signifiquen una intervención en la vida de la sociedad. El socio comanditario quedará obligado solidariamente para con los terceros, por todas las obligaciones de la sociedad en que haya tomado parte en contravención a lo dispuesto en el artículo anterior. También será responsable solidariamente para con los terceros, aun en las operaciones en que no haya tomado parte, si habitualmente ha administrado los negocios de la sociedad (Código del Comercio, Decreto Ley N 73, 1950).

6) Sociedad de responsabilidad limitada

La Sociedad de Responsabilidad Limitada es el equivalente a lo que en inglés se denomina "Limited Liability Company". Puede usar una razón social u otra denominación y sus socios son responsables solamente por el valor de sus aportaciones. El número de socios está limitado a veinticinco. El capital debe ser suscrito completamente al momento de su organización y debe ser un mínimo de cinco mil lempiras. La Sociedad de responsabilidad limitada es la que existe bajo una razón social o bajo una denominación y cuyos socios solo están obligados al pago de sus aportaciones, sin que las partes sociales, que nunca estarán representadas por títulos valores, puedan cederse; la razón social se formará con el nombre de uno o más socios. Una u otra irán inmediatamente seguidas de las palabras "Sociedad de Responsabilidad Limitada" o su abreviatura "S. De R. L." (República de Honduras, 1950).

7) Sociedad Anónima

Sociedad anónima es la que existe bajo una denominación; y tiene un capital fundacional dividido en acciones, cuyos socios imitan su responsabilidad al pago de las que hubieren suscrito. La denominación se formará libremente, pero siempre hará referencia a la actividad social principal; deberá ser distinta de la cualquiera otra sociedad e irá inmediatamente seguida de las palabras "Sociedad Anónima" o de su abreviatura "S. A.". La constitución de la sociedad anónima está condicionada al otorgamiento de una escritura pública ante Notario y su inscripción en el Registro Mercantil. Puede ser constituida por dos socios y es necesario que el capital social (cuyo mínimo es Lps. 25,000.00 y se divide en acciones) se halle íntegramente suscrito por los socios y, al menos el 25 % pagado. La responsabilidad de los socios estará limitada al capital que aportó a

la sociedad. Así, las características de la sociedad anónima son las siguientes (Código del Comercio, Decreto Ley N 73, 1950):

- 7.1) Tiene personalidad jurídica propia.
- 7.2) Su carácter es mercantil cualquiera que sea la naturaleza de su objeto.
- 7.3) La constitución se formaliza a través de escritura pública.
- 7.4) En el nombre de la sociedad debe figurar obligatoriamente la expresión “Sociedad Anónima” o su abreviatura “S.A.”
- 7.5) Puede ser constituida por dos socios.
- 7.6) El capital social no puede ser inferior a Lps. 25,000.00
- 7.7) El capital debe estar íntegramente suscrito y desembolsado, al menos en un 25 % del valor nominal de las acciones.
- 7.8) El capital está compuesto por las aportaciones de los socios que pueden realizarse en metálico, en bienes o en derechos.
- 7.9) Sólo pueden ser objeto de aportación los bienes o derechos patrimoniales susceptibles de valoración económica.
- 7.10) El accionista debe aportar a la sociedad la porción de capital no desembolsada en la forma y dentro del plazo previsto por los estatutos o, en su defecto, por acuerdo o decisión de los administradores.
- 7.11) Los fundadores responden solidariamente frente a la sociedad, los accionistas y los terceros, de las aportaciones sociales, de la valoración de las aportaciones que no se realicen en dinero, de la adecuada inversión de los fondos destinados al pago de los gastos de constitución y de los datos inexactos o falsos que realicen en la escritura de constitución.
- 7.12) Las acciones pueden emitirse nominativas (a nombre de cada uno de los socios) o al portador.
- 7.13) Hasta la inscripción de la sociedad en el Registro Mercantil no puedan entregarse ni transmitirse acciones.
- 7.14) Las acciones son indivisibles.

En la siguiente tabla 4, se encuentra el cuadro resumen sobre el tipo de sociedades en Honduras, en la tabla se ejemplifica de mejor manera la disposición de cada persona.

Tabla 4. Cuadro Resumen de tipo de Sociedades en Honduras.

Tipo de Empresa	Cantidad de Socios	Capital Social, Mínimo.	Responsabilidad de Socios.
Comerciante Individual	1 min	L. 5,000.00	Ilimitada
Sociedad Anónima	2 min	L. 25,000.00	Limitada al capital aportado. Los socios limitan su responsabilidad al pago de las acciones que hubieren suscrito.
Responsabilidad Limitada	2-25 Max	L. 5,000.00	Limitada al capital aportado. Los socios sólo están obligados al pago de sus aportaciones.
En Nombre Colectivo	2 min	No lo establece el código del comercio.	Ilimitada, todos los socios responden de modo subsidiario, ilimitada y solidariamente, de las obligaciones sociales pero los socios entre sí pueden estipular que la responsabilidad de alguno o algunos de ellos se limite a una porción o cuota determinada.
En Comandita Simple	5 min	L. 25,000.00	Limitada al capital aportado. Los socios limitan su responsabilidad al pago de las acciones que hubieren suscrito
En Comandita por Acciones	2 min	L. 25,000.00	Ilimitada, los socios comanditados que responden subsidiaria, ilimitada y solidariamente de las obligaciones sociales y de uno o varios comanditarios que sólo están obligados al pago de sus acciones.

Fuente: (Código del Comercio, Decreto Ley N 73, 1950)

El cuadro anterior es un resumen óptimo de lo que conlleva cada tipo de persona, desde la cantidad de socios, el capital social (es decir el dinero inicial con el cual abre operación una empresa) y la responsabilidad de los socios (mejor dicho, el riesgo para cada socio).

2.1.2.2.1.5 RIESGO CREDITICIO Y GARANTÍAS.

El otorgamiento de crédito se ha constituido para muchas empresas y entidades financieras en el instrumento de penetración y profundización de mercado, en consecuencia, la fuente de mayor riesgo de pérdidas y afectación patrimonial; de allí la incertidumbre cuando no se cuenta con el personal, o asesoramiento adecuado para mitigar los riesgos del crédito (Vélez., 2019).

(Vélez., 2019) afirma: “Es la posibilidad de pérdida debido al incumplimiento del prestatario o la contraparte en operaciones directas, indirectas o de derivados que conlleva el no pago, el pago parcial o la falta de oportunidad en el pago de las obligaciones pactadas.” Las entidades bancarias

o crediticias deban juzgar adecuadamente la solvencia presente y futura de sus prestatarios y administrar eficientemente su cartera, teniendo en cuenta que “al Conceder Crédito” se puede incurrir en tres tipos de riesgos: 1) Riesgos de Ilquidez, 2) Riesgo de Instrumentación o legal, y 3) Riesgos de Solvencia (Vélez., 2019). El primero se evoca a la falta de dinero por parte del deudor para el pago, reflejándose en el incumplimiento de no poder efectuar el pago dentro del período predeterminado o de efectuarlo con posterioridad a la fecha en que estaba programada de acuerdo con el contrato. El segundo por la falta de precaución o conocimiento en la celebración de convenios, contratos, elaboración de pagares, letras de cambio, o instrumentos de tipo legal que obliguen al deudor al pago y el tercer riesgo que se podría incurrir, por falta de un verdadero análisis e identificación del sujeto de crédito; que no tenga activos o colaterales para el pago de sus obligaciones. Las instituciones crediticias poseen esquemas eficientes de administración y control del riesgo de crédito al que se exponen en el desarrollo del negocio, en resonancia a su propio perfil de riesgo, segmentación de mercado, según las características de los mercados en los que opera y de los productos que ofrece; por lo tanto es necesario que cada entidad desarrolle su propio esquema de trabajo, que asegure la calidad de sus portafolios y además permita identificar, medir, controlar / mitigar y monitorear las exposiciones de riesgo de contraparte y las pérdidas esperadas, a fin de mantener una adecuada cobertura de provisiones o de patrimonio técnico.

La siguiente figura 11 muestra los criterios que la entidad financiera considera para analizar un riesgo de crédito. Dichos criterios son utilizados por las entidades financieras para minimizar el riesgo de crédito y justificar el otorgamiento de capital.



Figura 11. Criterios para otorgamientos de crédito.

Fuente: (Riesgo Crediticio, Félix Campoverde Vélez, 2019)

El criterio para la formulación de las políticas de otorgamiento del crédito conservadoras o liberales no dependen de caprichos de directivos, sino de muchas circunstancias y situaciones (Vélez., 2019).

1) calificación del crédito por tipos de clientes y productos.

Otorgar un crédito implica la necesidad de hallar un equilibrio entre el imperativo de invertir en el cliente (visión comercial) y, por otro lado, el incremento de las necesidades financieras y sus costos (visión económica). En función de la situación en cada momento y coyuntura, la entidad deberá establecer unas condiciones u otras en políticas de concesión de crédito (Vélez., 2019). Por ejemplo, en períodos interanuales, en función de la estacionalidad del producto o en función de cada situación del entorno económico (El crédito sigue siendo cuantitativo y cualitativo). Los síntomas y señales del comportamiento de la cartera crediticia son factores esenciales para la clasificación de los clientes actuales y futuros, para ello las metodologías y técnicas analíticas basadas en el comportamiento histórico de las operaciones de crédito y contingentes, que permitan determinar la pérdida esperada sobre la base de la probabilidad de incumplimiento, el nivel de exposición y la severidad de la pérdida. Para el cálculo de estos componentes se debe disponer de una base de datos mínima de tres años inmediatos anteriores, que contenga elementos suficientes para el cálculo de pérdidas esperada.

1.1) Cálculo de perdidas esperada.

Para el cálculo de la Perdida Esperada debe considerarse factores como: 1) Probabilidad de incumplimiento (P_i), 2) Nivel de exposición del riesgo (E), 3) Tasa de recuperación(r), y 4) Severidad de la pérdida ($1-r$). $PE = E * P_i * (1 - r)$

Entendiéndose: Probabilidad de incumplimientos (P_i), Es la posibilidad de que ocurra el incumplimiento parcial o total de una obligación de pago o el rompimiento de un acuerdo del contrato de crédito, en un período determinado contractualmente;

Nivel de exposición del riesgo de crédito: (E). Es el valor presente al momento de producirse el incumplimiento de los flujos que se espera recibir de las operaciones crediticias;

Tasa de recuperación (r): Es el porcentaje de la recaudación realizada sobre las operaciones de crédito que han sido incumplidas;

Severidad de la pérdida ($1 - r$): Es la medida de la pérdida que sufriría la entidad crediticia después de haber realizado todas las gestiones para recuperar los créditos que han sido incumplidos, En este momento se ejecutan las garantías o se deberá recibirlas como dación en pago. Cabe anotar que la severidad de la pérdida es igual a $(1 - \text{Tasa de recuperación})$;

Pérdida esperada (PE): Es el valor esperado de pérdida por riesgo crediticio en un horizonte de tiempo determinado, resultante de la probabilidad de incumplimiento, el nivel de exposición en el momento del incumplimiento y la severidad de la pérdida.

Para la mitigación de los riesgos crediticios es frecuente tener en cuenta que a través de la información obtenida del cliente y de la relación comercial aparece una serie de alarmas que deben ser investigadas y analizadas correctamente:

- 1) Atrasos en el pago de recibos.
- 2) Expansión galopante en corto tiempo (Contrastar su capacidad financiera).
- 3) Pedidos superiores a consumo habitual.
- 4) Solicitud reiterada de renovaciones. (Evaluar cada petición exigiendo garantías)
- 5) Impago de impuestos y cuotas de la Seguridad Social.
- 6) Gastos desproporcionados a la actividad.
- 7) Desmejoramiento en la presentación del local.

De estas surgen las Provisiones específicas, del análisis individual de cada sujeto de crédito como estimaciones de pérdida, que son constituidas sobre un segmento del portafolio, en aplicación

de la normatividad vigente de cada país. Siendo así que los ejecutivos deben seguir los siguientes pasos:

- 1) Cada solicitud de crédito es una oportunidad.
- 2) No prejuzgar, sino escuchar con interés.
- 3) Conceder el Crédito con Suavidad y Humildad (No darlo como un favor).
- 4) Las reglas pueden enriquecer los conocimientos.
- 5) Cerciorarse de que el cliente conoce los plazos las condiciones contractuales.
- 6) Ser justo y uniforme en materia de descuento y recargo.
- 7) No permitir que el cliente señale las condiciones de negociación.
- 8) Cerciorarse de que las cifras están correctas.

Es así que las empresas deben tener claro las diferentes exigencias que solicitan las entidades bancarias al momento de la solicitud de un crédito financiero.

- 2) Riesgos empresariales.

El tema de la administración de riesgos ha ganado gran popularidad en los años recientes y su importancia se ha establecido de manera firme, especialmente en el sector financiero. En el ámbito internacional, la evolución de la disciplina ha sido vertiginosa debido a la experiencia derivada de las crisis empresariales (Enron) y financieras que se registraron en los últimos 20 años. En Honduras se ha procedido a implementar por la Comisión Nacional de Bancos y Seguros (CNBS) del sistema financiero las directrices internacionales en la nueva regulación de Riesgos (Basilea II), enfatizando en el carácter técnico de la actividad, por ejemplo, ahora es obligatorio que las instituciones financieras cuenten con un área especializada, responsable de la Administración de los Riesgos de la organización (Marín, 2005). En términos generales, podríamos decir entonces

que la gestión de riesgo es el arte de oscilar entre la pérdida y el beneficio, en la siguiente figura se observa los protocolos acordados para el otorgamiento de capital según de los acuerdos de Basilea.

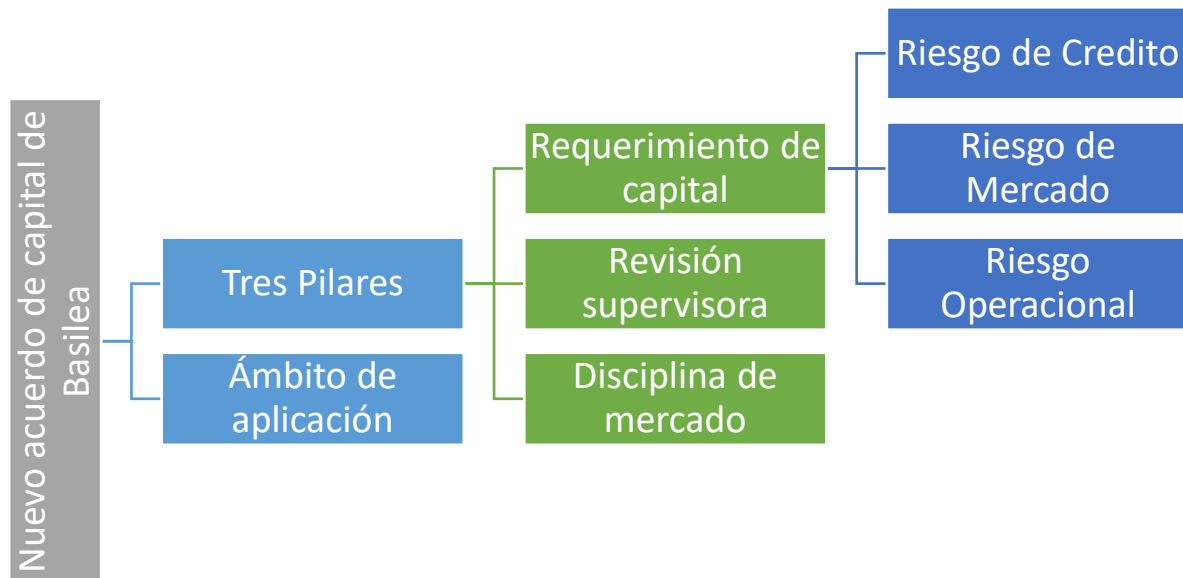


Figura 12 Nuevo Acuerdo de capital de Basilea.

Fuente: (El nuevo acuerdo de basilea y la gestión del riesgo operacional, 2005)

A pesar de que aparecen algunas diferencias en los detalles, en la mayoría de las definiciones el riesgo empresarial se interpreta en el espacio de categorías como incertidumbre, probabilidades, alternativas, pérdidas. El consultor español Mauricio León Lefcovich, después de destacar que ser empresario significa correr riesgos calculados, describe los rasgos del riesgo empresarial de la siguiente manera: “Existe riesgo cuando se tienen dos o más posibilidades entre las cuales optar, sin poder conocer de antemano los resultados a que conducirá cada una. Todo riesgo encierra, pues, la posibilidad de ganar o de perder, cuanto mayor es la posible pérdida, tanto mayor es el riesgo”. Para otros autores, como los economistas rusos G. Goldstein y A. Gutz, lo definitivo en el riesgo es la incertidumbre. Según ellos el riesgo es la incertidumbre en cuanto al potencial de pérdidas en el proceso de alcanzar los objetivos de la organización empresarial.

En definitiva, la incertidumbre es la condición en que un individuo no dispone de la información necesaria para asignar probabilidades a los resultados de las soluciones alternativas

para ello deberá disponerse de herramientas que faciliten la obtención de la información, a partir de esto surge la probabilidad objetiva y subjetiva. La probabilidad objetiva, es la posibilidad de que ocurra un resultado específico con base en hechos consumados y números concretos. Por ejemplo, aunque las compañías de seguros de vida no pueden determinar el año en que morirá cada tenedor de pólizas, pueden calcular las probabilidades objetivas que se basan en la expectativa de que los índices de mortalidad prevalentes en el pasado se repitan en el futuro (Vélez., 2019).

Cualquier actividad empresarial busca un objetivo de lucro, cuanto mayor riesgo tiene un activo mayor será la rentabilidad mínima exigida por los accionistas. La rentabilidad de las empresas está directa o indirectamente vinculada con los precios de activos financieros; la sobrevivencia misma de las compañías depende de los movimientos en dichos mercados. Razón por la cual, se ha tornado cada vez más relevante poder anticipar las posibles variaciones de las tasas de intereses, las cotizaciones de las acciones en los mercados bursátiles y el tipo de cambio, entre otras variables. No habría ninguna decisión financiera que tomar, si se pudiera determinar con precisión los cambios en estas variables. En la medida en que se enfrenta a la incertidumbre del futuro de estas variables, es necesario considerar los distintos cursos de acción posibles y las consecuencias en cada uno de los escenarios posibles. Por este motivo el análisis de riesgos está íntimamente relacionado con el proceso de toma de decisiones de portafolio, de hecho, en el área financiera se estudian de manera paralela (Vélez., 2019).

El éxito de las empresas en el ámbito financiero dependerá de la capacidad de análisis de las múltiples y crecientes alternativas que ofrecen los mercados, dentro de este contexto se torna cada vez más complejo el análisis de la interrelación dinámica de los factores de riesgo y la sistematización de los procesos en la toma de decisiones. Tanto los intermediarios financieros como las áreas financieras de las empresas industriales y comerciales que aspiren a ocupar los primeros lugares de rentabilidad en el mercado deberán tener acceso a sistema de gerencia de riesgo en manejo de portafolios y análisis de riesgos en su sentido más amplio, que incluye desde el manejo de fondos, hasta la estructura óptima de financiamiento y capital.

2.1) El Riesgos de un Portafolio.

Los precios de una acción varían por razones diversas. Estas variaciones implican riesgo para los inversionistas, por lo cual podríamos distinguir entonces dos clases de riesgos asociados con una acción: El riesgo sistemático y el riesgo no sistemático.

2.1.1) El riesgo sistemático se lo conoce como riesgo de mercado y está asociado con los cambios en la economía a causa de factores internos o externos. Este tipo de riesgos no se puede compensar con la adquisición de una cierta diversidad de acciones porque todas están en las mismas condiciones, en ese sentido se trata de un riesgo no diversificable.

2.1.2) El riesgo no sistemático, se debe a factores propios o internos de la empresa o entidad es único para ella y es independiente de los factores económicos, políticos o sociales, a estos se asocian los cambios tecnológicos, competencia, huelgas. Al ser intrínseco de una acción, por lo cual es posible compensar sus efectos comprando acciones de diversas empresas, de manera que, si una acción se ve afectada por una causa negativa, se espera que a las otras no les suceda lo mismo y se pueda compensar el efecto negativo, lo cual quiere decir que este riesgo es un riesgo diversificable.



Figura 13. Ciclo de Evaluación y Administración del Riesgo Crediticio.

Fuente: (Riesgo Crediticio, 2019)

Dado que el riesgo queda inevitablemente ligado a la incertidumbre sobre eventos futuros, resulta imposible eliminarlo. Ante esto, la única forma de enfrentarlo es administrándolo, distinguiendo las fuentes de donde proviene, midiendo el grado de exposición que se asume y eligiendo las mejores estrategias disponibles para controlarlo a medida que surge la necesidad de cuantificar la exposición del Activo en Riesgo (Valor en Riesgo = “Value at Risk”). La adopción del enfoque contemporáneo permite el Análisis de Riesgos con base a los procesos; diferenciar los aspectos financieros y aspectos no financieros del Riesgo. El riesgo financiero tiene tres componentes elementales: 1) El costo y la disponibilidad de capital en deuda de inversión; 2) La capacidad para satisfacer las necesidades de dinero en efectivo en una forma programada planificada y 3) La capacidad para mantener e incrementar el capital contable (Vélez., 2019).

2.1.3) ¿Qué requiere para implementarse un programa Enterprise Risk Management? (ERM)?

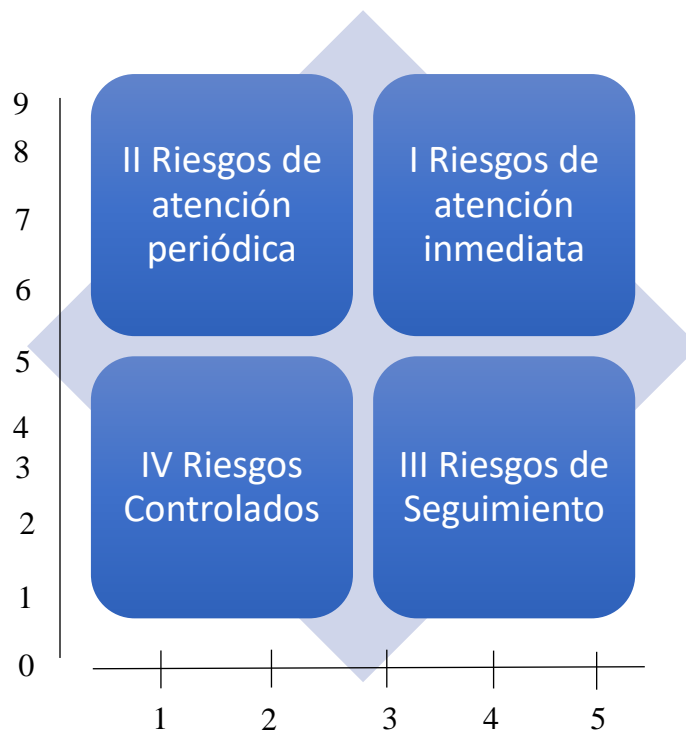


Figura 14 Mapa del Riesgo, Impacto vs Probabilidad de Ocurrencia.

Fuente: (Riesgo Crediticio, 2019)

Como se observa en la figura anterior, se establece un mapa de conceptualización para ubicar el riesgo crediticio de la empresa. Ya que existen distintos requisitos para implementar el programa de control de riesgo, entre ellos están: 1) Conocer el rubro sobre la que se está actuando, para identificar todos los riesgos estratégicamente relevantes. 2) Ponderar su riesgo en función de su Impacto (Fragilidad) y Probabilidad de Ocurrencia con el debido uso de las herramientas y metodología adoptadas. 3) Evaluar la efectividad de controles existentes y potenciales para mitigar su impacto, de acuerdo con su entorno geográfico, perfil, segmento del mercado, característica del producto, y ciclo del proceso económico. 4) Mapear los Riesgos de acuerdo con su importancia de impacto y materialidad. 5) Tomar decisiones respecto de los riesgos residuales en proporción a su impacto. 6) Adoptar el mejoramiento continuo.

2.1.3 ANÁLISIS INTERNO

A continuación, se describe la institución o empresa objeto de la presente investigación,

1) Descripción de la empresa.

Ferrillantas nace en 1992 y es constituida legalmente en 1997 en la ciudad de La Entrada, municipio de Nueva Arcadia, departamento de Copán; gracias a una pareja de ciudadanos emprendedores que visualizaron la necesidad de infraestructura, movilidad y reencauchado de llantas para el municipio de Nueva Arcadia, Copán.

En el año 1998 logra la distribución oficial de cemento Piedrazul de la Industria Cementera Hondureña, S.A. (Incehsa) desde la planta de procesamiento PIA en la aldea de Piedras Azules, Comayagua. Para el año 2000, la empresa logra el primer lugar de ventas de la marca para la ciudad de La Entrada, Copán y la mantiene hasta la fecha de la realización de esta investigación. Durante el año 2002 y 2004 la empresa logra posicionarse como distribuidor de cementos para zona occidental de la francesa Lafarge, y para el año 2019, la empresa mantiene la distribución de cementos Uso General, Prefabricados, Estructural y Blanco de la empresa colombiana Cementos Argos de Honduras en los departamentos de Copán, Santa Barbara, Lempira y Ocotepeque. La empresa comercializa en el año 2018 la cantidad de 450,000 bolsas de cemento aproximadamente.

En la actualidad la empresa está dividida y gestiona sus recursos en 3 rubros: 1) División Llantas y Servicios: Se dedica a la comercialización e importación de llantas nuevas y usadas. 2) División Ferretería: Se dedica a la comercialización de cualquier tipo de productos para la construcción. 3) Logística TransCo: Se dedica de la logística integral, transporte, mantenimiento y consultoría logística para la empresa y cualquier cliente que lo necesite. Principalmente enfocado a la comercialización en mayoreo de Cemento Portland para toda la zona noroccidental del país

Para el periodo fiscal 2013 la empresa sigue siendo distribuidora de cemento, por lo cual posee dos características que son muy conocidas en el rubro que se desenvuelve: altos volúmenes de ventas y baja utilidad, lo cual representa márgenes de utilidad bajo y altos niveles de sobre liquidez, debido al alto nivel de rotación y demanda del producto. La empresa muestra un índice de endeudamiento del 16.30% que es apreciable en el siguiente grafico:

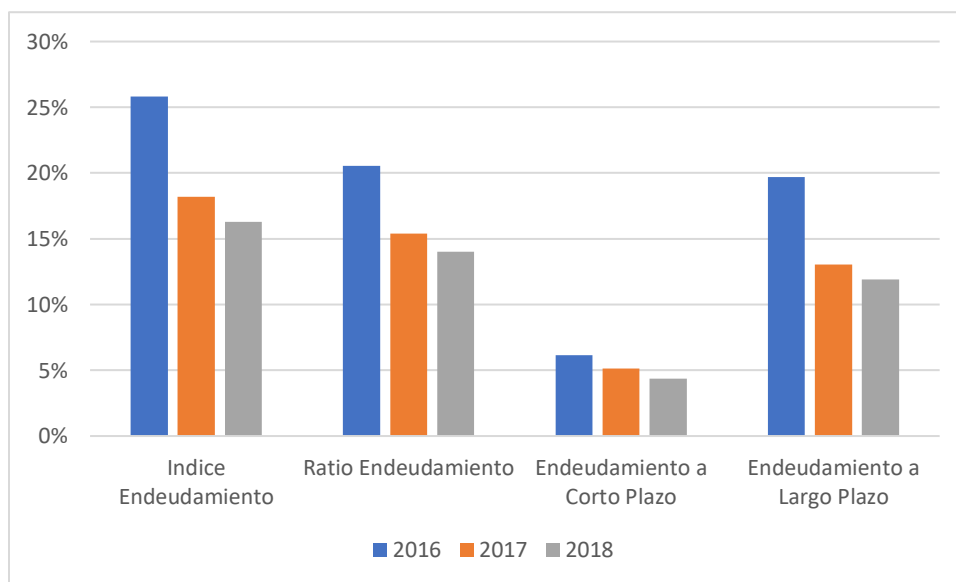


Figura 15. Gráfico comparativo del endeudamiento de Ferrillantas

Fuente: (Ferrillantas y Autoservicios Gloria, 2019)

Como se observa, la empresa posee un bajo nivel de endeudamiento, por lo cual es muy capaz de rentabilizar patrimonio ocioso para generar más utilidad. Se observa que el nivel de endeudamiento es constante hacia la baja.

2.2 TEORÍA DE SUSTENTO

2.2.1 TEORIA GENERAL DE LA TRIBUTACIÓN

La tributación es un concepto que se articula alrededor de algunos principios básicos, que provienen de varios enfoques: económico, jurídico, administrativo, social, entre otra orientación de la política tributaria. Como un componente de la política fiscal, la tributación está principalmente destinada a producir ingresos, para el presupuesto público, que financien el gasto del Estado. Esta función de la política tributaria debe estar orientada por algunos principios fundamentados a normas. El derecho tributario tiene leyes superiores de las cuales emanan sus principios. El artículo 351 de la Constitución de la República (La Constitución de Honduras, 1982 - 2005) afirma: “El sistema tributario se regirá por los principios de legalidad, proporcionalidad, generalidad y equidad de acuerdo con la capacidad económica del contribuyente.”

2.2.2 PRINCIPIOS FUNDAMENTALES DE LA TEORÍA DE LA TRIBUTACIÓN

A continuación, en la figura 11 se enumeran los principios de teoría de la tributación, posteriormente se describen las características que cada uno aporta a la política fiscal:

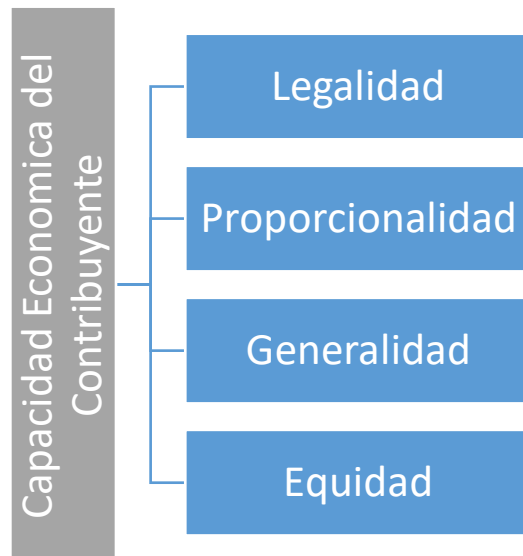


Figura 16 Fundamentos de la Política Tributaria en Honduras.

Fuente: Código Tributario de Honduras.

Los principios de la tributación emergen de enfoques del fenómeno de la imposición desde diferentes ángulos: el económico, el jurídico, el social, el administrativo, etc. Ellos pretenden servir de pautas u orientaciones para el diseño de los sistemas tributarios, de manera que se preserven los valores o criterios técnicos que lo conforman. De cada uno de los principios que guían la teoría de la tributación surgen importantes características que debe reunir una política tributaria (Morín, 2002).

2.2.1.1 EL PRINCIPIO DE LA LEGALIDAD

Este principio postula que el sistema tributario pueda cubrir las necesidades financieras del Estado, por lo que se deben tomar en cuenta dos aspectos: el gasto público a cubrir y los ingresos necesarios para ello. En términos generales, el principio de legalidad actúa como una importante limitación al ejercicio del poder público y como una especie de escudo protector de la esfera de derechos de los particulares. La potestad otorgada a los funcionarios públicos de exigir de la ciudadanía el pago de determinadas prestaciones para el sostenimiento del Estado, puede prestarse en un momento dado para la comisión de toda clase de abusos, exacciones y discriminaciones. Por eso, es necesario que de antemano existan leyes, de aplicación general por supuesto, que con toda precisión determinen los límites y la naturaleza de tal potestad.

Una política tributaria que cumple con este principio debe tener, además, como características:

- 1) Generalidad de los tributos, es decir, que sean para todos.
- 2) Determinación justa de las exenciones, es decir, de quienes no pagan ciertos tributos.
- 3) Amplitud de las bases económicas y de los sujetos alcanzados por los tributos.

2.2.1.2 EL PRINCIPIO DE LA EQUIDAD

Hace referencia a que la distribución de la carga tributaria debe estar en correspondencia y proporción con la capacidad contributiva de cada sujeto de tributación o contribuyente. La equidad del sistema tributario es un criterio con base en el cual se pondera la distribución de las cargas y de

los beneficios o la imposición de gravámenes entre los contribuyentes para evitar que haya cargas excesivas o beneficios exagerados. Una carga es excesiva o un beneficio es exagerado cuando no consulta la capacidad económica de los sujetos pasivos en razón a la naturaleza y fines del impuesto en cuestión. De esta forma, el principio de equidad exige que se graven, de conformidad con la evaluación efectuada por el legislador, los bienes o servicios cuyos usuarios tienen capacidad de soportar el impuesto, o aquellos que corresponden a sectores de la economía que el Estado pretende estimular, mientras que se exonere del deber tributario a quienes, por sus condiciones económicas, pueden sufrir una carga insoportable y desproporcionada como consecuencia del pago de tal obligación legal. Una política tributaria que cumple con este principio tiene como características (Gerencie.com, 2010):

- 1) Imposiciones graduadas de acuerdo con las manifestaciones de bienestar económico del contribuyente.
- 2) Creación de categorías o clasificaciones de contribuyentes.
- 3) Reconocimiento de que igualdad jurídica no significa indiferenciación tributaria.

2.2.1.3 EL PRINCIPIO DE LA PROPORCIONALIDAD

Hace referencia a que la aplicación de los tributos no debe alterar el comportamiento económico de los contribuyentes, a la necesidad de atenuar el peso de consideraciones de materia tributaria en las decisiones de los agentes económicos. En igualdad de condiciones, los Impuestos que son ecuánimes con respecto a las decisiones económicas (es decir; los que no distorsionan dichas decisiones) suelen ser preferibles a los Impuestos que distorsionan las decisiones económicas. Este principio de la proporcionalidad se logra mediante el establecimiento de una tarifa progresiva de manera que las personas que obtengan ingresos elevados tributen en forma cualitativamente superior a los de medianos y reducidos ingresos, es decir que más grava a quien más gana, consecuentemente menos grava a quien menos gana estableciéndose, además, una diferencia congruente entre los diversos niveles de ingresos. La equidad se puede definir como aquel principio

derivado del valor justicia en virtud del cual, por mandato constitucional, y de acuerdo con la interpretación jurídica, las leyes tributarias deben otorgar un tratamiento igualitario a todos los contribuyentes de un mismo crédito fiscal en todos los aspectos de la relación tributaria (hipótesis de causación, objeto, base, fecha de pago, gastos deducibles etc.),

Los Impuestos que no son neutrales implican cargas excesivas. Un tributo se considera neutro cuando no ejerce presión alguna sobre los contribuyentes para incitarlos a realizar una acción o abstención cualquiera. Se procura que los tributos sean fuente de recursos para el Estado y que no influyan en las decisiones de los agentes económicos respecto a: Qué producir, qué consumir, como organizar la producción, distribución o comercialización de bienes y/o prestación de servicios. Una política tributaria que cumple con este principio tiene como características:

- 1) Poca interferencia de la tributación en el funcionamiento del mercado.
- 2) Evita que se generen distorsiones en la asignación de recursos para las actividades económicas de la población debido a la presencia de los tributos.

2.2.2.4 EL PRINCIPIO DE GENERALIDAD

El principio de Generalidad es consecuencia directa del régimen de legalidad tributaria. En efecto, si todo tributo para resultar válido y eficaz debe encontrarse previsto en una ley y si todas las relaciones que se presentan dentro del ámbito tributario deben derivar de una norma jurídica aplicable, es a todas luces evidente que el Derecho Fiscal sólo puede manifestarse a través de normas jurídicas. El Principio de Generalidad Tributaria puede enunciarse diciendo que, sólo están obligados a pagar los tributos aquellas personas, físicas o morales, que por cualquier motivo o circunstancia se ubiquen en alguna de las hipótesis normativas previstas en las leyes tributarias, llevando a cabo en consecuencia, el correspondiente hecho generador de los tributos o contribuciones de que se trate.

Definir la simplicidad de un sistema tributario es, paradójicamente, una tarea que encierra muchas dificultades. Mientras que la suficiencia recaudatoria, los impactos redistributivos y el grado de distorsión económica que inducen los impuestos están profusamente documentados y

suelen ser definidos y cuantificados sobre la base de supuestos económicos más o menos razonables, la definición de la simplicidad en un sistema tributario no ofrece concesiones tan claras al análisis. Usualmente, la simplicidad de la tributación se aborda como una variable vinculada a los costos monetarios de “cumplir” y “hacer cumplir” la legislación tributaria. Entonces, una primera aproximación para definir la complejidad del sistema impositivo es considerarla como una función de esos costos, esto es, del tiempo y recursos que los contribuyentes requieren para satisfacer un gravamen, denominado costo de cumplimiento, y del presupuesto de la Administración Tributaria responsable de gestionar y fiscalizar ese cumplimiento, denominado costo de administración (Barra, 2006).

Bajo este enfoque, la complejidad también depende de la estabilidad del sistema tributario. Un gravamen de bajo costo de aplicación, pero que recurrentemente sufre modificaciones puede llegar a acumular mucha complejidad y, por ende, acrecentar de manera no despreciable el costo de cumplimiento y el costo de administración. Cada nueva regla establece a su vez una nueva “curva de aprendizaje” para su comprensión y aplicación, de modo que el conocimiento de la ley vigente puede no ser suficiente para “cumplir” y “hacer cumplir” el impuesto. El concepto anterior no refleja, sin embargo, la naturaleza total de la complejidad tributaria. La complejidad también pone en juego costos psicológicos y de incertidumbre. Un contribuyente que debe declarar en cinco formularios distintos su obligación de renta probablemente percibirá que el sistema es más complejo que otro en el que los mismos datos se concentran en un solo formulario, aunque el tiempo y los recursos gastados para declarar sean exactamente los mismos.

Si la complejidad de un impuesto da lugar a múltiples interpretaciones, el contribuyente puede percibir que ese impuesto es más complejo, ya que al costo de declarar debe adicionarle el costo de la “preocupación” porque su interpretación pueda ser objetada por la autoridad tributaria. Hace referencia a que el sistema tributario debe contar con una estructura técnica que le sea funcional, que imponga solamente los tributos que capten el volumen de recursos que justifique su implantación y sobre bases o sectores económicos que tengan una efectiva capacidad contributiva (Barra, 2006). Una política tributaria que cumple con este principio tiene como características (Política Fiscal, 2014):

- 1) Costos no elevados y justificados de cumplimiento por parte de los contribuyentes y de control por parte de la administración tributaria.
- 2) Transparencia en la administración tributaria.
- 3) Conocimiento de los contribuyentes sobre las obligaciones tributarias.

2.2.3 TEORÍA DE LA RENTABILIDAD.

Tradicionalmente, los ratios de rentabilidad se han venido empleado con la finalidad de analizar la capacidad de generación de resultados, comparando una medida de este (resultado contable, cash Flow, o cualquier otro indicador) con una medida de dimensión (cifra de negocios, activos totales, recursos propios, etc.). No obstante, una primera cuestión que debe abordarse es si el empleo de ratios es el mejor instrumento para describir y analizar el atributo corporativo. La rentabilidad de un negocio se mide a través del RSI, que significa Rendimiento Sobre la Inversión, refleja la tasa de ganancias que obtenemos por una determinada cantidad de inversión y dicha tasa es alta o baja si se compara con la tasa libre de riesgo que se puede obtener por ejemplo invirtiendo en certificados de tesorería de algún país (Yañez, 2013).

Las ganancias de una empresa están en función de la inversión, pero también están en función del propietario o, mejor dicho, de las cualidades del propietario. ¿Por qué en los negocios de mercadeo en red o venta directa, donde todos los individuos tienen el mismo monto de la inversión, el mismo sistema, los mismos productos y las mismas herramientas de publicidad no pueden ganar lo mismo? Podemos poner el siguiente ejemplo: si tenemos dos emprendedores y a cada uno le entregamos una máquina vending para que la administre ¿obtendremos las mismas ganancias en ambos negocios? ¿No? ¿De qué depende la variabilidad en las ganancias si es el mismo importe de la inversión, el mismo mercado meta y el mismo esquema de distribución? Además, si los dos emprendedores de este ejemplo tuvieran planes de expansión y estuvieran buscando inversionistas cada uno, ¿sería indiferente para los inversionistas la decisión de invertir en cualquiera de los dos proyectos? ¿Qué acaso no es el mismo negocio y la misma inversión? ¿Qué otros factores tomarían usted en cuenta para decidir con quién invertir? (Yañez, 2013).

Evaluar un negocio basado solo en la simple división de las ganancias entre la inversión para saber si es rentable o no, es como si revisáramos sólo el estado físico de las llantas para decidir si adquirimos o no un auto. Para descubrir la verdadera rentabilidad del negocio habrá que tomar en cuenta si existen algunas actitudes del propietario relacionadas con el éxito, entre otras: Liderazgo efectivo, evidenciado por su capacidad de llevar a cabo proyectos así como formar y dirigir equipos que ofrezcan resultados; su visión clara del futuro, evidenciada con un plan concreto de acción; otra, su capacidad de vender, evidenciada por su pasión por las ventas y su positiva aceptación a ser rechazado una y mil veces y finalmente, su experiencia en los negocios, evidenciada por el número fracasos y éxitos en negocios anteriores. Si no existieran socios que acompañe en el proyecto y siendo un único socio aventurero, hay que analizar qué cualidades se debe desarrollar para que mejore la inteligencia y actitud financiera y por consecuencia mejore la rentabilidad de más allá del promedio del sector (Yañez, 2013).

2.3 CONCEPTUALIZACIÓN

Durante el desarrollo de la presente investigación podrían surgir dudas en torno al significado de algunos términos. Por lo antes mencionado y con el fin de que la investigación cumpla su objetivo y sea entendible, es necesario definir algunos conceptos que estarán presentes en todo el marco de la investigación. Lo mismos se presentados a continuación:

- 1) Mipyme: conjunto de empresas de tamaño micro, pequeña y mediano, de los sectores urbano y rural (Código del Comercio, Decreto Ley N 73, 1950).
- 2) Pequeña empresa: son aquellas con una mejor combinación de factores productivos y posicionamiento comercial, que permiten a la unidad empresarial, acumular ciertos márgenes de excedentes. tiene una organización empresarial más definida y mayor formalización en su gestión y registro, cuenta con un mínimo de once (11) y un máximo de cincuenta (50) empleados remunerados (Código del Comercio, Decreto Ley N 73, 1950).
- 3) Tributo: Término que proviene del latín tributan y que hace referencia a aquello que se tributa. tributar es, por otra parte, ofrecer veneración como prueba de admiración o entregar al estado

cierta cantidad de dinero para las cargas públicas (Código del Comercio, Decreto Ley N 73, 1950).

- 4) Carga fiscal: se define como el conjunto de impuestos, tasas, exacciones legalmente establecido por el estado y los municipios. es decir, la recaudación expresada como porcentaje del producto bruto interno (Ciencia Tributos, 2016).
- 5) Gravamen: la palabra gravamen proviene del latín “gravamen” significa carga, obligación, impuesto o tributo que se aplica a un inmueble, sus componentes léxicos son “graves” alude a grave, pesado y el prefijo “amen” indica que es usado para crear sustantivos (Concepto Definición, 2016).
- 6) Riesgo: Es la posibilidad de pérdida debido al incumplimiento del prestatario o la contraparte en operaciones directas, indirectas o de derivados que conlleva el no pago, el pago parcial o la falta de oportunidad en el pago de las obligaciones pactadas (Vélez., 2019).
- 7) Impuesto: Es un tributo que se paga al estado para soportar los gastos públicos. Estos pagos obligatorios son exigidos tanto a personas físicas, como a personas jurídicas (Debitoor, 2016).
- 8) Tasa: Son tributos que se pagan por algún servicio o cuando se realizan ciertas actividades, sean de recepción obligatoria por los ciudadanos y en función del bien común (Saiz, 2014).
- 9) Contribuciones Especiales: Son los tributos establecidos cuando obtenemos un beneficio derivado de la realización de una determinada obra o actividad estatal y cuyo producto no debe tener un destino ajeno a dichas obra (Saiz, 2014).

2.4 MARCO LEGAL

El Estado de Honduras ha tomado a bien consagrar legislativamente los principios jurídicos que armonicen la eficiencia administrativa con las garantías individuales establecidas en la Constitución de la República. Para lo cual se parte de la Constitución de la República, seguidamente el código tributario creado mediante decreto 22-97 que consta de ocho capítulos. El

código tributario está sujeto a la aplicación, percepción y fiscalización de los tributos o impuestos, contribuciones y tasas vigentes en honduras y las relaciones jurídicas emergentes de los mismos.

Entre las principales leyes creadas para la regulación de tributos están: Plan de Arbitrios Municipal de la ciudad de San Pedro Sula 2014, Ley de Impuesto sobre la Renta, Ley de Impuesto sobre la venta, Ley del Activo Neto, Ley de Impuesto Selectivo al consumo, Ley de Equidad Tributaria, Ley de medida anti-evasión en el impuesto sobre la renta. 2012, Ley del factor de corrección de los combustibles, Ley de Ordenamiento de las Finanzas Publicas, Control de las Exoneraciones y Medidas Anti-evasión, 2013, entre otros. En lugar de crear leyes, es unificar criterio, plasmar en una ley general con posteriores reformas a la misma cuando sea necesario conforme el manual (Ley de medidas), manual de ejecución del plan fiscal.

CAPÍTULO III. METODOLOGIA

3.1 CONGRUENCIA METODOLÓGICA

Esta sección muestra la relación que existe entre el problema planteado, las preguntas de investigación y los objetivos generales y específicos planteados en el capítulo primero. El propósito de este análisis es corroborar que los objetivos estén en concordancia y den respuesta al problema planteado.

Tabla 5. Congruencia metodológica

Problema	Preguntas de inv.	Objetivo General	Objetivo Específico	Variable independiente	Variable dependiente
¿Cuál es la Personería Jurídica más conveniente para Ferrillantas de Nueva Arcadia, Copán para el periodo fiscal 2019 en base a utilidad económica, riesgo operativo y garantías bancarias?	¿Cuál es la conveniencia de permanecer como Persona Natural para Ferrillantas de Nueva Arcadia, Copán para el periodo fiscal 2019 en base a utilidad económica, riesgo operativo y garantías bancarias?	“Evaluar la conveniencia en el cambio de Persona Natural a Jurídica de la empresa Ferrillantas de Nueva Arcadia, Copán para el periodo fiscal 2019 en base a utilidad económica, riesgo operativo y garantías bancarias”	Fundamentar la conveniencia de la Persona Natural para la empresa Ferrillantas de Nueva Arcadia, Copán para el periodo fiscal 2019 en base a utilidad económica, riesgo operativo y garantías bancarias.	-Persona Natural. - Persona Jurídica.	Personería Jurídica
	¿Cuál es la Persona Jurídica (Sociedad Anónima, Sociedad Colectiva, Sociedad de Responsabilidad Limitada, Comandita Simple y Comandita por Acciones) más conveniente para Ferrillantas de Nueva Arcadia, Copán para el periodo fiscal 2019 en base a utilidad económica, riesgo operativo y garantías bancarias?		Analizar la conveniencia de el cambio a Persona Jurídica para la empresa Ferrillantas de Nueva Arcadia, Copán para el periodo fiscal 2019 en base a utilidad económica, riesgo operativo y garantías bancarias.		

Fuente: (Fuente propia, 2019)

Como se observa en la tabla 5 se tiene congruencia en cada elemento de la investigación, este análisis nos proporciona una secuencia lógica en cada parte delimitando claramente el camino a seguir para encontrar la respuesta al problema planteado.

3.1.1 DEFINICIÓN OPERACIONAL DE LAS VARIABLES

Según Sampieri (2013) define una variable como “Una propiedad que puede fluctuar y cuya variación es susceptible de medirse u observarse. El concepto de variable se aplica a personas y otros seres vivos, objetos, hechos y fenómenos, los cuales adquieren diversos valores respecto de la variable referida. Las variables adquieren valor para la investigación cuando llegan a relacionarse con otras variables, es decir, si forman parte de una hipótesis o una teoría”.

Seguidamente se presenta la figura 16 con las variables a utilizar en el análisis de la investigación.



Figura 17: Definición de las Variables

Fuente: Código Tributario

El problema planteado está compuesto de cuatro variables principales, que están derivadas de la teoría general de la tributación. Tal como lo detalla la figura 6; las variables están formadas de dimensiones e indicadores que profundizan el tema de investigación. El propósito de esquematizar las variables es guiar la aplicación de métodos y técnicas de indagación para posteriormente obtener las respuestas del problema planteado.

3.1.2 OPERACIONALIZACIÓN DE LAS VARIABLES

En la siguiente tabla 6 se describen los tipos de variables, preguntas y técnicas que se utilizaran para la obtención de la información de la investigación.

Tabla 6. Operacionalización de las variables

Variable independiente	Definición		Dimensión	Indicador	Preguntas			
	Conceptual	Operacional						
Persona Natural	Es el individuo que responderá con todo su patrimonio, tanto personal como familiar, por las obligaciones que adquiriera en desarrollo de su actividad económica.		Comerciante Individual	Carga Fiscal	1. ¿Con una rentabilidad anual de L.1millon la carga fiscal para un comerciante individual es?			
				Riesgo	2. ¿Con una rentabilidad anual de L.1millon el riesgo para un comerciante individual es?			
				Garantías	3. ¿Con una rentabilidad anual de L.1millon las garantías para un comerciante individual es?			
Persona Jurídica	Es cualquier asociación o fundación, constituida por dos o más personas de acuerdo con su propia ley, acuerdo o estatuto para cumplir con su finalidad		Sociedad Colectiva	Carga Fiscal	4. ¿Con una rentabilidad anual de L.1millon la carga fiscal para una sociedad colectiva es?			
				Riesgo	5. ¿Con una rentabilidad anual de L.1millon y un mínimo de 2 socios, el riesgo para una sociedad colectiva es?			
				Garantías	6. ¿Con una rentabilidad anual de L.1millon y un mínimo de 2 socios, las garantías para una sociedad colectiva son?			
			Comandita Simple	Carga Fiscal	7. ¿Con una rentabilidad anual de L.1millon la carga fiscal para una sociedad por comandita simple es?			
				Riesgo	8. ¿Con una rentabilidad anual de L.1millon y un mínimo de 5 socios, el riesgo para una sociedad por comandita simple es?			
				Garantías	9. ¿Con una rentabilidad anual de L.1millon, las garantías para una sociedad por comandita simple son?			
			Comandita por Acciones	Carga Fiscal	10. ¿Con una rentabilidad anual de L.1millon la carga fiscal para una sociedad por comandita por acciones es?			
				Riesgo	11. ¿Con una rentabilidad anual de L.1millon y un mínimo de 2 socios, el riesgo para una sociedad por comandita por acciones es?			
				Garantías	12. ¿Con una rentabilidad anual de L.1millon y un mínimo de 5 socios, las garantías para una sociedad por comandita por			

Continuación Tabla 19. Operacionalización de las Variables

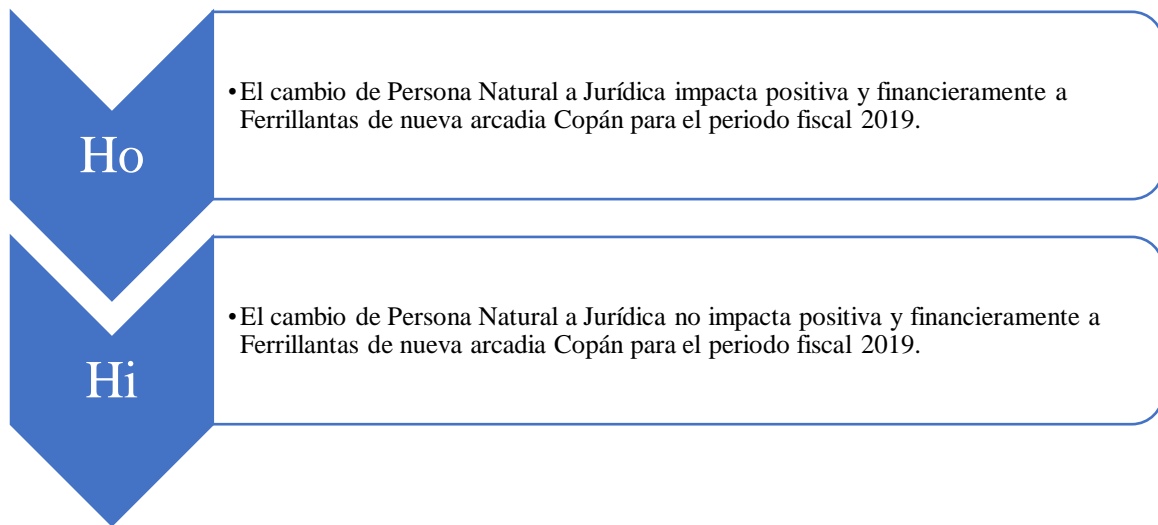
Variable independiente	Definición		Dimensión	Indicador	Preguntas
	Conceptual	Operacional			
			Sociedad de Responsabilidad Limitada	Carga Fiscal	13. ¿Con una rentabilidad anual de L.1 millón la carga fiscal para una sociedad por responsabilidad limitada es?
				Riesgo	14. ¿Con una rentabilidad anual de L.1 millón y un mínimo de 2 socios, el riesgo para una sociedad por responsabilidad limitada es?
				Garantías	15. ¿Con una rentabilidad anual de L.1 millón y un mínimo de 2 socios, las garantías para una sociedad por responsabilidad limitada son?
			Sociedad anónima	Carga fiscal	16. ¿Con una rentabilidad anual de L.1 millón y un mínimo de 2 socios, el riesgo para una sociedad por responsabilidad limitada es?
				Riesgo	17. ¿Con una rentabilidad anual de L.1 millón y un mínimo de 2 socios, las garantías para una sociedad por responsabilidad limitada son?

Fuente: (Propia, 2019)

En el siguiente cuadro se puede observar la operacionalización de las variables con las preguntas aplicadas en la encuesta.

3.1.3 HIPÓTESIS

Una hipótesis es un enunciado conjetural de la relación entre dos o más variables, Las hipótesis siempre se presentan en forma de enunciados declarativos y relacionan, de manera general o específica variable con variables (Sampieri, 2010).



3.2 ENFOQUE Y MÉTODOS

El método utilizado en la presente investigación es de carácter científico, Con el propósito de lograr un resultado más amplio y satisfactorio, el enfoque seleccionado es mixto. Una combinación de cualitativo y cuantitativo. (Sampieri, 2010) afirma: “Los métodos de investigación mixta son la integración sistemática de los métodos cuantitativo y cualitativo en un solo estudio con el fin de obtener una fotografía más completa del fenómeno” (p.546).

Un enfoque cuantitativo utiliza recolección de datos para probar hipótesis, en base a medición numérica y análisis estadístico, esto para establecer patrones de comportamiento y probar teorías. Un enfoque cualitativo utiliza recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación (Sampieri, 2010).

Con el propósito de lograr una perspectiva más amplia y profunda del problema, el enfoque seleccionado es el enfoque mixto. Una combinación de lo cualitativo como cuantitativo permitirá abordar el problema en estudio con las bondades de cada enfoque. Un enfoque cuantitativo, usa la

recolección de datos para probar hipótesis, con base en la medición numérica y el análisis estadístico para establecer patrones de comportamiento y probar teorías. Un enfoque cualitativo, utiliza la recolección de datos sin medición numérica para descubrir o afinar preguntas de investigación en el proceso de interpretación (Sampieri, 2010)



Figura 18 Enfoque y M3todo de Investigaci3n.

Fuente: Propio

La figura 17 muestra el enfoque y m3todo que se emplea para llevar a cabo la presente investigaci3n. Como anteriormente se menciona, el enfoque es mixto, combinando elementos cualitativo y cuantitativo. En el enfoque cuantitativo el estudio es no experimental ya que no se puede manipular las variables. La investigaci3n tiene el prop3sito de mostrar o examinar la relaci3n entre variables o resultados de variables. Como se menciona que el m3todo es mixto, se utiliza el an3lisis financiero en base a la utilidad econ3mica del pago de impuestos para contrastar las variables independientes.

3.3 DISE1O DE LA INVESTIGACI3N

El dise1o de investigaci3n constituye el plan general del investigador para obtener respuestas a sus interrogantes o comprobar la hip3tesis de investigaci3n. El dise1o desglosa las estrategias

básicas que el investigador adopta para generar información exacta e interpretable (Sampieri, 2010). Mencionar el alcance y gráfico anterior.

3.3.1 POBLACIÓN

Población es el conjunto de todos los elementos a los cuales se refiere la investigación, se puede definir también como el conjunto de todas las unidades de muestreo (Naranjo, 1998).

El análisis y proceso de investigación se realizó en el área de Contabilidad de la oficina principal de Ferrillantas y Autoservicios Gloria en La Entrada, Copán. Tomando en consideración las opiniones y necesidades del propietario Roger Urbides Peña Zuniga y la documentación financiera relacionada al periodo fiscal 2018 incluyendo las declaraciones mensuales de impuestos sobre la venta, y la anual de impuesto sobre la renta (12 meses).

3.3.2 MUESTRA

En el proceso cualitativo, es un grupo de personas, eventos, sucesos, comunidades, etc., sobre el cual se habrán de recolectar los datos, sin que necesariamente sea representativo del universo o población que se estudia (Sampieri, 2010).

Para esta investigación no se puede realizar muestra de documentos, por consiguiente, la muestra es la misma de la población. Es decir, en este estudio se toma toda la documentación financiera al periodo fiscal 2018, incluyendo las declaraciones mensuales de impuestos sobre la venta y la anual de impuesto sobre la renta (12 meses).

3.3.3 UNIDAD DE ANÁLISIS

La unidad de análisis sirve para determinar la población que se va a tomar en consideración para la presente investigación (Sampieri, 2010).

Se analiza las declaraciones de impuesto siendo Persona Natural y comparándolos si la empresa estuviera constituida como Persona Jurídica con los mínimos de socios. Y a su vez con dichos

resultados se aplica una encuesta a los expertos en la materia. Se tomaron en consideración a expertos en leyes, contadores públicos y contadores privados.

3.3.4 UNIDAD DE RESPUESTA

Los datos que se obtienen a través de la declaración de impuestos son datos financieros y serán medidos por el total de Lempiras calculados según la Personería Jurídica para el pago de impuestos sobre la renta; además, serán utilizados para la comprobación de hipótesis planteada a los expertos entrevistados, haciendo énfasis de la carga fiscal, el riesgo crediticio y garantías que puede aportar una empresa siendo persona natural o persona jurídica. Los expertos darán su opinión eligiendo entre cinco opciones que brinda la escala de Likert.

Muy malo 1	Malo 2	Regular 3	Bueno 4	Muy Bueno 5
---------------	-----------	--------------	------------	----------------

Figura 19. Escala Likert

Fuente: (Sampieri, 2010)

3.4 TÉCNICAS E INSTRUMENTOS APLICADOS

Un buen observador cualitativo necesita saber escuchar y utilizar todos los sentidos, poner atención a los detalles y poseer habilidades para descifrar y comprender conductas no verbales, ser reflexivo y disciplinado para escribir anotaciones (Prieto, 2013).

3.4.1 INSTRUMENTOS

3.4.1.1 INSTRUMENTO DEL ENFOQUE CUANTITATIVO

Con los instrumentos cuantitativos se pretende realizar la recolección de datos, mediar las variables independientes y sus dimensiones para calcular financieramente el escenario actual de la empresa para compararlo con otra personería. Para el cálculo cuantitativo se utiliza la declaración de Impuestos Sobre la Renta del Estado de Honduras tanto para Persona Natural como Persona Jurídica, los Estados Financieros actualizados a diciembre de 2018 para mostrar el nivel de endeudamiento y riesgo operativo.

3.4.1.1.1 DECLARACIÓN JURADA SAR-277 IMPUESTOS SOBRE LA RENTA.

Se consideran obligados del sistema todas aquellas Empresas y Sociedades con obligación en este impuesto, contempladas en el Decreto No. 25 “Ley del Impuesto Sobre la Renta” del 27 de diciembre de 1963 y sus reformas Artículo 2 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, de acuerdo con las normas legales vigentes y reglamentaciones establecidas por el SAR, que deben elaborar una declaración jurada. En ambas personerías se toma una base la utilidad, es decir las ganancias antes de impuestos (EBT). Podemos observar lo antes mencionado en la siguiente tabla 7.

Tabla 7. Formato calculo de ISR para Persona Natural.

Año Fiscal 2018		De	Hasta	Tasa	Base Imponible	Total
Total de Ingresos		L. 0.01	L. 158,995.06	Exento		
Renta Neta Gravable		L. 158,995.07	L. 242,439.28	15%		
Falta		L. 242,439.29	L. 563,812.30	20%		
		L. 563,812.31	Adelante	25%		
					Total ISR	
					Pagos a cuenta	

Fuente: (Código Tributario, ISR Persona Natural, 2018)

Como observamos en la tabla anterior, el cálculo del Impuesto Sobre la Renta para la Persona Natural se hace en base a la utilidad antes de impuestos o Renta Neta Gravable (EBT) y se observa que la Persona Natural goza de una base exenta hasta L. 158,995.06 (ciento cincuenta y ocho mil novecientos noventa y cinco lempiras con 0.6 ctvs.)

En la siguiente tabla 8 podemos observar el cálculo del Impuesto Sobre la Renta para la Persona Jurídica, que igualmente se hace a partir de la utilidad antes de impuestos (EBT).

Tabla 8. Formato para cálculo del ISR para Persona Jurídica.

Año Fiscal 2018		Tasa	ISR	Pagos a cuenta
Total de Ingresos		25%		
Renta Neta Gravable				
Aportación Solidaria		5%		

Fuente: (Código Tributario, ISR para Persona Jurídica, 2018)

Como podemos observar en la anterior tabla 8, el cálculo del Impuesto Sobre la Renta para Persona Jurídica se hace en base a las utilidades antes de impuestos (EBT) y en la cual se aplica la tasa del 25% para su cálculo.

3.4.1.1.2 PROYECCIÓN DE FLUJOS

Ante un posible panorama de cambio sobre la Personería Jurídica, se debe calcular los flujos a 5 años para poder evaluar de manera financiera y económica el impuesto sobre la renta a tributar. Para poder tener un escenario a futuro, las ventas se proyectan a 5 años con un incremento de 5%. En la siguiente tabla podemos apreciar lo anterior mencionado:

Tabla 9. Flujo proyectado a 5 años.

Año Fiscal 2018	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos	L27,263,952.54	L28,627,150.17	L30,058,507.68	L31,561,433.06	L33,139,504.71	L34,796,479.95
Renta Neta Gravable	L1,704,542.35	L1,789,769.47	L1,879,257.94	L1,973,220.84	L2,071,881.88	L2,175,475.97
Persona Natural						
Persona Jurídica						
+ -						

Fuente: (Propia, 2019)

Como se puede observar, la tabla anterior representa el cálculo financiero proyectado a cinco años, con un aumento de ventas del 5%. Esto se debe a que la empresa Ferrillantas y su dueño,

deben interpretar con claridad el cálculo de la carga fiscal tanto para Persona Natural como para Persona Jurídica.

3.4.1.2 INSTRUMENTO DEL ENFOQUE CUALITATIVO

Los instrumentos cualitativos recaban información confiable por medios basados en la observación y entrevista como técnicas para toma de la información (Sampieri, 2010).

3.4.1.2.1 PANEL DE EXPERTOS

El panel de expertos puede definirse como un grupo de especialistas independientes y reputados en al menos uno de los campos concernidos por el programa que se va a evaluar, al que se reúne para que emita un juicio colectivo y consensado sobre dicho programa. Según se les solicite, el juicio emitido puede hacer referencia a la puesta en práctica o a los efectos del conjunto o de una parte del programa. Este grupo de trabajo, que se constituye especialmente para la evaluación de acuerdo con una serie de procedimientos estándar, sigue un método de trabajo concreto para celebrar sus reuniones y elaborar su juicio (europa.eu, 2015).

Para el cálculo de la cantidad de expertos y criterios de selección en este estudio en su enfoque cualitativo se basa en el método Delphi.

3.4.1.2.1.1 DISEÑO Y VALIDACIÓN DEL CUESTIONARIO

El diseño del cuestionario consiste en detectar inicialmente los factores relevantes que pueden condicionar el futuro del objeto de investigación y definir los ejes de la discusión, para posteriormente definir las preguntas a formular a los expertos. En su construcción se debe tener en cuenta la hipótesis planteada (Mohedano, 2008).

El cuestionario aplicado consta de 17 preguntas en las que buscamos conocer la probabilidad de ocurrencia, así como la importancia que tendría en cada Personería Jurídica. El objetivo final es poder construir un escenario final de consenso para el mismo. El cuestionario fue construido en base a una escala de Likert que podemos observar en la figura 18. Fue validado con el apoyo de 2 expertos contables y 1 apoderado legal de una empresa privada.

3.4.1.2.1.2 SELECCIÓN DE LOS EXPERTOS

La selección de los expertos tiene por objetivo fundamental dar solución a dos factores problemáticos: el tipo de experiencia requerida para formar parte del grupo y el tamaño de la muestra. Según Landeta (1999), el experto es: “aquel individuo cuya situación y recursos personales le permitan contribuir positivamente a la consecución del fin que ha motivado la iniciación del trabajo Delphi”, y que puede a su vez aportar una perspectiva relevante a la investigación (Pill, 1971).

Respecto al número de expertos considerados, se toma como objetivo en nuestro estudio el de 8 personas como suficientemente fiable. No obstante, no podemos hablar de un número óptimo sobre el grupo de expertos que deben participar en un estudio Delphi. Su tamaño se encuentra influenciado por factores de distinta índole como el ámbito geográfico, la diversidad de colectivos afectados, las áreas de actividad laboral de los mismos. Los expertos considerados son 3 contadores públicos, 3 contadores privados y 2 abogados.

3.4.1.2.1.3 OBTENCIÓN Y FIABILIDAD DE LOS DATOS.

En esta etapa tiene lugar el intercambio de información con el grupo de expertos. En la primera tanda, se remite el cuestionario a rellenar por los expertos seleccionados (Mohedano, 2008).

Se analizó la información presente en los cuestionarios mediante el uso de la herramienta informática de análisis de datos SPSS, procediéndose a la tabulación de datos y análisis de estos. Para conocer la fiabilidad del cuestionario se aplica un análisis de Alfa de Cronbach, cuyos resultados podemos observar en la siguiente tabla.

Tabla 10. Alfa de Cronbach Resumen de Procesamiento

	N	%
Casos Validos	8	100
Excluido	0	
Total	8	100

Fuente: (Propia, 2019)

Tabla 11. Alfa de Cronbach Estadísticas de Fiabilidad.

Alfa de Cronbach	N de Elementos
0.711	17

Fuente: (Propia, 2019)

A través del Alfa de Cronbach se determinó que el instrumento aplicado es fiable y los resultados obtenidos del mismo serán útiles al momento de realizar los respectivos análisis, así como al emitir las conclusiones y recomendaciones del estudio.

3.4.2 TÉCNICA

Para esta tesis de investigación, se utilizará la entrevista, el cual la siguiente figura describe:

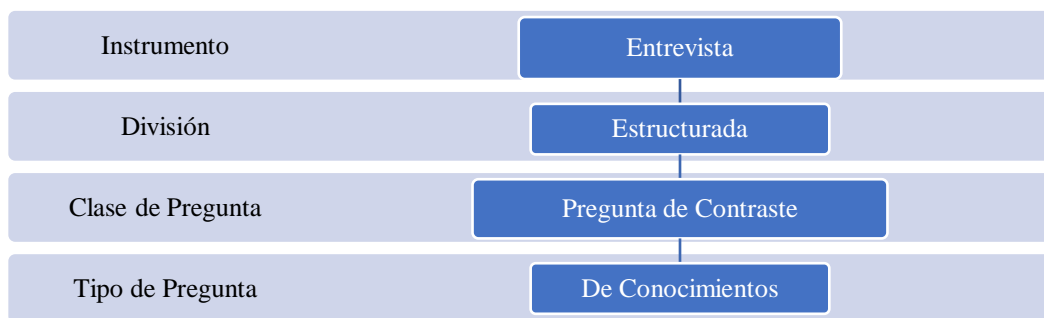


Figura 20. Estructura de la entrevista

Fuente: Propio

3.5 FUENTES DE INFORMACIÓN

Las fuentes de información que se emplearon en la investigación fueron primarias y secundarias.

3.5.1 FUENTES PRIMARIAS

Las fuentes primarias constituyen los documentos, informes y estudios de primera mano que se obtienen por el contacto directo con el sujeto de estudio. Las fuentes primarias de esta investigación es la siguiente: La Entrevista.

3.5.2 FUENTES SECUNDARIAS

Las fuentes secundarias interpretan y analizan fuentes primarias. Las fuentes secundarias son texto basados en fuentes primarias, e implican generalización, análisis, síntesis, interpretación o evaluación (Wigdiski, 2016)

- 1) Libros de consulta
- 2) Trabajos de tesis
- 3) CRAI UNITEC
- 4) E-Libro

3.6 LIMITACIONES DEL ESTUDIO

Se establecen las siguientes limitantes que de una u otra forma fueron impases en la búsqueda y desarrollo de la investigación:

- 1) Tiempo: El horario y responsabilidades laborales restringieron el tiempo utilizado en esta investigación, siendo en su gran mayoría durante largas noches y fines de semanas a fin de lograr alcanzar las metas prepuestas.
- 2) Información Estadística: Actualmente Honduras y específicamente la ciudad de La Entrada, Copán no cuenta con información estadística actualizado sobre las MIPYME, a su vez entiendes como la SAR, no cuenta con una base de información actuación

CAPITULO IV. RESULTADOS Y ANÁLISIS.

Como primer paso para interpretación de esta tesis, se realiza el cálculo del impuesto sobre la renta (ISR) para la Persona Natural y Persona Jurídica, esto con el claro propósito de explicar de manera financiera y económica el pago que debería efectuar la empresa Ferrillantas si cambia de Personería Jurídica. Luego de realizar el cálculo y análisis del impuesto, es necesario comprobar los datos por medio de un Panel de Expertos debido a su experiencia y aporte necesario en esta investigación.

Una vez aplicado el instrumento de recolección de datos, se procede a realizar el análisis de los resultados para validar los datos obtenidos a través del instrumento aplicado. El fin primordial es lograr los objetivos planteados al inicio de la tesis. Se realiza una comparación de figuras jurídicas tomando como base la rentabilidad en el pago de impuestos de la empresa Ferrillantas y tomando como aportación extraordinaria la voz de los expertos en la materia sobre impuestos, riesgo operativo y garantías bancarias. Para validar la opinión de los expertos, se realiza una encuesta validada por W de Kendall en SPSS. Finalmente se procede al estudio de los resultados.

4.1 COMPARTIVO EN DECLARACION DE IMPUESTOS

Los datos mostrados a continuación son tomadas como relevantes luego de la modificación del artículo 22-A del código tributario, ya que dicha reforma aumenta el techo de la base imponible en el cual las empresas que declaren ingresos superiores a 300 millones de lempiras a partir del periodo fiscal 2018 estarán obligados a tributar el 1.5% de sus ingresos (Decreto Ley N 31-2018, 2018). En pocas palabras, la empresa Ferrillantas estuvo sujeta al pago del 1.5% de sus ingresos hasta el periodo fiscal 2017, siendo el periodo fiscal 2018 el que evaluaremos tomando su renta neta gravable y el cual no es afectado por dicha imposición. Lo anterior se plasma de manera más clara en el enunciado del problema.

4.1.1 Impuestos Sobre la Renta, Ferrillantas, Periodo Fiscal 2018

La siguiente tabla muestra el Impuesto sobre la renta calculado para Ferrillantas siendo su persona natural, los datos son calculados a partir del ingreso declarado al estado y segmentado

según porcentajes proporcionados por el SAR para el cálculo de ISR para personas naturales en el municipio de nueva arcadia, Copán. Luego del cálculo del ISR, se calculan las cuatro cuotas que se cancelan a lo largo del año fiscal siguiente del cálculo.

Tabla 12. Cálculo del ISR de Ferrillantas, siendo persona natural.

Año Fiscal 2018		De	Hasta	Tasa	Base Imponible	Total
Total de Ingresos	L.27,263,952.54	L. 0.01	L. 158,995.06	Exento	L. 0.00	
Renta Neta Gravable	L. 1,704,542.35	L. 158,995.07	L. 242,439.28	15%	L. 83,444.21	L. 12,516.63
Falta	L. 1,140,730.07	L. 242,439.29	L. 563,812.30	20%	L. 321,373.01	L. 64,274.60
		L. 563,812.31	Adelante	25%	L. 1,140,730.07	L. 285,182.52
					Total ISR	L. 361,973.75
					Pagos a cuenta	L. 90,493.44

Fuente: (Ferrillantas y Autoservicios Gloria, 2019)

La siguiente tabla muestra el Impuesto sobre la renta calculado para Ferrillantas siendo su persona jurídica, los datos son calculados a partir del ingreso declarado al estado y la renta neta gravable, la cual es multiplicada por tasa del 25%. Luego del cálculo del ISR, se calculan las cuatro cuotas que se cancelan a lo largo del año fiscal siguiente del cálculo.

Tabla 13. Cálculo del ISR de Ferrillantas, siendo persona jurídica.

Año Fiscal 2018		Tasa	ISR	Pagos a cuenta
Total de Ingresos	L. 27,263,952.54	25%	L. 426,135.59	L. 106,533.90
Renta Neta Gravable	L. 1,704,542.35			
Aportación Solidaria.	L. 704,542.35	5%	L. 35,227.12	L. 8,806.78
TOTAL			L. 461,362.71	

Fuente: (Datos propios calculados a partir de la renta neta gravable del periodo fiscal 2018)

4.1.2 FLUJO PROYECTADO Y COMPARATIVO A CINCO AÑOS

Como se observa en los cálculos financieros anteriores, la Persona Natural aporta una base exenta que favorece económicamente dicha figura, por lo cual es necesario representar el aumento del pago de Impuesto Sobre la Renta que debería aportar la Persona Natural contra la Persona Jurídica.

Tabla 14. Proyección Positiva, comparativo de Personerías Jurídicas del ISR.

Año Fiscal 2018	2018	2019	2020	2021	2022	2023
Total de Ingresos	L27,263,952.54	L28,627,150.17	L30,058,507.68	L31,561,433.06	L33,139,504.71	L34,796,479.95
Renta Neta Gravable	L1,704,542.35	L1,789,769.47	L1,879,257.94	L1,973,220.84	L2,071,881.88	L2,175,475.97
Persona Natural (ISR)	L. 361,973.75	L. 383,280.53	L. 405,652.65	L. 429,143.37	L. 453,808.63	L. 479,707.16
Persona Jurídica (ISR)	L. 426,135.58	L. 447,442.36	L. 469,814.45	L. 493,305.21	L. 517,970.47	L. 543,868.99
+ -	L. -64,161.83	L. -64,161.83	L. -64,161.8	L. -64,161.84	L. -64,161.84	L. -64,161.83

Fuente: (Datos propios, 2019)

Como se puede observar el cambio de Persona Natural a Jurídica tendría un gasto adicional en promedio anual de L. 64,161.83 adicionales, lo anterior mencionado es en un panorama positivo, ante un panorama negativo o neutro, se debería evaluar las leyes tributarias y evaluar las ventas conforme al mercado / rubro que se desenvuelve la empresa.

Lo anterior es debido a que en Honduras la actividad fiscal y financiera se encuentra muy volátil por aspectos políticos, por lo anterior no se puede concluir un panorama negativo de la empresa.

4.2 PANEL DE EXPERTOS

Según (Sampieri, 2010) “Instrumento de medición es el recurso que utiliza el investigador para registrar información o datos sobre variables que tiene en mente”

Herramienta o Instrumento: Cuestionario

Técnica o Procedimiento: Encuesta

A través de esta herramienta y técnica se recolectaron los datos que darán respuesta a las variables independientes (Persona Natural y Persona Jurídica) sobre la variable dependiente (Personería Jurídica) para la empresa Ferrillantas, oficina principal, La Entrada, Copán. Los datos fueron recolectados durante 3 semanas, con asistencia del personal contable para las declaraciones de impuestos. La selección de la muestra fue aplicada a 3 abogados, 3 contadores privados y 2 contadores públicos. Esta encuesta aplicada además es necesaria para comprobar el análisis cuantitativo y financiero. Para corroborar la implementación de la encuesta a expertos, se analizó la encuesta con Alfa de Cronbach, el cual demuestra una aprobación sobre la media de 0.5, siendo así aplicada. Ver tabla 8. Los estadísticos de prueba aplicados a los expertos dan un nivel de aprobación de 0.838 sobre la media 0.5 según el W de Kendall.

4.3 ANÁLISIS DE RESULTADOS.

En este apartado se dan a conocer los resultados obtenidos de los datos recopilados en el instrumento de medición, los cuales fueron tabulados a través de IBM SPSS STATISTICS versión 23 y Microsoft Excel 2018, con el objetivo de analizar una comparación de persona natural y persona jurídica sobre la rentabilidad de la empresa Ferrillantas en La Entrada, Copán. La ilustración de estos se realiza mediante tablas, que a su vez contienen los análisis respectivos sobre los hallazgos encontrados, los que se ordenan de mayor a menor para lograr una mejor comprensión al analizar los resultados y poder tomar decisiones acertadas en referencia a la satisfacción del cliente.

A continuación, el análisis respectivo a las interrogantes:

Tabla 15. Tabla de resultados sobre encuestas aplicadas.

Estadísticos de prueba	
N	8
W de Kendall ^a	.838
Chi-cuadrado	113.979
gl	17
Sig. asintótica	.000

a. Coeficiente de concordancia de Kendall

Fuente: (Propia según presentados en SPSS, 2019)

Según se aprecia en la siguiente tabla 12, los resultados están ordenados en forma ascendente para visualizar el de mejor manera la ponderación otorgada por los expertos a cada dimensión. Es interesante observar que los datos se alinean de forma coherente a las respuestas proporcionadas por los expertos, es decir, cada figura tiene su forma particular de apreciación. Además, en esta sección se presentan los datos estadísticos que darán respuestas a las variables independientes. Donde se contestaron las siguientes preguntas de acuerdo con cinco criterios mostrados a continuación:

Muy malo 1	Malo 2	Regular 3	Bueno 4	Muy Bueno 5
---------------	-----------	--------------	------------	----------------

Variable 1: Persona Natural (Comerciante Individual), Para la variable Persona Natural se consideraron tres aspectos: Carga fiscal, Riesgo bancario, Garantías bancarias.

Variable 2: Persona Jurídica (Sociedad Selectiva, Comandita Simple, Comandita por Acciones, Sociedad Anónima y Sociedad por Responsabilidad Limitada), para la variable Persona Jurídica se consideraron tres aspectos: Carga fiscal, Riesgo bancario, Garantías bancarias.

Tabla 16. Rangos promedios según preguntas aplicadas a expertos.

Rangos	
	Rango promedio
Carga Fiscal / Comerciante Individual	17.63
Riesgo / Comerciante Individual	15.06
Carga Fiscal / Sociedad Responsabilidad Limitada	15.06
Carga Fiscal / Sociedad Anónima	15.06
Garantías / Sociedad Anónima	14.19
Garantías / Sociedad Responsabilidad Limitada	12.81
Garantías / Comerciante Individual	9.69
Carga Fiscal / Sociedad Colectiva	9.69
Carga Fiscal / Comandita Simple	9.69
Carga fiscal / Comandita por Acciones	9.69
Riesgo / Sociedad Responsabilidad Limitada	9.56
Riesgo / Sociedad Anónima	6.44
Garantías / Comandita por acciones	5.75
Riesgo / sociedad Colectiva	5.25
Garantías / Comandita simple	4.38
Garantías / Sociedad colectiva	3.69
Riesgo / Comandita Simple	3.69
Riesgo / Comandita por acciones	3.69

Fuente: (Propia según datos insertados en SPSS, 2019)

Como podemos observar, a consideración y ponderación de los expertos, la figura de comerciante individual (persona natural) es la más factible según su carga fiscal y riesgo. Seguido de Sociedad de Responsabilidad Limitada y Sociedad Anónima por sus garantías bancarias y carga fiscal. El siguiente grafico de Pareto podemos observar más claramente el resultado del panel de expertos.

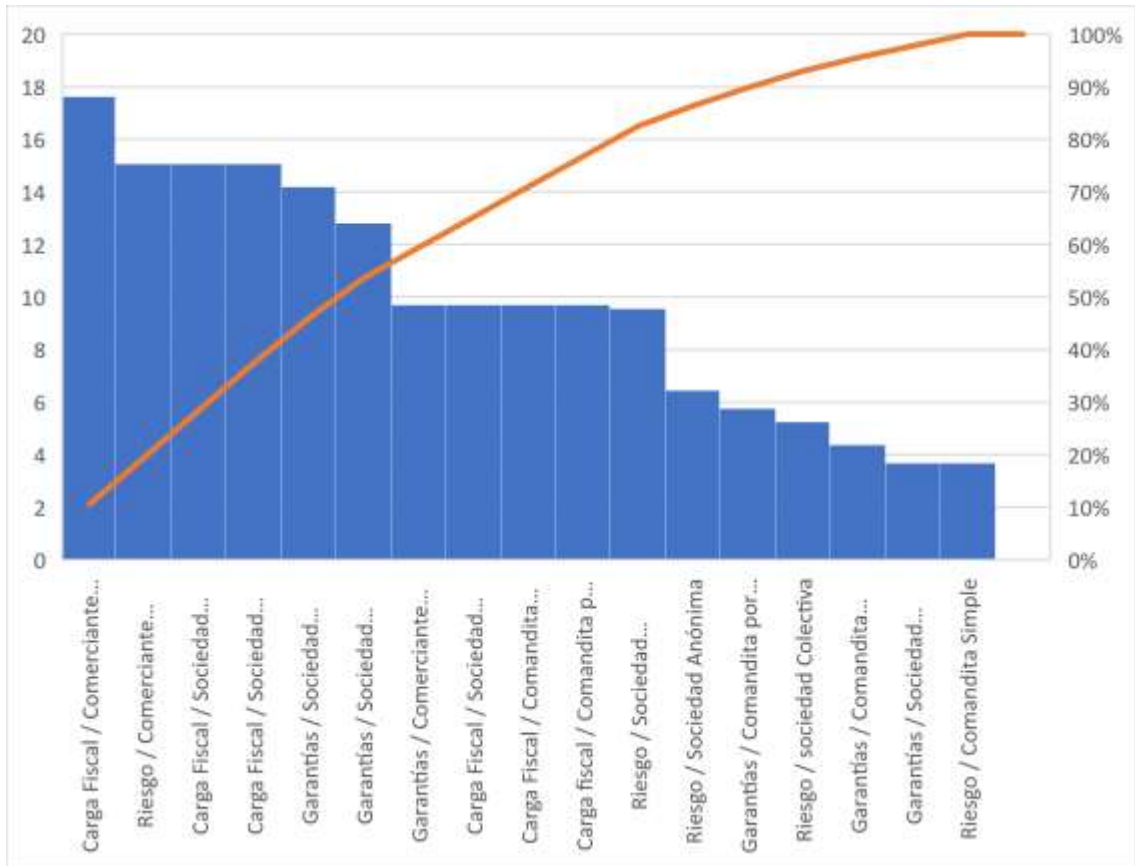


Figura 21. Gráfico de Pareto

Fuente: (Propio, 2019)

Como podemos observar en la figura anterior, las Personerías Jurídicas mejor valoradas son: Comerciante Individual: Carga Fiscal y Riesgo. Sociedad de Responsabilidad Limitada: Carga Fiscal y Garantía, Sociedad Anónima: Carga Fiscal y Garantías.

4.4 COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS.

Según (Sampieri, 2010) afirma: “Las hipótesis del proceso cuantitativo se someten a prueba o escrutinio empírico para determinar si son apoyadas o refutadas, de acuerdo con lo que el investigador observa”

Luego de analizar las variables estudiadas, se procede a la comprobación de hipótesis con la finalidad de determinar si la comparación que corresponden a las variables independientes impacta positiva y financieramente a la empresa Ferrillantas de La Entrada, Copán.

La hipótesis busca dar respuesta a los objetivos específicos planteados:

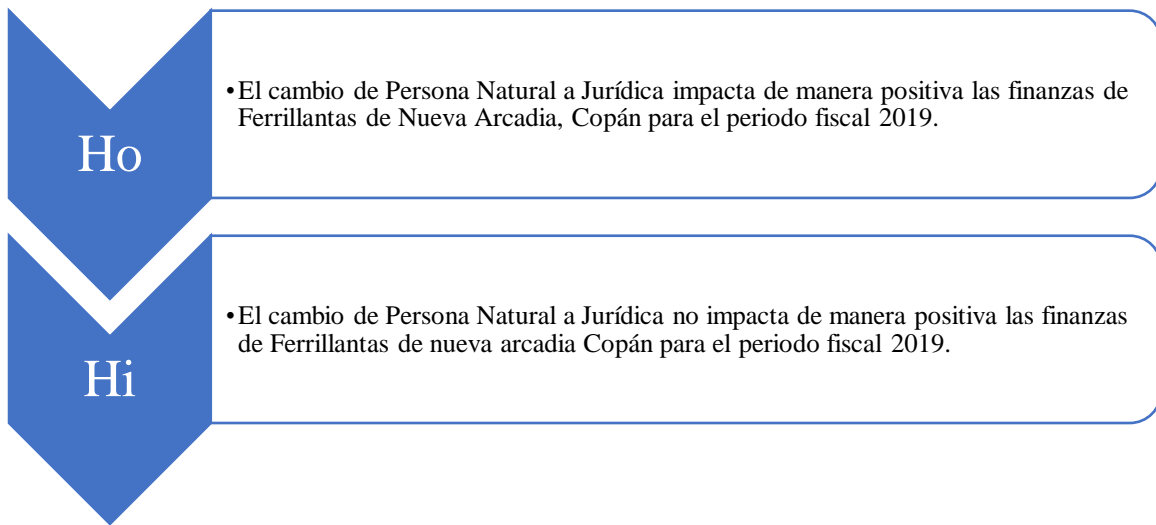
- Fundamentar la conveniencia de la Persona Natural para la empresa Ferrillantas de Nueva Arcadia, Copán para el periodo fiscal 2019 en base a utilidad economía, riesgo operativo y garantías bancarias.

Para dar respuesta a este objetivo se tomó la declaración de impuesto sobre la renta con los datos del periodo fiscal 2018 ya que la empresa es Persona Natural, se considera en la totalidad lo declarado al SAR y al estado de Honduras.

- Analizar la conveniencia del cambio a Persona Jurídica para la empresa Ferrillantas de Nueva Arcadia, Copán para el periodo fiscal 2019 en base a utilidad economía, riesgo operativo y garantías bancarias.

Para dar respuesta a este objetivo se realizó la declaración de impuesto sobre la renta con los datos del periodo fiscal 2018 para una persona jurídica, se considera en la totalidad lo declarado al SAR y al estado de Honduras y no se toman en consideración los socios o accionistas debido a que se evalúa la empresa en totalidad y no individualmente.

4.4.1 PRUEBA DE HIPÓTESIS.



Criterio para aceptar o rechazar la hipótesis según los resultados: la escala de Likert de cinco categorías como ser, muy malo, malo, regular, bueno y muy bueno con los valores asignados desde uno a cinco. Se considera como nivel de satisfacción aceptable a variables que se encuentren por arriba de tres (3) o dicho de otra forma, las variables que impactan en el cambio de persona natural a jurídica de la empresa Ferrillantas de la Entrada, Copán.

Tabla 17. Escala de valoración

1	2	3	4	5
negativo	negativo	neutral	positivo	positivo

Fuente: (Fuente propia)

Según podemos observar en la anterior tabla 19, con la prueba de Kruskal Wallis podemos aceptar o rechazar las hipótesis, se obtiene la respuesta comparando el nivel de significancia de cada pregunta, si es superior a 0.05 se acepta, pero si es inferior se rechaza debido a que no se encontraría en un nivel de tolerancia. Las preguntas se agrupan de mayor a menor para observar con mayor claridad.

Tabla 18. Prueba de Kruskal Wallis

Rangos		
	Rango promedio	Significancia
Carga Fiscal / Comerciante Individual	17.63	1.00
Riesgo / Comerciante Individual	15.06	1.00
Carga Fiscal / Sociedad Responsabilidad Limitada	15.06	1.00
Carga Fiscal / Sociedad Anónima	15.06	1.00
Garantías / Sociedad Anónima	14.19	0.008
Garantías / Sociedad Responsabilidad Limitada	12.81	0.317
Garantías / Comerciante Individual	9.69	1.00
Carga Fiscal / Sociedad Colectiva	9.69	1.00
Carga Fiscal / Comandita Simple	9.69	1.00
Carga fiscal / Comandita por Acciones	9.69	1.00
Riesgo / Sociedad Responsabilidad Limitada	9.56	0.317
Riesgo / Sociedad Anónima	6.44	0.317
Garantías / Comandita por acciones	5.75	1.00
Riesgo / sociedad Colectiva	5.25	0.008
Garantías / Sociedad colectiva	3.69	1.00
Riesgo / Comandita Simple	3.69	1.00
Riesgo / Comandita por acciones	3.69	0.197

Fuente: (Fuente propia datos SPS, 2019)

Como podemos observar en la tabla anterior, la hipótesis nula se rechaza, por lo cual el cambio de Persona Natural a Jurídica de la empresa Ferrillantas no impactaría positiva y financieramente. Además, se observa que las sociedades más afectadas y que no convendrían a la empresa sería Sociedad Anónima por sus garantías y la Sociedad Colectiva por sus riesgos. Vale mencionar que el escenario en el cual se ha basado el panel de expertos para dar su resultado es el cual la empresa sigue obteniendo ese porcentaje de utilidad luego de impuestos, esto se menciona ya que el volumen de ventas es extremadamente alto y la utilidad muy baja, el dueño de la empresa considera que ese bajo nivel de utilidad es algo característico del rubro de distribución de cemento.

La hipótesis busca dar respuesta a los objetivos específicos planteados: Fundamentar la conveniencia de la Persona Natural para la empresa Ferrillantas de Nueva Arcadia, Copán para el periodo fiscal 2019 en base a utilidad economía, riesgo operativo y garantías bancarias. Analizar la conveniencia del cambio a Persona Jurídica para la empresa Ferrillantas de Nueva Arcadia,

Copán para el periodo fiscal 2019 en base a utilidad economía, riesgo operativo y garantías bancarias.

Para dar respuesta al objetivo se tomó la declaración de impuesto sobre la renta con los datos del periodo fiscal 2018 ya que la empresa es Persona Natural, se considera en la totalidad lo declarado al SAR y al estado de Honduras. Igualmente se realizó la declaración de impuesto sobre la renta con los datos del periodo fiscal 2018 para una persona jurídica, se considera en la totalidad lo declarado al SAR y al estado de Honduras y no se toman en consideración los socios o accionistas debido a que se evalúa la empresa en totalidad y no individualmente.

CAPITULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Después de haber realizado los análisis respectivos basados en los resultados que se obtuvieron, se procede a formular las conclusiones y las recomendaciones, que están basadas en los objetivos y preguntas planteadas en la investigación.

5.1 CONCLUSIONES

A través de los datos recopilatorios y el análisis de estos en el desarrollo de la presente investigación, la opinión de los expertos durante la toma de información de la encuesta y tomando en cuenta la comprobación de la hipótesis se concluye lo siguiente:

1) Se concluye que, ante la situación actual de la empresa, por sus utilidades la Persona Natural es la más conveniente para la empresa Ferrillantas de La Entrada, Copán. Ya que los expertos consideran de manera significativa que la Persona Natural juega un papel importante en la economía con respecto a la carga fiscal de la empresa.

2) El análisis financiero determina que la Persona Natural otorga un beneficio de exoneración a un parte de la Renta Neta Gravable, por lo cual es más conveniente para Ferrillantas por las pocas utilidades que deja el rubro, comparado con el alto volumen de ventas.

3) Ante un posible escenario futuro de que la empresa necesitara un préstamo, incrementar su capital social o cambiar de rubro, se concluye que la Sociedad Anónima y Sociedad de Responsabilidad Limitada sería las más adecuadas por su Riesgo Operativo y Garantías.

4) Es necesario concluir, que ante la parte de riesgo operativo y garantías bancarias, la Personería Jurídica de Sociedad de Responsabilidad Limitada es la más adecuada para la empresa, ya que esta limita el riesgo ante una bancarrota.

5.2 RECOMENDACIONES.

De acuerdo con los resultados obtenidos en la presente investigación se recomienda un plan de mejora con la Persona que posee la empresa en este momento, ya que los expertos consideran claro que la carga fiscal y riesgo que posee la empresa Ferrillantas se encuentra en parámetros aceptables. Se podría enumerar los siguientes escenarios de mejora:

- 1) Iniciar un estudio de mejora continua rentable para la empresa, el cual se actualizaría al finalizar el periodo fiscal para determinar el ROE (Rentabilidad Financiera)
- 2) Dar una explicación financiera al dueño de la empresa sobre las ventajas de permanecer como comerciante individual, argumentadas según pláticas con los expertos de las posibles exornaciones en materia de ISR e importaciones.
- 3) Ante un panorama que el dueño haya hecho crecer la empresa y esta necesite más garantías y reducir el riesgo, sería conveniente el cambio de personería jurídica a Responsabilidad Limitada o Sociedad Anónima.
- 4) Buscar y aplicar de mejor manera los escudos fiscales proporcionados por el código tributario.
- 5) Invertir en un departamento contable propio para mejor y fortalecer el apartado fiscal a largo plazo.

BIBLIOGRAFÍA

ARIZAGA, A. M. (s.f.). *Universidad Tecnológica Ecotec*. Obtenido de https://view.officeapps.live.com/op/view.aspx?src=https://www.ecotec.edu.ec/documentacion/investigaciones/estudiantes/trabajos_de_clases/4521_TRECALDE_00000229.doc

Banco GNB Sudameris. (16 de Agosto de 2019). *Gravamen de movimientos financieros*. Obtenido de <https://www.gnbsudameris.com.co/academia-gravamen-movimientos-financieros.php>

Banco Mundial. (09 de Enero de 2018). *Banco Mundial*. Obtenido de Banco Mundial: <https://www.bancomundial.org/es/news/press-release/2018/01/09/global-economy-to-edge-up-to-3-1-percent-in-2018-but-future-potential-growth-a-concern>

Banco Santander. (Mayo de 2019). *Santander Trade Portal*. Obtenido de Fiscalidad Argentina.

Caceres, R. (Octubre de 2017). *Bolivia Impuestos*. Obtenido de Impuestos en Bolivia para principiantes: <https://boliviaimpuestos.com/impuestos-en-bolivia-para-principiantes/>

Catalina Galdámez, A. S. (Noviembre 2018 de 2018). Informe Economico Regional 2017-2018. *Informe Economico Regional 2017-2018*. Ciudad de Guatemala, Guatemala: SIECA.

COMITÉ INTERINSTITUCIONAL PARA LA ELABORACIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL MMFMP . (2018). *MARCO MACRO FISCAL DE MEDIANO PLAZO (MMFMP) 2018-2021*. SEFIN.

Duarte, W. (16 de Octubre de 2014). *Aceleración Empresarial*. Obtenido de <http://aceleracionempresarial.blogspot.com/2014/10/formas-juridicas-para-formalizar-su.html>

Espinal, M. (Julio de 2013). *Introducción al Derecho Fiscal*. Tegucigalpa, Honduras.

europa.eu. (Enero de 2015). *capacity for development* . Obtenido de https://europa.eu/capacity4dev/evaluation_guidelines/minisite/es-bases-metodológicas-y-enfoque/herramientas-de-evaluación/panel-de-expertos

Guzman, E. (5 de Diciembre de 2013). *Prezi*. Obtenido de <https://prezi.com/vvguxhp657z-/impuesto-sobre-explotacion-de-recursos-naturales/>

Honduras, R. d. (27 de 12 de 1963). Decreto Ley N. 25. *Ley del impuesto sobre la renta, decreto ley N.25*. Tegucigalpa, Francisco Morazan, Honduras: Diario Oficial La Gaceta.

Honduras, R. d. (13 de Diciembre de 2013). Decreto Ley N 278-2013. Tegucigalpa, Francisco Morazan, Honduras: Diario Oficial La Gaceta.

Honduras, R. d. (20 de Abril de 2018). Decreto Ley N 31-2018. *Decreto Ley N 31-2018*. Tegucigalpa, Francisco Morazan, Honduras: La Gaceta.

INFOBAE. (13 de Octubre de 2015). *La Argentina es el país con mayor presión tributaria del mundo*. Obtenido de Infobae: <https://www.infobae.com/2015/10/13/1762063-la-argentina-es-el-pais-mayor-presion-tributaria-del-mundo/>

ISDEM. (28 de Agosto de 2016). *ISDEM*. Obtenido de http://www.isdem.gob.sv/?option=com_glossary&id=91&Itemid=112

Knight, M. D. (2007). *Los riesgos financieros desde la perspectiva del BPI*. BPI.

Margariti, D. A. (2019). *Sitios Argentina*. Obtenido de <http://www.sitiosargentina.com.ar/notas/2009/septiembre/lista-impuestos.htm>

Marín, E. J. (2005). *El nuevo acuerdo de basilea y la gestión del riesgo operacional*. UNIVERSIA BUSINESS REVIEW.

Mohedano, F. O. (2008). *El método Delphi , prospectiva en ciencias sociales*. EAN.

Naranjo, G. F. (1998). *Modelo de simulación en muestreo*. Bogota: Universidad de La Sabana.

Nordhaus, P. A. (2010). *Economía con aplicaciones a Latinoamérica*. Ciudad de Mexico: McGrawHill.

Perdomo, R. &. (12 de Agosto de 2016). *FOSDEH*. Obtenido de http://www.fosdeh.com/archivos/documentos/areas/Macroeconomia_y_politicas_publicas/Finanzas_publicas/quien_paga_los_impuestos_en_honduras.pdf

Pérez, A. B. (28 de Mayo de 2018). *Impuestos Directos e Indirectos*. Obtenido de Enciclopedia Financiera: <https://www.encyclopediafinanciera.com/fiscalidad/impuestos/impuestosdirectosvsindirectos.htm>

PNUD. (Septiembre de 2015). *Programa de las Naciones Unidas para Desarrollo*. Obtenido de <https://www.un.org/sustainabledevelopment/es/objetivos-de-desarrollo-sostenible/>

Portafolio. (05 de Octubre de 2018). *Portafolio.co*. Obtenido de <https://www.portafolio.co/economia/america-latina-lenta-y-con-muchos-riesgos-en-su-camino-522017>

Prieto, J. H. (2013). *Metodología de la investigación*. Pearson.

República de Honduras. (1906). *Código Civil Decreto N. 76-1906*. Tegucigalpa, Francisco Morazan, Honduras: República de Honduras.

República de Honduras. (1950). *Código del Comercio, Decreto Ley N 73*. Tegucigalpa: Ediciones Ramsés.

República de Honduras. (1982 - 2005). *La Constitución de Honduras. La Constitución de Honduras*. Tegucigalpa, Francisco Morazan, Honduras: Diario Oficial La Gaceta.

República de Honduras. (2016). *Código Tributario Decreto N. 170-2016*. Tegucigalpa: República de Honduras.

República de Honduras. (2016). *Decreto Ejecutivo PCM-084-2015*. Diario Oficial La Gaceta.

República de Honduras. (12 de Julio de 2018). *Acuerdo SAR-309-2018. Acuerdo SAR-309-2018*. Tegucigalpa, Francisco Morazán, Honduras: Diario Oficial La Gaceta.

Rusia Today. (20 de Febrero de 2016). *Los tres países de América Latina con mayores y menores impuestos*. Obtenido de <https://actualidad.rt.com/economia/200136-paises-america-latina-mayores-menores-impuestos>

Sabino, C. (1996). *Facultad de Humanidades y Artes UNR*. Obtenido de EL proceso de investigacion:

http://www.fhumyar.unr.edu.ar/escuelas/3/materiales%20de%20catedras/trabajo%20de%20campo/marco_teorico.htm

Saiz, L. (1 de Septiembre de 2014). *Nuevo marco fiscal para las pymes*. Obtenido de Expansion.com: <https://www.expansion.com/2014/09/01/pymes/1409585835.html>

Salazar Recinos, N. (Julio de 2017). Informe Económico Regional 2016-2017. *Informe Económico Regional 2016-2017 Oportunidades y Riesgos para Centroamérica*. Ciudad de Guatemala, Guatemala: SIECA.

Sampieri. (2010). Metodología de la Investigación. *Metodología de la Investigación*. Distrito Federal, Estado de Mexico, Mexico: MCGRAWHILL.

SAR (Dirección). (2015). *RTN HONDURAS* [Película].

Savigny, F. C. (2008). *De la vocación de nuestro siglo para la legislación y para la ciencia del derecho*. Granada: Comares.

Silva, G. A. (1996). *Aspectos Teóricos-Prácticos de los impuestos sobre la venta, ventas y de producción y consumo*. Tegucigalpa, Honduras: Editorial Universitaria, UNAH.

Staking, S. &. (1999). *Gestión de Riesgo Financiero*. New York: Banco Internacional de Desarrollo Económico.

Velázquez, G. J. (2006). *BIBLIOTECA VIRTUAL de Derecho, Economía y Ciencias Sociales*.
Obtenido de <http://www.eumed.net/libros-gratis/2011a/912/Historia%20de%20los%20impuestos.htm>

Vélez., F. C. (2019). *Riesgo Crediticio*. Obtenido de ZonaEconomica.com:
<https://www.zonaeconomica.com/riesgo-crediticio>

Wolf, O. M. (23 de Noviembre de 2014). *Diario La Prensa*. Obtenido de
<https://www.laprensa.hn/opinion/columnas/770422-412/quienes-no-pagan-impuestos>

Yañez, G. (2013). *Teoría de Rentabilidad*. Obtenido de
<https://www.rankia.mx/blog/actitudfinanciera/1751728-proyectos-inversion-teoria-rentabilidad>

ANEXO 1 DECLARACION JURADA DE IMPUESTOS SOBRE LA RENTA

DET-LIVE Administración Obligado Tributario Formularios

VERIFICAR GUARDAR IMPRIMIR CANCELAR

Administración Presentación

DP-1547

DECLARACIÓN JURADA IMPUESTO SOBRE LA RENTA PERSONA NATURAL

RAZÓN O DENOMINACIÓN SOCIAL		Declaración N°	1
DESCRIPCIÓN DEL IMPUESTO		Período Anual	2
Impuesto Sobre La Renta (Persona Natural)		S.T.N.	4
TIPO DE DECLARACIÓN		Código de Impuesto	18
Original		Código de Concepto	19
		N° de Declaración que Corrigió	21

INFORMACIÓN DE REGISTROS ESPECIALES Y CRÉDITOS FISCALES

Subir Obligado Tributario, para habilitar este botón debe ingresar los datos de la Cédula 23 Período de Clave del Operador y Cédula 24 (Módulo de Renta).

A.- DATOS GENERALES

Banco, Calle o Aldea: Cédula Acreditada: Régimen: Sexo o Sexo: N° de Casa o Apartamento:

Departamento: Municipio: Teléfono: Extranjero: Correo Electrónico:

Comerciante Individual: Fecha de Clave del Operador: Módulo de Renta: Código Actividad Económica: Actividad Económica:

Código Actividad Secundaria: Actividad Secundaria: Actividad Especial: Área de Profesión u Oficio: Profesión u Oficio:

Fecha de Residencia: N° Ejercicio de Identidad: Fecha de Constitución: Fecha Inicio Actividad: Régimen Especial / Exoneración:

Aplazador Art. 23 DR:

B.- OPERACIONES CON PARTES RELACIONADAS LOCALES Y/O DEL EXTERIOR

RELACIONES CON PARTES	OPERACIONES DE ACTIVO	OPERACIONES DE PASIVO	OPERACIONES DE INGRESO	OPERACIONES DE EGRESO
Locales	260	264	268	262
Del Exterio	261	265	269	263
En Partes Terceras y Regímenes Clases Profesionales	262	266	270	264
Total Operaciones con Partes Relacionadas	382	392	391	385
	0.00	0.00	0.00	0.00
Auto Aporte de Préstamos de Financiamiento:	386	392	392	0.00

C.- ESTADO DE SITUACIÓN FINANCIERA

ACTIVOS CORRIENTES	PASIVOS CORRIENTES
080	080
081	081
082	082
083	083
084	084
085	085
086	086
087	087
088	088
089	089
090	090
091	091
092	092
093	093
094	094
095	095
096	096
097	097
098	098
099	099
100	100
101	101
102	102
103	103
104	104
105	105
106	106
107	107
108	108
109	109
110	110
111	111
112	112
113	113
114	114
115	115
116	116
117	117
118	118
119	119
120	120
121	121
122	122
123	123
124	124
125	125
126	126
127	127
128	128
129	129
130	130
131	131
132	132
133	133
134	134
135	135
136	136
137	137
138	138
139	139
140	140
141	141
142	142
143	143
144	144
145	145
146	146
147	147
148	148
149	149
150	150
151	151
152	152
153	153
154	154
155	155
156	156
157	157
158	158
159	159
160	160
161	161
162	162
163	163
164	164
165	165
166	166
167	167
168	168
169	169
170	170
171	171
172	172
173	173
174	174
175	175
176	176
177	177
178	178
179	179
180	180
181	181
182	182
183	183
184	184
185	185
186	186
187	187
188	188
189	189
190	190
191	191
192	192
193	193
194	194
195	195
196	196
197	197
198	198
199	199
200	200

D.- INGRESOS, DEDUCCIONES Y RESULTADOS DEL EJERCICIO

INGRESOS	DEDUCCIONES	UTILIDAD	PERDIDA
20	21	22	23
24	25	26	27
28	29	30	31
32	33	34	35
36	37	38	39
40	41	42	43
44	45	46	47
48	49	50	51
52	53	54	55
56	57	58	59
60	61	62	63
64	65	66	67
68	69	70	71
72	73	74	75
76	77	78	79
80	81	82	83
84	85	86	87
88	89	90	91
92	93	94	95
96	97	98	99
100	101	102	103
104	105	106	107
108	109	110	111
112	113	114	115
116	117	118	119
120	121	122	123
124	125	126	127
128	129	130	131
132	133	134	135
136	137	138	139
140	141	142	143
144	145	146	147
148	149	150	151
152	153	154	155
156	157	158	159
160	161	162	163
164	165	166	167
168	169	170	171
172	173	174	175
176	177	178	179
180	181	182	183
184	185	186	187
188	189	190	191
192	193	194	195
196	197	198	199
200	201	202	203

E.- OTROS DEDUCIBLES DEL EJERCICIO

Bonos Múltiples:

Bonos Bonos Financiables por Art. 14 Decreto (IRL-2002):

Reservas de Pérdida (Artículo 28):

Total Deduciones:

ANEXO 2 CUESTIONARIO APLICADO

Guía de entrevista sobre Personalidad Jurídica

Fecha: _____ Hora: _____

Lugar (Ciudad y sitio específico): _____

Entrevistador: Roger Josué Peña Chavarria

Entrevistado (a) (Nombre, edad, género, puesto, dirección, gerencia o departamento):

Introducción.

La presente investigación es una búsqueda para aclarar el punto de la rentabilidad a largo plazo de la empresa Ferrillantas, en el cual se espera encontrar la verdad acerca de la personalidad jurídica en Honduras.

Características de la entrevista.

La presente entrevista es presentada como medio de toma de datos y es aplicada de forma meramente académica, por lo cual es presentada de manera confidencial. La duración estándar y no durara mas de 15 minutos. Las respuestas poseen una puntuación de 1 - 5, siendo 1 "muy mala", 2 "mala", 3 "regular", 4 "buena", 5 "muy buena"

Preguntas

- 1) ¿Con una rentabilidad anual de L.1 millón la carga fiscal para un comerciante individual es?
1 2 3 4 5
- 2) ¿Con una rentabilidad anual de L. 1 millón el riesgo para un comerciante individual es?
1 2 3 4 5
- 3) ¿Con una rentabilidad anual de L. 1 millón las garantías para un comerciante individual es?
1 2 3 4 5
- 4) ¿Con una rentabilidad anual de L. 1 millón la carga fiscal para una sociedad colectiva es?
1 2 3 4 5
- 5) ¿Con una rentabilidad de L. 1 millón y un mínimo de 2 socios, el riesgo para una sociedad colectiva es?
1 2 3 4 5
- 6) ¿Con una rentabilidad de L. 1 millón y un mínimo de 2 socios, las garantías para una sociedad colectiva son?
1 2 3 4 5
- 7) ¿Con una rentabilidad de L.1 millón la carga fiscal para una sociedad por comandita simple es?
1 2 3 4 5
- 8) ¿Con una rentabilidad de L.1 millón y un mínimo de 5 socios, el riesgo para una sociedad por comandita simple es?
1 2 3 4 5
- 9) ¿Con una rentabilidad L.1 millón y un mínimo de 5 socios, las garantías para una sociedad por comandita simple son?
1 2 3 4 5

- 10) ¿Con una rentabilidad de L.1 millón la carga fiscal para una sociedad por comandita por acciones es?
1 2 3 4 5
- 11) ¿Con una rentabilidad de L. 1 millón y un mínimo de 2 socios, el riesgo para una sociedad por comandita por acciones es?
1 2 3 4 5
- 12) ¿Con una rentabilidad de L.1 millón y un mínimo de 5 socios, las garantías para una sociedad por comandita por acciones son?
1 2 3 4 5
- 13) ¿Con una rentabilidad de L. 1 millón la carga fiscal para una sociedad por responsabilidad limitada es?
1 2 3 4 5
- 14) ¿Con una rentabilidad de L.1 millón y un mínimo de 2 socios, el riesgo para una sociedad por responsabilidad limitada es?
1 2 3 4 5
- 15) ¿Con una rentabilidad de L.1 millón y un mínimo de 2 socios, las garantías para una sociedad por responsabilidad limitada son?
1 2 3 4 5
- 16) ¿Con una rentabilidad de L.1 millón la carga fiscal para una sociedad anónima es?
1 2 3 4 5
- 17) ¿Con una rentabilidad de L.1 millón y un mínimo de 2 socios, el riesgo para una sociedad anónima es?
1 2 3 4 5

Observaciones: _____

 Entrevistado

 Entrevistador

ANEXO 3 CARTA DE AUTORIZACIÓN DE LA EMPRESA O INSTITUCIÓN

La Entrada, Copán 26 de jul. de 19

Roger Urbides Peña Zuniga
Gerente y Propietario
Ferrillantas y Autoservicios Gloria
Km106, Buenos Aires, frente a carretera CA4

Estimado Señor Peña,

Reciba un cordial y atento saludo. Por medio de la presente deseamos solicitar su apoyo, dado que somos alumnos de UNITEC y nos encontramos desarrollando el Trabajo de Tesis previo a obtener nuestro título de maestría en Finanzas. Hemos seleccionado como tema “PERSONERIA JURÍDICA MAS CONVENIENTE PARA FERRILLANTAS DE NUEVA ARCADIA, COPÁN”, por lo que estaríamos muy agradecidas de contar con el apoyo de la empresa que usted representa para poder desarrollar nuestra investigación. En particular, dicha solicitud se circunscribe a peticionar que se nos autorice a realizar encuestas, sondeos, entrevistas, y otros medios de recolección de información.

A la espera de su aprobación, me suscribo de Usted.

Atentamente,

ROGER JOSUÉ PEÑA CHAVARRIA

21343042

Por este medio, ROGER URBIDES PEÑA ZUNIGA.

Autoriza la realización dentro de sus instalaciones el proyecto de investigación de Tesis de Postgrado antes mencionado.

ROGER URBIDES PEÑA ZUNIGA

ANEXO 4. CARTA DE COMPROMISO PARA LA ASESORÍA TEMÁTICA

Señores Facultad de Postgrado UNITEC

Por este medio yo Sergio Alfredo Moreno

Identidad No.0501 1980 03703

Doctorado en _____

Hago constar que asumo la responsabilidad de asesorar técnicamente el trabajo de tesis de Maestría denominado:

PERSONERIA JURÍDICA MAS CONVENIENTE PARA FERRILLANTAS DE NUEVA ARCADIA, COPÁN. A ser desarrollado por el estudiante:

Roger Josué Peña Chavarria

Para lo cual me comprometo a realizar de manera oportuna las revisiones y facilitar las observaciones que considere pertinentes a fin de que se logre finalizar el trabajo de tesis en el plazo establecido por la Facultad de Postgrado

En la ciudad de San Pedro Sula

Departamento Cortés

Nombre Sergio Alfredo Moreno

Fecha _____ Firma _____